PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
No. 0016-ARC-CBCAI4-*2026*

El suscrito Capitán de Fragata RAMÍREZ GARZÓN JACKSON FABIAN, en su calidad de Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería De Marina No.4, debidamente nombrado mediante Resolución No. 1207 del 28 de Noviembre del 2025, expedida por el Comando de la Armada Nacional y acta de posesión No. 001 del 09 de enero del 2026 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional" y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional proferido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, Modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación a través de la plataforma transaccional SECOP II, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO: "**MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE UNIDADES ADSCRITAS A LA BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No. 4",** de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico.

1.2 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El valor del contrato será hasta por la suma de TRESCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 306.659.594,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

Nota aclaratoria: El presente proceso acuerdo estudio de mercado arroja un valor estimado de $428.919.190, por tratarse de suministro no obstante el presupuesto del proceso en por valor de $ $306.659.594,00 el cual debe ser priorizado acuerdo necesidades urgentes de los bienes muebles a intervenir. Control que debe ser llevado con conjunto con el supervisor y el contratista.

1.3 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto total asignado para este proceso corresponde a TRESCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 306.659.594,00), incluido, IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4126 de fecha 13 de enero 2026, con la siguiente imputación presupuestal:

No. CDP	DEPENDENCIA AFECTADA	RUBRO	REC	C/S	CUENTA	VALOR ACTUAL
4126	233 - GAULA	A-02-02-02-008-007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	$ 5.180.000,00
	234 – EGTUM					$ 22.900.000,00
	235 -BFLIM40					$ 200.900.000
	237- BCAI4					$ 41.600.000,00
	239 – BFLIM41					$ 11.000.000,00
	254- BFLIM40					$ 10.000.000,00
	234 – EGTUM	A-02-02-01-003-006			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 224.860,00
	234 – EGTUM	A-02-02-01-004-002			PRODUCTOS METÁLICOS	$ 978.900,00

					ELABORADOS	
	234 – EGTUM	A-02-02-01-004-003			MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 13.875.834,00
TOTAL						$ 306.659.594,00

1.4 FUNDAMENTOS Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme lo contemplado en los artículos 11º y 32º numeral 1º de la Ley 80 de 1993, artículo 2º numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, TÍTULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía"

Ley 1150 de 2007

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.
DECRETO 1082 DE 2015 - Contratación de Menor Cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:
1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto anual de la Armada Nacional es superior a 1.300.000 SMLMV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes) y en este orden de ideas, la menor cuantía sería hasta de 1.000 SMLMV, rango dentro del cual se encuentra el presupuesto estimado para la presente contratación. De igual manera es de anotar que se efectuó la verificación correspondiente y se constató que no existe acuerdo de marco de precios que se adecue al objeto del presente estudio previo.

1.5 ACUERDOS COMERCIALES.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015, *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano,*

que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.4 procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión actualizada fecha 08/11/24- CCE-EICP-MA-07) lo que quiere que decir que el presente análisis se debe efectuar como se estimó en el mencionado manual así:

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	SALVADOR	SI	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación						

NOTA: La información aquí suministrada se hace a Título ENUNCIATIVO, por lo tanto, el Oferente está en la obligación de Consultar lo referido por la Constitución, las Leyes y la Agencia Nacional de Contratación al respecto.

Nota: La información aquí suministrada se hace a título ENUNCIATIVO. Por lo tanto, el oferente está en la obligación de consultar lo referido por la constitución, las leyes y la agencia nacional de contratación al respeto. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la misma disposición sobre la "Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: … (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales"

1.6 ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*" y que ordena que *"…las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes"*, se adelantó verificación en la página *www.colombiacompra.gov.co (*Colombia Compra Eficiente*)*, encontrando que los bienes, obras y servicios a contratar, es decir "**MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE UNIDADES ADSCRITAS A LA BRIGADA**

DE INFANTERIA DE MARINA No.4.”. en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

1.7 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

Los costos presentados por el oferente en su propuesta deben incluir transporte de cualquier material (terrestre, aéreo, marítimo personal, insumos, alojamiento, manutención etc.), hasta el lugar de ejecución de las obras. Por lo anterior, el oferente deberá contemplarlos dentro de su oferta y tener en cuenta las condiciones de acceso a los lugares de intervención.

En caso de requerirse trabajos o jornadas adicionales, deberán ser solicitadas por parte del contratista para poder ser aprobadas por parte de la Unidad usuaria.

El oferente dentro de la presentación de su oferta debe contemplar el valor del transporte y tener en cuenta las condiciones de acceso a los lugares de intervención; es importante tener presente el clima del pacifico.

a) **VISITA AL SITIO** (cuando aplique)**:** Con el propósito que el Oferente conozca el área física donde se ejecutarán las actividades contractuales y los aspectos de tipo ambiental, localización entorno, vías de aproximación e ingreso, abastecimiento de materiales, disponibilidad de mano de obra y demás aspectos que puedan influir en la preparación de la oferta y por lo tanto en la ejecución del contrato, se recomienda realizar una visita al sitio de ejecución de los trabajos, el día que por cronograma del proceso establezca el Ordenador del Gasto, visita surtida en constancia de la que la Entidad expedirá Certificación de asistencia a la misma.

Se recomienda realizar una visita al sitio de ejecución de los trabajos, el día que por cronograma del proceso establezca el Ordenador del Gasto, visita surtida en constancia de la que la Entidad expedirá Certificación de asistencia a la misma.

Los interesados en el proceso podrán acercarse al sitio del proyecto el día fijado en el pliego de condiciones. Donde serán atendidos por el funcionario designado para tal fin por el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.4.

La persona que asista en representación del posible oferente, deberá ser profesional, deberá presentar un poder firmado por el Representante Legal del posible Oferente autorizando la visita de su funcionario adicional de copia de la cedula y servicios médicos al día. Estos documentos deberán ser entregados al funcionario de la institución designado que atenderá la visita.
La presentación de los documentos anteriormente mencionados es requisito indispensable para la expedición de la certificación de la visita. En caso que el representante legal asista a la visita, no se hará necesario el poder en mención. Así mismo, el oferente que no asista a la visita de obra asumirá todos y cada una de las fallas técnicas y/o económicas dentro de la propuesta entregada.

NOTA: La visita técnica programada no es de carácter obligatorio, pero por el hecho de no asistir a ella, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.4., dará por entendido que el proponente por su cuenta y riesgo la ha realizado, y por lo tanto el proponente adjudicatario del contrato no podrán aducir como excusa el hecho de no haberse familiarizado debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos para presentar en el futuro reclamaciones.

1.8 DOCUMENTOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso se adoptan las siguientes directrices sobre el manejo de los documentos presentados por los proponentes en el proceso de contratación.

1.8.1 DOCUMENTOS EN PODER DE ENTIDADES ESTATALES

Las Entidades Estatales no deben solicitar a los proponentes documentos que están en su Poder. Si un documento acredita una circunstancia aplicable a varios o a todos los proponentes en un Proceso de Contratación, basta con que un proponente lo aporte para que la Entidad Estatal verifique el requisito respecto de todos los proponentes a quienes corresponda tal documento.

Cuando la experiencia objeto de acreditación corresponda a un contrato suscrito con el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 el oferente debe indicar el número del contrato respectivo.

1.8.2 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

1.8.2.1 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del presente proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Dentro del día anterior a la fecha estimada para la Adjudicación del proceso, el Proponente que se encuentre en el primer orden de elegibilidad debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia., cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.8.2.2 Consularización.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

1.8.2.3 Apostille.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo indicado en la Circular Única Externa identificada con el código CCE-EICP-MA-06 versión 02 del 15 de julio de 2022 “Para el trámite de la apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de la apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya4, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Nota 1. Para los documentos técnicos de información detallada: *El proponente deberá entregar el portafolio de servicios de la Casa Fabricante y la ficha Técnica traducida al español, sin que este documento se requiera ser apostillado o consularizado.*

1.8.3 PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

En concordancia con lo indicado en la Circular Externa Única proferida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, los documentos públicos y privados se presumen auténticos. No se solicitarán autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados en el presente proceso de contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando, por disposición legal, sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

Cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta, documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación

1.8.4 INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe en el proceso, hasta tanto el informe de evaluación sea publicado.

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial del Proponente o los integrantes del mismo, de acuerdo con la ley colombiana, debe indicarse claramente tal circunstancia en el texto de la Carta de Presentación de la Propuesta, mencionando los archivos específicos considerados confidenciales y señalándose tal circunstancia en el documento específico considerado confidencial.

En caso de calificar una información como confidencial, el Proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación. En caso tal que la justificación normativa, o la calidad del documento no sea considerado como confidencial, será marcado en la plataforma del SECOP II como un documento público.

Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, asesores con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos. La Entidad Contratante, sus funcionarios y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información.

El Proponente al momento de cargar los documentos en la plataforma del SECOP II como parte de su propuesta, deberá marcar como confidencial, únicamente el documento que ostenta dicha condición, y así mismo, anexar el documento con las justificaciones legales o normativas que hacen confidencial el mencionado documento, tal como fue indicado en la carta de presentación de la propuesta

Por su parte, conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOPII no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el **Anexo X** "Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

1.8.5 INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.9 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Cabe reiterar que frente a la interpretación del pliego de condiciones, el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo en Sección Tercera Subsección C, Consejero Ponente: Enrique Gil Botero en pronunciamiento de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil trece (2013) con ocasión del expediente de Radicación número: 05001-23-31-000-1998-00833-01(25642) Actor: Andina De Construcciones Ltda. Demandado: Municipio de Rionegro y otros Referencia: Acción De Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho –Contractual, indica en uno de sus apartes:

-*"En el procedimiento de selección del contratista no puede operar la discrecionalidad administrativa –positiva o material y negativa o formal– en ninguna de sus manifestaciones, ya que se trata de un trámite regulado que impide que la administración introduzca criterios sustanciales o formales que puedan incidir en la escogencia del contratista según los criterios de valoración previamente establecidos. En otros términos, en la actividad precontractual es el fruto del principio de planeación, postulado que hace exigible que las decisiones que se adopten a lo largo del trámite precontractual sean de carácter motivado, con apoyo en los parámetros y directrices fijadas en el pliego de condiciones. Por lo tanto, es posible que la administración pública tenga que resolver cuestiones que le plantean los proponentes a lo largo del proceso de selección, decisiones que deberán estar fundamentadas en el contenido de los pliegos y ajustarse a los principios de la ley 80 de 1993. De allí que, la posible existencia de una discrecionalidad administrativa queda reducida a que la administración pueda interpretar el pliego de condiciones a efectos de que las exigencias formales no hagan nugatoria la eficiencia del procedimiento y, por lo tanto, se impida la escogencia de la mejor propuesta; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, precepto que en relación con el principio de economía, avala la posibilidad de que los pliegos sean objeto de hermenéutica administrativa, con la finalidad de que no se condene al procedimiento a la declaratoria de desierta o a decisiones inhibitorias. NOTA DE RELATORIA: Al respecto consultar sentencia del 30 de noviembre de 2006, exp. 13074" (Subrayas fuera del texto)*

"…Tratándose del pliego de condiciones, la jurisprudencia de la Corporación ha sido enfática que uno de los principales instrumentos hermenéuticos es el relacionado con el criterio teleológico, el cual puede ser apalancado con el sistemático, puesto que la administración puede, ante la advertencia de un vacío o de una contradicción, optar por la solución que más se ajuste o acomode a la finalidad que se persigue con el proceso de selección y, por lo tanto, aquella que redunde en beneficio del interés general y público. Por lo tanto, la principal herramienta exegética que existe para definir las posibles antinomias que se desprendan del pliego de condiciones es desentrañar la finalidad del mismo, para lo cual es preciso analizar en conjunto los objetivos perseguidos por la entidad en el proceso contractual, los cuales deberán estar en consonancia con el interés general."

En concordancia con lo anterior, este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

a. Prima lo establecido en la Constitución y la Ley.
b. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
c. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
d. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
e. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
f. En caso de contradicción entre el contenido establecido en los pliegos de condiciones y el incluido por la entidad, proponentes o contratista en los documentos del proceso, primará lo señalado en los pliegos de condiciones.
g. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
h. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

1.10 CORRESPONDENCIA.

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del proceso de selección serán publicados y por ende podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) seleccionando como Entidad: El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4. Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo.

Los oferentes deberán enviar su correspondencia a través de la plataforma del SECOP II, referente a las observaciones se deberá tener en cuenta el plazo y hora acuerdo cronograma establecido en la plataforma del SECOP II.

El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4. no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias. No se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación u ofertas, todo se hará a través del portal de contratación SECOP II.

No serán admitidas consultas telefónicas, personales, ni por correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4. de la Armada Nacional cualquier pronunciamiento verbal.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través de la plataforma SECOP II y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

NOTA: Durante el presente proceso, única y exclusivamente estará disponible y habilitado el Correo electrónico wilmar.perez.sau@armada.mil.co para los casos en que se presente cualquier INDISPONIBILIDAD en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOPII https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. En este caso corresponderá a los proveedores reportar esta circunstancia bajo los parámetros y requisitos establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del

SECOP II. En ningún otro caso se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación u ofertas.

En los casos en los cuales se corrobore que no existió indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, no será tenida en cuenta la oferta recibida a través de dicho canal.

1.11 CONVERSIÓN DE MONEDAS.

Los Proponentes extranjeros deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado certificada por la superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.12 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (Art. 12 Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (NO APLICA).

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*, Libro 2 "*Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", Parte 2 "*Reglamentaciones*", Título 1 "*Contratación Estatal*", Capítulo 2 "*Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 4 "*Aplicación De Acuerdos Comerciales, Incentivos, Contratación en el exterior y con Organismos De Cooperación*", Subsección 2 "*Incentivos en la Contratación Pública*", Artículos 2.2.1.2.4.2.1. "*Incentivos En La Contratación Pública*" y 2.2.1.2.4.2.2. "*Convocatorias limitadas a Mipyme*", la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales con mínimo un (01) año de existencia la convocatoria al proceso de contratación cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el Decreto 957 de 05 junio de 2019 "*Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1, de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011*", con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas, disposición que establece los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas, los cuales corresponden exclusivamente al valor de los ingresos por actividades ordinarias de acuerdo con el sector económico que se trate, así:

SECTOR (Clasificación de las Actividades Económicas)	**MICROEMPRESA**	**PEQUEÑA EMPRESA**	**MEDIANA EMPRESA**
PARA SECTOR MANUFACTURERO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean

	anuales sean inferiores o iguales a 23.563 UVT	sean superiores a 23.563 UVT e inferiores o iguales a 204.995 UVT	superiores a 204.995 UVT e inferiores o iguales a 1.736.565 UVT
PARA SECTOR SERVICIOS	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 32.988 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 32.988 UVT e inferiores o iguales a 131.951 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 131.951 UVT e inferiores o iguales a 483.034 UVT
PARA SECTOR COMERCIO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 44.769 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 44.769 UVT e inferiores o iguales a 431.196 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 431.196 UVT e inferiores o iguales a 2.160.692 UVT

Notas: De conformidad con el Decreto 957 de 05 junio de 2019:

1. Las empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero. Parágrafo y cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores listados con antelación, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos. (Artículo 2.2.1.13.2.1.).

2. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación (Artículo 2.2.1.13.2.4.), de la siguiente forma:

   a. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.
   b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

NOTA: Para el presente proceso no se dará aplicación a la limitación Mypime como quiera que dentro del plazo establecido por la entidad no se allegaron solicitudes para la misma.

1.13 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

1. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en el presente pliego de condiciones.
2. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
   Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
3. Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.
4. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
5. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
6. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
7. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.
8. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
9. Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
10. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
11. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.

12. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
13. Cuando se compruebe confabulación entre los Proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
14. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
15. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato., o no esté directamente relacionado con el objeto del proceso, con excepción de las SAS de conformidad con lo indicado en las normas vigentes.
16. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
17. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar en los términos establecidos en las normas vigentes.
18. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el anexo técnico.
19. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero pesos.
20. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor promedio establecido para cada ítem en el estudio de mercado que hace parte del estudio previo.
21. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones En ningún caso la entidad rechazará la oferta por no presentar el desglose del AIU en sumas totales aplicando el porcentaje
22. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad en la propuesta económica. Para la aplicación de esta causal de rechazo, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4. deberá indicar expresamente el porcentaje máximo de AIU (cuando se establezca este criterio).
23. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
24. Presentar la oferta extemporáneamente.
25. No presentar oferta económica.
26. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
27. Que el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.
28. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.
29. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
30. Cuando un proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
31. Cuando un proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como proponente singular.
32. Cuando un proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
33. Ofrecer un plazo superior al señalado en el presente pliego de condiciones.
34. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4.
35. No cumplir con una o más de las especificaciones técnicas relacionadas en el acápite de condiciones técnicas, aun cuando sea requerido al proponente por parte de la Entidad para que subsane.
36. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega, en los términos previstos en el presente pliego (Aplica para las convocatorias limitadas a Mipyme)
37. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en

estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, C.P: Ricardo Hernando Monroy Church).

38. Las demás previstas en la ley.

1.14 INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento a lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, formulen las recomendaciones que consideren procedente, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se invita a presentar su observación ante la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – Delta, a través de los siguientes canales de denuncia:

Celular: 3166192914
PBX. 3692000 ext. 10314 - 10313
Correos electrónicos: delta@armada.mil.co; transparencia.arc@armada.mil.co
PQR. Plataforma de atención al ciudadano de la Armada Nacional
APP. ARC - ANTICORRUPCIÓN

CAPÍTULO II
PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 AVISO DE CONVOCATORIA:

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.2.3.2.2 de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, publicada en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2014**,** el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4. a más tardar con la publicación del proyecto de pliego de condiciones, publicará en la página www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*, Libro 2 "*Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", Parte 2 "*Reglamentaciones*", Título 1 "*Contratación Estatal*", Capítulo 1 "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2 "*Estructura y Documentos de Proceso de Contratación*", Subsección 1 "*Planeación*" artículo 2.2.1.1.2.1.2. "*Aviso de convocatoria*", para participar en el proceso de contratación, señalando si de conformidad con la misma norma artículos 2.2.1.2.4.2.1. "*Incentivos en la Contratación Pública*" y 2.2.1.2.4.2.2. "*Convocatorias limitadas a Mipyme*".

2.2 PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES.

El proyecto de pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se pueden consultar en la página del SECOP II.

Las personas interesadas en consultar y realizar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones lo podrán hacer EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO, a través de la página electrónica del SECOP II, donde podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes. La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección (Art. 8 de la Ley 1150 de 2007).

Las observaciones a los proyectos de pliegos de condiciones, deberán ser presentadas por parte de los Oferentes durante el término de publicación de los mismos de conformidad con el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II, pudiéndose incluir en los Pliegos Definitivos lo estimado por la Entidad como relevante. Así mismo la aceptación o rechazo de las observaciones presentadas se contestarán por parte de la Entidad en forma motivada en formulario de preguntas y respuestas, el cual será publicado en la plataforma transaccional.

2.3 ACTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Mediante Resolución que será publicada en la página Sistema Electrónico de Contratación Pública, de manera concomitante con los presentes pliegos de condiciones, se dispondrá la apertura del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** y la adopción del presente proyecto de pliego.

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, la Armada Nacional, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

2.4 PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

Las personas interesadas en consultar los pliegos de condiciones definitivos, lo podrán hacer en el lapso establecido en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO** publicado en la plataforma del SECOP II.

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4. no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como, los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que conlleven a la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la ejecución del mismo, para lo cual se recomienda a los oferentes obtener asesoría calificada independiente en la materia financiera, legal,

técnica y económica.

2.5 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR.

Hasta dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del Acto Administrativo de Apertura y los pliegos de condiciones definitivos, los posibles oferentes interesados manifestarán su interés, a través del Portal Único de Contratación SECOP II, donde acorde los parámetros del sistema, se activará la opción para que los posibles oferentes presenten sus manifestaciones, con el fin de conformar la lista de posibles oferentes.

Nota

1. La manifestación de interés de participar se considera como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de no hacerlo se tendrá como excluida. (Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Sección 1 "*Modalidades de Selección*", Subsección 2 "*Selección Abreviada*", "*Contratación de Menor Cuantía*", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía*", numeral 1).
2. En caso de no presentarse manifestaciones de interés, el proceso se declarará desierto y podrá iniciarse un nuevo proceso de contratación.

2.7 SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES:

Cuando el número de posibles oferentes que manifestaron su intención de participar sea superior a diez (10), El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4., **PODRÁ** realizar sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de selección, en audiencia pública que se desarrollará acuerdo el procedimiento establecido en la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022.

2.7.1 PROCEDIMIENTO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES

1. Si se llevase a cabo la Audiencia de sorteo, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4. publicará en la SECOPII un comunicado informando el día, hora y enlace habilitado para la realización de la audiencia. La audiencia de sorteo se realizará a través de medios electrónicos, por lo anterior, previo al desarrollo de la misma, remitirá a través de mensaje publicado en el SECOPII el enlace habilitado a través del cual se podrán conectar los interesados en participar en la diligencia. Resulta de exclusiva responsabilidad de los posibles oferentes en participar, estar atentos a las comunicaciones remitidas a través de la plataforma del SECOP II.
2. En el día y hora señalado en el pliego de condiciones y el comunicado publicado por el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4., se dará lectura a las manifestaciones de intereses realizadas a través del SECOPII indicando: número determinado por la plataforma del SECOPII, nombre de la persona natural o jurídica que manifestó interés, fecha y hora de la manifestación de interés.
3. El número de la papeleta o balota será el mismo que le ha sido determinado por la plataforma SECOPII.
4. Un funcionario o colaborador del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4. o su designado procederá a depositar en una bolsa, cada una de las papeletas o balotas que tienen registrado el número determinado por la plataforma del SECOPII a la manifestación de interés.
5. El funcionario designado por El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4. para dirigir la audiencia o su delegado presentará a las personas encargadas de sacar cada una de las papeletas o balotas, quienes procederán a extraerlas leyendo el número seleccionado hasta completar 10 manifestaciones de interés.
6. El funcionario encargado de dirigir la audiencia o su delegado, dará lectura de las diez (10) manifestaciones de interés seleccionadas con las cuales continuará el proceso de selección.
7. Cierre de la audiencia

De todo lo anterior la entidad dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Portal Único de Contratación, así como de la lista consolidada de oferentes. El plazo para presentar ofertas señalado en el pliego comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se informe el resultado del sorteo a los interesados.

2.7.2 NO REALIZACIÓN DE SORTEO

Cuando el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4. no efectúe publicación del comunicado informando el día, hora y enlace para la realización de audiencia, deberá entenderse que no se realizará sorteo, por ende, todos los interesados que manifestaron interés podrán presentar oferta

2.8 MODIFICACIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Como resultado de lo debatido en la Audiencia y las observaciones presentadas por los oferentes durante el término establecido en el cronograma publicado en el SECOPII, se harán las modificaciones que se consideren pertinentes a los pliegos de condiciones, y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del cierre del proceso hasta por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Las aclaraciones se harán mediante formulario de preguntas y respuestas y las modificaciones mediante **ADENDAS,** numeradas y calendadas secuencialmente, los cuales formarán parte integral de los pliegos de condiciones y serán aplicadas a través de la plataforma del SECOP II de conformidad con la potestad, oportunidad y plazos dispuestos en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1. "*Modificación de los pliegos de condiciones*".

El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4. establecerá como plazo máximo para la publicación de Adendas al presente proceso, el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección, **razón por la cual solamente se responderán las observaciones presentadas dentro del lapso que establezca el cronograma del proceso. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha establecida en el cronograma del proceso serán consideradas extemporáneas.**
Las observaciones enviadas al icono "MENSAJES", NO serán tenidas en cuenta por la Entidad, habida cuenta que el icono habilitado en la plataforma transaccional SECOP II, para presentar inquietudes coadyuvando en la correcta, idónea y oportuna estructuración del proceso, es el correspondiente a "*OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES*".

2.9 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

A los oferentes interesados a participar en el presente proceso se les recomiendan leer con atención y sumo cuidado el presente pliego a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta.

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte de esta a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. La omisión de aquellos documentos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerlos en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, salvo que los mismos sean subsanados en el término de traslado de las evaluaciones.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS: No se aceptarán propuestas alternativas entendidas como aquellas que, entre otros, propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.

2.10 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DE PROPUESTAS:

El proceso de selección se cerrará el día y la hora señalados en el cronograma indicado en la plataforma transaccional SECOP II. A partir de la fecha y hora del cierre los proponentes no podrán adicionar o corregir sus propuestas.

2.11 RETIRO DE PROPUESTAS:

El retiro de las propuestas se deberá realizar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II de conformidad con el procedimiento establecido en los Manuales diseñados por Colombia Compra Eficiente.

2.12 CIERRE DEL PROCESO - APERTURA DE PROPUESTAS:

Cuando se cumpla la fecha de cierre establecida en el cronograma publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, éste permite abrir las ofertas presentadas, razón por la cual el funcionario designado por la Entidad ingresará a la sección lista de ofertas del área de trabajo del proceso y hará clic en "Apertura de ofertas", dando apertura virtual a los sobres y generando de manera automática el acta de cierre con la lista de Proveedores que presentaron oferta en el Proceso, la cual será publicada para conocimiento de los interesados.

Tenga en cuenta que el SECOP II impide cargar propuestas después de la hora prevista para la recepción de las mismas, sin embargo, en caso tal que el sistema lo permita, no serán objeto de evaluación.

2.13 PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El proponente tiene la responsabilidad y la carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las características que pretenda hacer valer.

Las ofertas serán evaluadas en el término establecido en el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

2.14 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES:

Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de las propuestas, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, para que presenten dentro de dicho término las observaciones que consideren pertinentes. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de tres (03) días hábiles, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de dicha facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas de conformidad con los señalado en el numeral 8 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 de la Armada Nacional comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes a través Sistema Electrónico de Contratación Pública.

2.14.1 Documentos Subsanables:

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.”

2.15 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO O DECLARATORIA DE DESIERTO

El presente proceso será adjudicado al proponente de forma TOTAL, que cumpliendo con lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica, económica y financieramente, obtenga el primer puesto en el orden de elegibilidad, sumados los puntajes técnicos y económicos y sea la más favorable para el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 de la Armada Nacional, siempre que resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, dando especial aplicación a lo dispuesto en tratándose de los precios artificialmente bajos, listados en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El Acto Administrativo de Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 de la Armada Nacional y al adjudicatario. Sin embargo, entre los lapsos comprendidos entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, si se demuestra que se adjudicó por medios ilegales o sobrevino alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y en general circunstancias listadas de manera expresa en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución de Adjudicación podrá ser revocada. Caso en el cual, se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 y en la norma citada. ***Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones, el proceso será declarado desierto mediante acto administrativo.***

2.16 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El adjudicatario suscribirá el contrato una vez publicada y notificada la resolución de adjudicación dentro de los dos (02) días calendario siguiente a la fecha de envió del contrato para su respectiva aprobación a través del SECOPII.

En la plataforma del SECOP II, se procederá a realizar la publicación de la Resolución de Adjudicación y del contrato, garantizándose con ella la publicidad requerida.

2.17 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A SUSCRIBIR EL CONTRATO:

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los dos (02) días calendario siguientes a la remisión que realice el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4, solicitará en calidad de indemnización de perjuicios, el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes para el reconocimiento de perjuicios adicionales causados y no cubiertos por la garantía, si a ello hubiere lugar, en los términos del artículo 30 numeral 12 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término indicado con antelación, la Entidad mediante acto administrativo motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes y/o una vez surtido el trámite frente al proponente adjudicatario inicial, al proponente calificado en segundo lugar siempre que su propuesta resulte igualmente favorable.

2.18 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO:

El adjudicatario suscribirá el contrato electrónico cuando esté de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo haciendo clic en “Aprobar contrato” de conformidad con los parámetros establecidos en la plataforma diseñada por Colombia Compra Eficiente. El SECOP II cambiará el Estado del contrato a “Firmado y enviado a la Entidad Estatal”, siendo responsabilidad del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 efectuar la publicación respectiva.

CAPÍTULO III
REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliegos de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes y demás requerimientos de la Entidad.

El proponente con la formulación de su propuesta declara: Que estudio completamente las especificaciones, anexos, condicione, formularios y demás documentos de la presente selección abreviada, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de **EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.4** sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y realizadas por los oferentes y que ha aceptado que esta es completa, compatible y adecuada para identificar el objeto a contratar, que está entregado a satisfacción en cuanto el alcance y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios y demás aspectos de su propuesta, necesarios para las debida ejecución del objeto contratado.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis obtenga el PROPONENTE respecto de los términos de la contratación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, EL **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4** no asume responsabilidad alguna por dichas interpretaciones y actuaciones.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 dela Ley 1150 de 2011 “De la selección objetiva”, y Decreto reglamentario 1082 de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 “*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*”, PARTE 2 “*REGLAMENTACIONES*”, TITULO 1 “*CONTRATACIÓN ESTATAL*”, CAPITULO 1 “*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*”, SECCIÓN 2 “*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*”, SUBSECCIÓN 2 “*SELECCIÓN*” articulo 2.2.1.1.2.2.2. “*Ofrecimiento más favorable”*.

La ARMADA NACIONAL en observancia de lo establecido por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para identificar la oferta más favorable, verificará primeramente el cumplimiento de los

requisitos habilitantes por parte de los proponentes, como lo son la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes y del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Las propuestas que resulten habilitadas pasarán a una fase de selección dentro de la cual la oferta más favorable será aquella que obtenga el mayor puntaje en la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el presente Estudio Previo, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, entiéndase como el ofrecimiento más favorable aquel que cumpla con los requerimientos técnicos, económicos, financieros y jurídicos descritos, cumpla con los requisitos habilitantes certifique sus productos y presente el mayor puntaje en la ponderación de los elementos de calidad y precio, de la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES		
VERIFICACIÓN JURÍDICA		HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA		HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA		HABILITA
VERIFICACIÓN ECONÓMICA		HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN		
EVALUACIÓN ECONÓMICA		40 PUNTOS
EVALUACIÓN TÉCNICA	PONDERABLE	60 PUNTOS
TOTAL PONDERACIÓN		**100 PUNTOS**
PUNTAJE ADICIONAL SOBRE EL TOTAL DE PONDERACION (SEGÚN APLIQUE)		
PRODUCTOR NACIONAL	LAS OFERTAS PRESTACIÓN SERVICIOS NACIONALES 20% (20 PUNTOS)	PUNTOS MAXIMOS 20% (EQUIVALENTE 20 PUNTOS)
	LAS OFERTAS SERVICIOS EXTRANJEROS QUE INCORPOREN BIENES O SERVICIOS NACIONALES	PUNTOS MAXIMOS 5% (EQUIVALENTE 5 PUNTOS)
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES		0.25% adicionales sobre el total de los puntos otorgados(EQUIVALENTE 0.25 PUNTOS)
INCENTIVOS MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA		0.25% adicionales sobre el total de los puntos otorgados(EQUIVALENTE 0.25 PUNTOS)
REDUCCIÓNr41 PUNTAJE SOBRE EL TOTAL DE PONDERACION (SEGÚN APLIQUE)		
Reducción de puntaje (Art. 59 Ley 2195 de 2022)		(-) 2% por una o más multas cláusulas penales durante el último año

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. De acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (…) deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. (…)

NOTA 1: En caso de existencia de empate se acogerán los criterios establecidos en el Decreto 1082/15 y sus modificaciones normativas. y Ley 2040 de 2020.

Nota general para la verificación del oferente:

Es responsabilidad del oferente el correcto cargue de los documentos, de ahí que, si este efectúa un cargue de documentos comprimidos deberá verificar la compatibilidad con cualquier sistema y

Windows tanto de los archivos individuales como comprimidos y es responsabilidad únicamente del oferente la verificación del correcto cargue de los documentos.

Misma forma deberá nombrar dicho archivo específicamente con los documentos que se están aportando en el comprimido.

Dichos documentos serán objeto de subsanación siempre legalmente sea factible y aplique.

3.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Batallón de Comando y apoyo de I.M. No 4 el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

3.1.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Haber manifestado el Oferente su interés de participar en el presente proceso dentro del término y oportunidad previstos en el cronograma del proceso, de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones. La manifestación de interés deberá ser presentada a través del SECOP II y de conformidad con el procedimiento establecido en la “Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II” dispuesta por Colombia Compra Eficiente.

Tratándose de interesados plurales (Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura), la manifestación de interés deberá ser enviada desde la cuenta del proponente plural, (ver Guía Rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II publicada por Colombia Compra Eficiente). **Por lo anterior, si la manifestación es enviada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes, u otra cuenta, no será válida para el proponente plural, quedará a nombre del proponente singular, y no será tenido en cuenta dentro de los interesados en participar en el proceso de selección, teniendo en cuenta que no es posible manifestar interés como proponente singular y luego enviar oferta como proponente plural.**

NOTA 1: La manifestación de interés de participar se considera como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de no hacerlo se tendrá como excluida (Art. 2.2.1.2.1.2.20) del Decreto 1082 de 2015)

3.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo **Anexo correspondiente** del presente pliego de condiciones.

NOTA: Notificación electrónica: Con la Carta de Presentación de la Propuesta, el proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES VIGENTE Y EN FIRME: expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcios o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcios o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

A) Personas jurídicas – Certificado de Existencia y representación Legal: Deberán presentar certificado renovado de acuerdo con los términos establecidos por la ley y la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta, cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto del presente proceso, y que la duración de la sociedad no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el articulo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y articulo 58 de la ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan.

Los Consorcios y Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación para presentación de la oferta la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

B) Personas naturales – Certificado de matrícula de persona natural: Deberán presentar certificado renovado de acuerdo con los términos establecidos por la ley y la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta, y cuya actividad principal o actividades secundarias tenga relación directa con el objeto del presente proceso.

Por ser una profesión liberal los Ingenieros o Arquitectos no están obligados a poseer registro mercantil, por lo tanto, este requisito no es obligatorio para ellos.

NOTA 1: Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

NOTA 2: Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los Estatutos de la Sociedad así lo determinan. Los Consorcios y Uniones Temporales deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato.

C) PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA:

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

•Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, en ambos casos renovado y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

•Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

•Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un año de un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

•Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatuarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

•Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica es lícito y se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

D) PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA:

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

•Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

•Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

•Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

•Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

E) PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO:

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

•Nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad.

•Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

•Cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuenta con toda la información requerida, podrá adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal y otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia, (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

•Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

•Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso mínimo un (01) año posterior al termino establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

•Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

•Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.1.4 REGISTRO MERCANTIL: Debe cumplir los mismos requisitos del Certificado de Existencia y Representación. En el caso de personas naturales, deberán presentar el certificado de matrícula mercantil en caso de estar matriculado en la cámara de comercio.

3.1.5 PODER: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario. En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

•**APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS:** Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva, para firmar el contrato ,el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código general del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Bogotá Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

3.1.6 ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL, DE UNIÓN TEMPORAL O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN:

La Armada Nacional aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener los requerimientos exigidos en el pliego, que en forma conjunta deben informar si su participación es a título de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura u otra forma asociativa.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, ya sea persona natural o jurídica; el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión temporal o de la promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros

del consorcio la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b. Tratándose de Unión Temporal deberán indicar con mayor detalle los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

c. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo un (01) año posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

d. Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

e. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión temporal tiene un término mínimo de duración o vigencia de mínimo el término establecido para la liquidación del contrato y un año más.

f. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o Unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

g. La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014 de la Superintendencia Financiera.

h. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la resolución de adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser allegados a través del SECOP II.

NOTA 2. Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de las asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

NOTA 3. Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.

c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos

términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.

f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del Batallón de Comando y apoyo de I.M 4 en los términos del contrato que se llegare a suscribir.

g. Una duración de la sociedad igual o superior al término de duración del contrato y un (01) año más, contados a partir de su constitución.

h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

NOTA 4: Para efectos de la verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, deberán allegarse los documentos jurídicos de todos los integrantes en igualdad de condiciones.

3.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.4 NIT. 800.141.667-9**, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III “Garantías“, debe corresponder por los menos, así:

- ASEGURADO/BENEFICIARIO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.4 NIT. 800.141.667-9

- **VALOR ASEGURADO:** Equivalente al trece por ciento (13%) del valor del presupuesto oficial.

- **VIGENCIA:** Noventa (90) días a partir de la fecha de cierre del proceso.

- **TOMADOR / AFIANZADO:** La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “Garantía del oferente plural” del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación (Esté último, para el caso de la Unión Temporal).

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta es exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.4**de la Armada Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, **EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.4**”, podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

La garantía de seriedad de la propuesta presentada por el proponente al cual se le haya adjudicado el contrato, le será devuelta cuando éste haya cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, siempre y cuando ya se encuentre aprobada por **EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.4**, la Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual según aplique. A los demás oferentes, no se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, sino hasta tanto haya sido aprobada la Garantía Única de cumplimiento del contrato.

NOTAS:

1. Con la garantía deberá presentarse el **Anexo de Condiciones generales correspondiente.**

2. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por **EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.4** de la Armada Nacional, en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

3. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse en ORIGINAL, o en documento que legalmente haga sus veces, con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la misma, el anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Supe financiera).

3.1.7.1 Criterio diferencial para las MIPYME o EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES: o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad En concordancia con el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 con el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, cuando el oferente pertenezca a una MIPYME o empresa y emprendimiento de mujeres, la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, será equivalente al 10% del valor de la oferta.

Acreditación como criterio diferencial **Mipyme** para garantía de seriedad de la oferta: certificado de existencia y representación legal y Registro único de Proponentes.

Acreditación como criterio diferencial **empresa y emprendimiento de mujeres** para garantía de seriedad de la oferta:

CIRCUNSTANCIA	FORMA DE ACREDITACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Se acreditará mediante **certificación** expedida por el representante legal **y** el revisor fiscal o contador según aplique, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante **certificación** expedida por el representante legal **y** el revisor fiscal o contador según aplique, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La **certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad** de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia **se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte**, así como la copia del registro mercantil.
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante **certificación** expedida por el representante legal.

Acreditación como criterio diferencial **emprendimientos y empresas de personas con discapacidad** para garantía de seriedad de la oferta:

CIRCUNSTANCIA	FORMA DE ACREDITACIÓN
Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.
Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.
Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.
Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

El oferente junto con su propuesta deberá suscribir documento independiente donde se comprometa que de resultar adjudicatario acreditará la vinculación de personas con discapacidad en los términos establecidos en el Decreto 287 de 2026 y, acreditar la condición de discapacidad de conformidad con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social. Para el presente proceso, y en atención a que el objeto contractual implica la ejecución de actividades que requieren la vinculación de personal, el contratista deberá acreditar la vinculación de al menos una (1) persona con discapacidad conforme a lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, de acuerdo con las condiciones y medios de acreditación.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, relacionado con el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia, en proceso de reintegración o reincorporación, y otros sujetos de especial protección constitucional, se señala que las entidades estatales —sin distinción de su régimen de contratación— los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben promover en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes la inclusión de dicha población en la provisión de bienes o servicios asociados al objeto contractual. Esta inclusión debe garantizarse bajo condiciones de calidad y en armonía con los acuerdos comerciales vigentes.

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso se llevaran a cabo actividades dentro del territorio del pacifico nariñense el cual se encuentra enmarcado como zona de conflicto, el oferente adjuntara certificación mediante la cual se compromete que de resultar adjudicatario vinculará personal bajo las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.16 y este será por lo menos del 5% del personal que labore y ejecute las actividades en el casco urbano del municipio de Tumaco únicamente, con el propósito de evitar cualquier tipo de revictimización, y su forma de acreditación corresponderá al diligenciamiento de los formatos adjuntos con el presente proceso acuerdo cada condición y previendo las restricciones pertinentes de divulgación para la ejecución del contrato.

VINCULACIÓN DE MUJERES (DECRETO 332 DE 2020, MODIFICADO POR EL DECRETO 634 DE 2023) Para el presente proceso, y en atención a que el objeto contractual implica la ejecución de actividades que requieren la vinculación de personal, el oferente deberá aportar certificado que se compromete que de resultar adjudicatario deberá acreditar la vinculación de mujeres en los términos establecidos en el Decreto 332 de 2020, modificado por el Decreto 634 de 2025.

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1 ^{0} de junio de 2021	A partir del 1^{0} de junio de 2022	A partir del 1 ^{0} de junio de 2023 en adelante
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

3.1.8 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 50 de Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal, revisor fiscal o contador público según aplique por normatividad vigente, según el caso.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

PLANILLA DE APORTES PARAFISCALES: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, planilla integral de liquidación de aportes (PILA), correspondiente al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.

NOTA GENERAL: quien funja como representante legal debe acreditar el pago de su planilla o estar incluido dentro de la presentada para acreditar el requisito.

3.1.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La administración pública es el ámbito natural para la adopción de medidas para la lucha contra la corrupción, en tal virtud el oferente debe allegar el formato firmado.

3.1.10 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

del Representante Legal o de quien firma la propuesta, vigente de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

3.1.11 CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES:

Tratándose de las impuestas dentro de los últimos tres (03) años, será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes y RUES el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Lo anterior a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1955 de mayo 25 de 2019, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, artículo 43 “Inhabilidad por incumplimiento reiterado” modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente a fin de verificar las posibles consecuencias de que trata la Ley 2195 de 2022

Nota: La Entidad dará aplicación a la Ley 2195 de 2022 (cuando aplique).

3.1.12 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES; para contratar con el estado de acuerdo con la Ley 80 /93, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

3.1.13 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (para todos los efectos jurídico, técnico, financiero según corresponda a cada uno de los comités) verificará la capacidad jurídica de conformidad con

la información consignada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025, el cual debe estar renovado y en firme. Por lo anterior, todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES con el fin de que la Entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico respecto a las multas y sanciones de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, o cuando lo requiera la entidad, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades, y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme. El momento límite que tiene el participante para acreditar la firmeza del RUP será "…dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta".

3.1.14 VERIFICACIÓN DEL REDAM: El artículo 6 de la Ley 2097 de 202, "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", establece que, como consecuencia de la inscripción en el REDAM, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias y que esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

Conforme lo anterior, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado del REDAM vigente a la fecha de cierre del proceso."

3.1.15 Documentos objeto de verificación por parte del comité jurídico designado por la UNIDAD DELEGATARIA

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificación Medidas Correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).
- RUES

3.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

El Comité Evaluador económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

3.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.

Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores económicos en el **Anexo** correspondiente, sin que sobrepase el presupuesto promedio por ítem so pena de **CAUSAL DE RECHAZO**.

El comité evaluará la propuesta económica contenida en la lista de precios de la plataforma SECOP II de cada una de las propuestas recibidas, y verificará las operaciones aritméticas presentadas por el oferente entre los valores unitarios, impuestos, demás erogaciones a que haya lugar y subtotales. En caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por **EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4**,, y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios y se efectuará la respectiva corrección aritmética.

Así mismo, realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. Si el comité llegare a encontrar que los precios ofertados son artificialmente bajos, deberá proceder en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El mismo procedimiento podrá ser aplicado cuando los precios sean notoriamente altos.

Teniendo en cuenta que **EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4**," administra y contrata los bienes y servicios de las distintas unidades a su cargo, cada una de ellas con presupuesto independiente, lo cual obliga a presentar la propuesta económica por unidades, existiendo la posibilidad que se repita un elemento y/o servicio con las mismas características en las distintas unidades, en el evento en que un oferente en su propuesta los oferte con distinto precio, el comité evaluador tendrá en cuenta el de menor valor para todos los efectos, legales, fiscales y presupuestales.

Nota 1. Los oferentes deben cotizar el total de los Ítems sin excederse del presupuesto oficial del proceso.
Nota 2. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.
Nota 3. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio

3.3 VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en elproceso por parte del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.4, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el Anexo "A" delpresente estudio previo, mismas que se incluirán en el anexo técnico del proceso de selección, manifestaciones y soportes,las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

El adjudicatario acepta y se compromete a que los bienes a entregar deben ser nuevos, no re - manufacturados, ni repotenciados con la firma de la carta de presentación.

3.3.1 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "SELECCIÓN" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable", así:

a) EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)

La Armada Nacional verificará máximo TRES (03) contratos en el Registro Único de Proponentes, que el Oferente haya suscrito celebrados y ejecutados con personas públicas y/o privadas inscritos en el RUP, cuyo objeto se encuentre relacionado con el **MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE UNIDADES acuerdo códigos del clasificador de bienes y servicios**, **sumatoria sea en valor igual o superior a 164,06 SMMLV**, (acuerdo valor como aparezca en el RUP)

La Unidad Contratante verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente haya suscrito y ejecutado trabajos con entidades públicas o privadas **anteriores a la fecha de cierre del proceso**, y

que durante su desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del **CONTRATISTA**, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía.

Nota 001: El proponente **debe** subrayar las actividades requeridas en el pliego y que son objetos de verificación en los contratos presentados, así como mencionar en el RUP el numeral del contrato para su verificación por parte del comité evaluador.

Para efecto de la verificación y acreditación de la experiencia se deberá acreditar máximo TRES (03) contratos debidamente registrados en el RUP y en cada uno de ellos deberá contener por lo menos 02 de los códigos del clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel, relacionados a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
73152100	Servicios de producción industrial y manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de fabricación
72154100	Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	Servicios especializados de construcción y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento
72151500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos
72151800	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
40161500	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtros

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. No hay límite frente a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

NOTA 001: El oferente deberá en el **ANEXO DE CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA** indicar en que página y número consecutivo de contrato del su RUP que está acreditando su experiencia. En caso de no indicar la localización del contrato en el RUP, la entidad no se hace responsable a la inducción de error por el mismo contratista.

NOTA No. 002: La ARC se reserva el derecho de solicitar información adicional para verificar la experiencia mínima requerida (aplica para nacionales y extranjeros).

Nota No. 003: En caso de que se presenten oferentes plurales, en la forma de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la experiencia se tendrá en cuenta por su porcentaje de participación dentro del presente proceso. Lo anterior será tenido en cuenta referente a cantidades presentadas para valida experiencia y valor del contrato.

Nota No. 004: Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Nota No. 005: Teniendo en cuenta las características del objeto a contratar se requiere verificar información adicional a la contenida en el RUP teniendo en cuenta la especialidad del contrato y la intervención de dichos equipos por tratarse de puesta en funcionamiento de bienes mayores acuerdo composición de características, el Proponente deberá aportar los documentos que se establecen a continuación, para que el Comité evaluador técnico realice la verificación en forma directa

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los contratos presentados para validar la experiencia deben evidenciar por lo menos 3 siguientes actividades, las cuales puede ser en un solo contrato o el complemento con los otros aportados así:

• Actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de generadores eléctricos diésel o gasolina
• Actividades de mantenimiento correctivo para la planta de tratamiento de agua potable (ptap)

• Actividades de mantenimiento de planta de aguas residuales
• Actividades de mantenimiento equipos alcohosensores
• Actividades de mantenimiento electrobomba

(SUBRAYAR DENTRO DEL CONTRATO LA RESPECTIVA ACTIVIDAD)

Estos componentes son considerados como ítems representativos y críticos, debido a su impacto directo sobre la operación, funcionalidad, y sostenibilidad del proyecto, por lo cual se hace necesario establecer requisitos técnicos, financieros y organizacionales robustos que permitan garantizar que el contratista seleccionado cuenta con la capacidad integral para asumir y cumplir adecuadamente con las obligaciones derivadas del contrato.

Riesgo operativo si no se cuenta con experiencia previa: Una instalación mal ejecutada puede comprometer el funcionamiento total del sistema, generando pérdidas económicas, datos a la infraestructura o interrupciones en la operación institucional.

Por ello, es necesario que el proponente demuestre experiencia en la ejecución satisfactoria de contratos similares, bajo condiciones técnicas y de complejidad comparables.

NOTA: La ARC se reserva el derecho de solicitar información adicional para verificar la experiencia mínima requerida (aplica para nacionales y extranjeros).

b) PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N°8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la Republica, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de sus suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica en Colombia.

c) SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, la experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016).

d) AUTO CERTIFICACIONES: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

e) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades, y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

NOTAS:

- Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
- En caso de requerirse acreditación de factores de experiencia, factores de idoneidad o capacitación diferentes a los que puedan ser objeto de análisis y verificación en el RUP, DEBERÁ Justificarse.

f) REQUERIMIENTOS DE PERSONAL REQUERIDO Y EXPERIENCIA ESPECIFICA:

- El oferente deberá certificar mediante documento independiente adjunto acuerdo Anexo que se indique que en caso de resultar adjudicatario cumplirá con el Personal para proceder con la ejecución del objeto Contractual; para lo cual una vez adjudicado el contrato deberá aportar a la entidad contratante las hojas de vida con los soportes que respalden sus calidades, anexar copia de Diplomas y Actas de Grado que acrediten la formación profesional, expedido por Entidades reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional y Matrículas o Licencias Profesionales que apliquen dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, para la aprobación del mismo, así:
-

CARGO	PROFESIÓN	DEDICACIÓN EN OBRA	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA (AÑOS)	EXPERENCIA ESPECIFICA MINIMA (AÑOS)
RESIDENTE DE OBRA	ING. ELECTRICISTA / MECATRONICO	100%	CINCO (05)	Tres(03) En actividad como residente de obra o como residente de interventoría. Adicional a lo anterior deberá presentar 01 certificado en el que se verifique en el que haya participado como residente o interventoría en obras por valor de 150 SMMLV
TÉCNICO	TÉCNICO EN REDES ELÉCTRICAS	100%	CINCO (05) A partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional clase TE5	Tres (03) • En actividades como técnico y/o tecnólogo en redes eléctricas. • Adicional a lo anterior deberá presentar 01 certificado en el que se verifique que haya participado en obras de construcción de Subestaciones eléctricas superiores a 112.5KVA tipo estacionarias • 01 certificado en el que se verifique que haya participado en obras de mantenimiento y/o reparación de redes de M.T por valor de 150 SMMLV • 01 certificado vigente de trabajo seguro en alturas.
TÉCNICO	DISEÑO REDES ELÉCTRICAS	20%	DOS (02)	• SEIS MESES (06 MESES) En actividades como técnico y/o tecnólogo en diseño de redes eléctricas. • 01 certificado en el que se verifique que haya participado en obras de mantenimiento y/o reparación donde se presenten actividades de diseño de redes electricas.
SISO	PROFESIONAL O TÉCNICO SISO. Certificado de trabajo en altura vigente emitido por el Sena o por ente certificador	100%	CINCO (5) La experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Ley 842 de 2003	DOS (02) Como Profesional o Técnico SISO

NOTA: En virtud del Decreto 287 de 2026 con el propósito de promover la inclusión del personal en condición de discapacidad, el equipo de trabajo mencionado con anterioridad, por lo menos quien se desempeñe como técnico en diseño de redes eléctricas ya sea a través de persona jurídica o natural deberá cumplir con alguno de los requisitos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

- **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) :**

Aportar certificación de ARL (aseguradora) del cumplimiento de las políticas de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) vigente, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y acatamiento de la Resolución 0312 de 2019, porcentaje mínimo del 85% aceptabilidad.

NOTA: De no contar con la respectiva certificación de la Aseguradora o no contar con la obligación de este se deberán aportar los siguientes documentos de cumplimiento Decreto 1072 de 2015 y acatamiento de la Resolución 0312 de 2019, porcentaje mínimo del 85% aceptabilidad:

DOCUMENTOS
POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL
MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIEGOS PARA EL OBJETO DEL CONTRATO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
PLAN DE TRABAJO EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIEGOS PARA SUB-CONTRATISTAS, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

- **NOTAS:** La entidad podrá verificar dicho certificado directamente con la ARL que lo expida.
- Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes debe aportar la carta de certificación.

g) DOCUMENTOS A ENTREGAR POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (CUANDO APLIQUE)

• ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU´s)

Los análisis de precios unitarios serán presentados únicamente por los oferentes que salgan adjudicatarios dentro de los diez (10) días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato y una vez se realice la aprobación de las pólizas por parte del Batallón de Comando y Apoyo No. 4 , los APU´s serán requerido para cada uno de los ítems que conforman el cuadro de cantidades del anexo técnico, deben incluir todas las actividades descritas en las especificaciones técnicas; cualquier omisión de materiales, equipos, herramienta, transporte y/o mano de obra, elementos, equipos o accesorios no contemplados por el oferente serán en su totalidad asumidos por éste y no representarán ningún sobre costo para la Institución.

DETALLE: Hace referencia a la inclusión en los APU´s de los elementos consultivos del mismo, deberá en todos los casos incluir los siguientes componentes principales: materiales, equipo, herramientas, mano de obra y transporte, siempre y cuando sean necesarios para la ejecución de la actividad, especificando para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos, cantidad y valor total.

CLARIDAD: Se refiere a que el APU´s se pueda entender fácilmente; que incluya los elementos que verdaderamente requiera el análisis y sus operaciones aritméticas sean correctas.

CONSISTENCIA: En los APU´s donde se incluyan materiales básicos como por ejemplo arena, grava hierro, etc., estos deberán tener el mismo costo presentado en la lista de materiales, y en el caso de equipos y herramientas, con el lisado básico de equipos. En general, los costos indicados en las listas básicas de precios de materiales, equipos, jornales, composición de cuadrillas y costos indirectos, deberán ser consistentes con los utilizados en los APU´s. Se considerará inconsistente el ítem o APU´s cuyos valores de materiales, equipos, herramientas, mano de obra y transporte no estén debidamente soportados en los listados básicos y el APU´s no cumpla con algunas de las definiciones anteriormente mencionadas.

Los análisis unitarios deberán corresponder estrictamente con las especificaciones técnicas del presente estudio se considerarán errores no subsanables en los análisis unitarios aquellos que no correspondan con la especificación técnica sugerida. Cada APU deberá ser allegado y contar con las firmas del Representante legal contratista, Director de Obra y Residente de Obra. Esta documentación deberá estar verificada y aprobada por el supervisor del contrato para inicio de labores constructivas.

• CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El Cronograma y/o programación de obras serán presentados únicamente por los oferentes que salgan adjudicatarios dentro de los diez (10) días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato Este documento podrá ser elaborado en formato Microsoft Project, Excel, o similar en diagrama Gantt (barras) indicando proceso lógico secuencial, actividades sucesoras, predecesoras, vinculación de actividades, ruta crítica, diagrama de recursos (costos y humano). Este documento deberá ser allegado y contar con las firmas del Representante legal contratista, Director de Obra y Residente de Obra. Así mismo, deberá estar verificada y aprobada por el supervisor del contrato para inicio de labores constructivas.

Certificado de conformidad RETIE del transformador, Emitido por organismo acreditado o el fabricante conforme a la Resolución 40204 de 2024.

Estudio de coordinación de protecciones, Determinación y justificación técnica de los fusibles tipo bayoneta y limitadores de corriente utilizados.

i) DOCUMENTOS A ENTREGAR POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (CUANDO APLIQUE).

El oferente deberá comprometerse a dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones en el evento de resultar adjudicatario del proceso, esto dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación:

- Hojas de vida del personal propuesto (profesional, técnico o tecnólogo) con certificados actualizados en electricidad industrial, mantenimiento de grupos electrógenos y tableros de transferencia automática, diagnóstico y reparación de motores eléctricos, generadores, compresores, bombas u otros equipos industriales (hojas de vida, documentos de identidad, certificaciones académicas y laborales, etc.) el cual debe deberá tener mínimo 3 a 5 años de experiencia comprobable en el mantenimiento de plantas eléctricas y equipos industriales similares.
  Los documentos relacionados con antelación, deben encontrarse debidamente ajustados a la normatividad vigente y su cumplimiento será exigido en todo momento por el supervisor del Contrato.
- El programa de mantenimiento de acuerdo con el plazo ofrecido en la propuesta, resaltando la ruta crítica. (El cronograma no podrá superar el plazo oficial para cada uno de los ítems y deberá estar ajustado a la ejecución de la obra de conformidad con los diseños arquitectónicos, técnicos y planes de manejo ambiental).
- Plan de Manejo Ambiental que contenga: Objetivos, descripción del proyecto (actividades del proyecto, recursos para la ejecución del proyecto), Área de influencia, Evaluación de impactos ambientales, Plan de Manejo Ambiental y Programas de Manejo Ambiental y los formatos correspondientes.

Nota: Una vez adjudicado el contrato dando cumplimiento a Ley 2016 de 2020, la Unidad Delegataria deberá exigir al contratista el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, *https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad* , lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular.

3.4 VERIFICACIÓN FINANCIERA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de **EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4**, el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

Se verificará con base en la información contenida en el **Registro Único de Proponentes (RUP),** de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 1 "*CONCEPTOS BÁSICOS PARA EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*" SUBSECCIÓN 5 "*REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP*" artículos 2.2.1.1.1.5.1. "*Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP*" y 2.2.1.1.1.5.3. "*Requisitos habilitantes contenidos en*

el RUP".

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida únicamente en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Para lo anterior el proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso.

El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso, **RENOVADO y en FIRME.**

Es importante recordar, que los beneficios establecidos en el Decreto 399 de 2021, en el cual los oferentes podían presentar indicadores de los últimos tres años en cumplimiento de los requisitos habilitantes, fueron extendidos **SOLO** hasta el año 2023, tal como lo establece el Decreto 1042 de 2022.

Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes, renovado y en firme, registrada en el RUP o el ultimo que deba poseer . Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes

Sin perjuicio de lo anterior, frente a la:

a. La capacidad financiera para **PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** se verificará con la información registrada en el Balance General y demás documentos solicitados**,** de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículos 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.3.

Cuando **EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4**, de la Armada Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes.

b. La capacidad financiera para **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE NO TENGAN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** se verificara en los siguientes documentos:

- Balance general, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el Representante Legal y Auditor o Contador Público Independiente.

- Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país de origen.

- Documento de inscripción en el registro tributario del país de origen.

Por tratarse de documentos expedidos en el exterior y en caso que estos sean expedidos por funcionario público o representante legal de una entidad privada, éstos deben venir apostillados o consularizados, acompañados de traducción simple al castellano, indicando la tasa de cambio a la fecha de cierre de los mismos.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos.

Cuando **EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4**, en desarrollo de la verificación financiera requiera corroborar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

También podrá requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – DEPENDENCIA DELEGATARIA, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, tanto para los proponentes nacionales como extranjeros así:

- Dictamen limpio: Se acepta.
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL –UNIDAD DELEGATARIA lo aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

c. Para Gobierno Extranjero, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana, para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, atendiendo las formas previstas en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

3.4.1 INDICADORES FINANCIEROS: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 “Capacidad Financiera” numeral 4 “Capacidad Organizacional” y artículo 2.2.1.1.1.6.4 “*Capacidad Residual*” del Decreto 1082 de 2015 y artículos 4 a 6 del DECRETO 399 DE 2021, se realizará la verificación de los siguientes indicadores: El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que realizó el BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.4para verificar la capacidad financiera, se tendrán en cuenta las razones financieras así:

a. Índice de Liquidez: (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

Convenciones

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

IL= AC/PC

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

IL = (AC1* %O1) + (AC2 * %O) + (ACn * %On) (PC1 * %O1) + (PC2 * %O2)+ (PCn * %On)

Análisis De Resultado:

IL = AC/PC	Razón Corriente igual o superior a 2	Habilita
	Razón Corriente inferior a 2	No Habilita

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

b. Nivel de Endeudamiento: (Pasivo Total / Activo Total)

El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Convenciones

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

E = PT / AT

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

E= (PT1 * %O1) + (PT2 * %O2) +(PTn * %On) (AT1 * %O1) + (AT2 * %O2) + (ATn * %On)

Análisis De Resultado

Endeudamiento inferior o igual a 60%	Habilita
Superior al 60%	No habilita

c. **Razones Financieras - Razones De Cobertura (**Utilidad operacional /gastos de intereses)

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

CI: UO/GI

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

CI = (UO1* %O1) + (UO2 * %O) + (UOn * %On) (GI1 * %O1) + (GI2 * %O2) + (GIn * %On)

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos Gasto de Intereses (GI) sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente

cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o perdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

Análisis de Resultado

CI: UO/GI	CI mayor o igual a 3,5	Habilita
	CI menor al 3,5	No habilita

Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Nota Aclaratoria: Puede presentarse la situación en la que un oferente no presente gastos por intereses. En cuyo caso, el valor de gastos por intereses es cero (0). El indicador Razón de Cobertura de intereses arrojaría como resultado "indeterminado", ya que todo valor dividido en cero (0) es indeterminado. Dado este caso, el proponente queda habilitado en cuanto a este indicador. De igual forma, si presenta una Pérdida Operacional sin gastos de interés NO se habilita al proponente por tratarse de una variable negativa.

3.4.1.1 Capacidad Organizacional (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4.)

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

a. Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad Operacional / Patrimonio)

El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

CONVENCIONES:

ROE = Por sus siglas en In
glés Returnon Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

ROE = UO/PAT

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

ROE = (UO1 * %O1) + (UO2*%O2) + (UOn * %On) (PAT1 * %O1) + (PAT2 * %O2)+ (PAT n* %On)

Análisis de Resultado

Si el indicador ROE es igual o superior al 14%	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 14%	No habilita

b. Rentabilidad del Activo: (Utilidad Operacional / Activo Total)

El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

CONVENCIONES:

ROI = Por sus siglas en Inglés Returnon Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

ROI = UO/AT

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

ROI = (UO1 * %O1) + (UO2*%O2) + (UOn * %On) (AT1 * %O1) + (AT2 * %O2) + (AT n* %On)

Análisis de Resultado

Si el indicador ROI es igual o superior al 7%	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 7%	No habilita

Los indicadores financieros establecidos anteriormente, deberán ser cumplidos en su totalidad por el proponente, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

NOTAS:

En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.

Estos indicadores nacen del análisis que arroja el Sistema de información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales, de los sectores económicos que componen el sector real de la economía de Colombia y de sus respectivas regiones para la formulación de políticas, que realiza la Superintendencia de Sociedades en su página : https://siis.ia.supersociedades.gov.co y de la necesidad del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 de contratar un oferente con estados financieros muy sólidos por la característica y rapidez con que se requieren las obras.

Estos indicadores fueron estructurados acuerdo el análisis de la información que las empresas reportan ante la Superintendencia de Sociedades mediante el sistema integrado de Información Societaria-SIIS.

3.4.2 OTROS DOCUMENTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS,** expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (03) meses a la fecha de cierre de la solicitud.
- **FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES** o CONTRATISTA Sistema de Información Integral Financiera “SIIF”, acuerdo Anexo.
- **FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO Y/O REVISOR FISCAL.**
- **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** Con el fin de verificar el Régimen Tributario a que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán

presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario. (No aplica para consorcio o unión temporal). En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, la certificación bancaria podrá corresponder a uno o varios de los integrantes, pero NO al proponente plural. Así mismo, deberá aportar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se evidencie la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos.

NOTAS:

- Si el proponente no presenta gastos por intereses financieros queda ***HABILITADO.***
- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que, en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.
- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.
- Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.

3.5 VERIFICACIÓN ECONÓMICA:

3.5.1 OFERTA ECONOMICA: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.

Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores económicos en el **Anexo** correspondiente, sin que sobrepase el presupuesto promedio por ítem so pena de **CAUSAL DE RECHAZO**.

El comité evaluará la propuesta económica contenida en la lista de precios de la plataforma SECOP II de cada una de las propuestas recibidas, y verificará las operaciones aritméticas presentadas por el oferente entre los valores unitarios, impuestos, demás erogaciones a que haya lugar y subtotales. En caso de que la oferta

presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por **EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4**,, y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios y se efectuará la respectiva corrección aritmética.
Así mismo, realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. Si el comité llegare a encontrar que los precios ofertados son artificialmente bajos, deberá proceder en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El mismo procedimiento podrá ser aplicado cuando los precios sean notoriamente altos.

Teniendo en cuenta que **EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4**," administra y contrata los bienes y servicios de las distintas unidades a su cargo, cada una de ellas con presupuesto independiente, lo cual obliga a presentar la propuesta económica por unidades, existiendo la posibilidad que se repita un elemento y/o servicio con las mismas características en las distintas unidades, en el evento en que un oferente en su propuesta los oferte con distinto precio, el comité evaluador tendrá en cuenta el de menor valor para todos los efectos, legales, fiscales y presupuestales.
Nota 1. Los oferentes deben cotizar el total de los Ítems sin excederse del presupuesto oficial del proceso.

Nota 2. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.
Nota 3. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio

3.6 CÁLCULO MEJOR RELACIÓN COSTO – BENEFICIO: De conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para calcular la relación costo beneficio de cada oferta se otorgará un puntaje acorde al costo del beneficio frente al valor total del presupuesto, La mejor relación costo – beneficio representado en el mayor puntaje, será el que determine la oferta objeto de adjudicación.

3.6.1 FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA. VALOR AGREGADO. (60) PUNTOS.

Este factor se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en los pliegos de condiciones. Dentro de este factor, se asignara un puntaje a cada proponente, teniendo como puntaje máximo (60) puntos, y su ponderación corresponderá a lo siguiente: Las siguientes comprenden las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

Entrega de los bienes y/o servicios deberá ser tres semanas posteriores a la firma del contrato, los cuales serán entregados con acta donde conste el valor para el respectivo ingreso al sistema.

ITEM	Factores técnicos de ponderación	PUNTOS
1	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO RECUPERATIVO DEL SISTEMA PERIMETRAL DE DEFENSA PFA CANDELILLA DE LA MAR BFLIM40, ASÍ: MALLA GEOTEXTIL NO TEJIDA 2500 3.8 ANCHO* 120 METROS, ROLLO NEGRO: DESCRIPCIÓN: GEOTEXTIL NO TEJIDO 2500 3.8 ANCHO* 120 METROS, ROLLO CANTIDAD: ROLLO * 120 METROS REFERENCIA: GEOTEXTIL NO TEJIDO 2500 CANTIDAD POR METRO CUADRADO: 420 METROS MEDIDAS: 3,8 METROS DE LARGO * 120 METROS DE LARGO • CARACTERÍSTICAS: GEOTEXTIL, TELA DE ALTA RESISTENCIA, PERMITE EL PASO DEL AGUA FILTRANDO LOS MATERIALES FINOS Y EVITANDO LA FORMACIÓN DE CAVERNAS DEBIDO A LA EROSIÓN. • MATERIAL: POLIPROPILENO • USO: UTILIZADOS COMO ELEMENTOS SEPARADORES PERMEABLES EN LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE DRENAJE (CARRETERAS, PARQUEADEROS, ZONAS COSTERAS, CAMPOS DEPORTIVOS, CANCHAS DE GOLF, ETC.) • COLOR: NEGRO • EL GEOTEXTIL NO TEJIDO SE FORMA A PARTIR DE ENTRELAZADOS DE FIBRAS O FILAMENTOS DE POLIPROPILENO VIRGEN, MEDIANTE UN PROCESO DE PUNZONADO POR AGUJAS, CONFORMANDO UN VELO CON ALTAS PROPIEDADES DE FILTRACIÓN Y DRENAJE; LOS GEOTEXTILES FABRICADOS POR ESE PROCESO TIENEN BUENAS CARACTERÍSTICAS HIDRÁULICAS Y DE RESISTENCIA AL PUNZONAMIENTO GRACIAS A SU ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL Y GRAN ELONGACIÓN (MÁS DEL 50%), PROPORCIONA BUENA ADAPTABILIDAD DE LAS DESUNIFORMIDADES DEL TERRENO, EXCELENTES PROPIEDADES DE PROTECCIÓN Y FILTRACIÓN. • ELONGACIÓN SUPERIOR AL 50% ALTA RESISTENCIA A LA DEGRADACIÓN QUÍMICA Y BIOLÓGICA ALTA RESISTENCIA AL PUNZONAMIENTO BAJA TASA DE COLMATACIÓN, GRACIAS A SU POROSIDAD MAYOR AL 70%	**10**

2	GAVIONE GALVANIZADO: MALLA TRIPLE TORSIÓN EN FORMA DE CAJA FABRICADA TOTALMENTE A MÁQUINA, CON LOS BORDES EN DOBLE ALAMBRE CAL. 13 EN OJOS DE 8 X 10 TRIPLE TORSIÓN PARA MAYOR ESTRUCTURA Y RESISTENCIA EN LA CANASTA. DIMENSIONES DE 2 X 1 X 1 NORMAS INVÍS: TRIPLE CAPA GALVANIZADO OJO 8 X 10 EN ALAMBRE CALIBRE 11 CON DIAFRAGMAS INTERNOS (2 X 1 X 1). • MALLA METÁLICA GALVANIZADA TIPO HEXÁGONO TEJIDA EN TRIPLE TORSIÓN. • EL GAVIÓN CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR INVIAS. • LA CALIDAD DEL ALAMBRE GALVANIZADO CAL.13 DE BAJO CARBONO, SEGÚN LA NORMA NT2403 TRACCIÓN: ULTIMA RESISTENCIA 42-45KG/MM2	**50**

Tabla 1 FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA

3.6.2 PONDERACIÓN ECONÓMICA: (MEDIA GEOMÉTRICA)

FACTORES ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN	PUNTOS
MEDIA GEOMÉTRICA Se otorgará un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos a la propuesta que presente el precio total más cercano por encima del valor de la media geométrica, la cual se calcula así: **MG= (VP1 x VP2 x…….. VPn)$^{1/n}$**	40

Tabla 2 MEDIA GEOMÉTRICA

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -**SECOP II- en línea electrónicamente**, incluyendo los documentos requeridos en el pliego de condiciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

NOTAS ACLARATORIAS:

- Las ofertas se evaluarán forma total IVA incluido acuerdo valores unitarios
- No se podrá ofertar actividades de iguales características técnicas con diferente valor unitario, so pena de tener en cuenta el de menor valor.
- La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que de estimarlo la Entidad adjudique hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
- El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.

FACTOR PONDERABLE ECONÓMICO: (40 PUNTOS): Se otorgará un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos a la propuesta que presente el precio total más cercano por encima del valor de la media geométrica.

El precio más favorable a los intereses de esta entidad se determinará aplicando la fórmula de la **MEDIA GEOMÉTRICA** así:

Dónde:
MG= (VP1 x VP2 x…….. VPn)$^{1/n}$

MG: Media Geométrica de los Valores de las propuestas
VP1.....VPn: Valores de la Propuestas **habilitadas**, presentados o corregidos si es del caso.
N: Número de propuestas habilitadas.
Propuestas habilitadas: empresas que hayan cumplido con los requisitos técnicos, jurídico y económico.

Se otorgará un puntaje máximo de CUARENTA (40) PUNTOS a la propuesta que presente el precio total más cercano por encima del valor de la media geométrica.

Las demás propuestas tendrán como puntaje el calculado proporcionalmente de acuerdo con la siguiente expresión:

$$\text{Puntaje oferta} = 1 +/- \left\{ \left[\frac{\text{Valor Mejor Oferta} - \text{Valor oferta a evaluar}}{\text{Valor mejor oferta}} \right] \right\} \quad X\ 40$$

El valor de la mejor oferta corresponde al valor total de la oferta que obtuvo el máximo puntaje **(40 puntos).**

El signo (+) se utilizará si la oferta a evaluar está por encima de la media geométrica calculada.

El signo (-) se utilizará si la oferta a evaluar está por debajo de la media geométrica calculada.

PARÁGRAFO PRIMERO: ERROR ARITMÉTICO: El oferente presentará la propuesta en precios unitarios, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos y todos los demás factores para la ejecución correcta y completa del ítem respectivo. Serán responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

Dichos precios unitarios servirán al proponente como elemento para determinar el valor de los servicios que ejecutará y el valor expresado para cada ítem deberá reflejar la totalidad de las características exigidas en las especificaciones técnicas.

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en el formato de PROPUESTA ECONÓMICA. Dicho diligenciamiento es de carácter obligatorio.

Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo unitario por la cantidad solicitada en el cuadro de cantidades, así mismo la sumatoria de los subtotales para obtener el costo directo de la propuesta. En caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta.

Igualmente se verificarán las operaciones aritméticas de los costos indirectos. Finalmente se realiza la sumatoria de los costos directos con los indirectos para obtener el costo total de la propuesta.

Si sumados los costos de la oferta sobrepasa el presupuesto oficial previsto por ítem, y para la totalidad del presente proceso de contratación, la propuesta será rechazada.

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -**SECOP II- en línea electrónicamente**, incluyendo los documentos requeridos en el pliego de condiciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

Las demás propuestas tendrán como puntaje el calculado proporcionalmente de acuerdo con la siguiente expresión:

OFERTA POR DEBAJO DE LA MEDIA GEOMÉTRICA

PUNTAJE= MP x (1-((MG-VPE)/MG))

OFERTA POR ENCIMA DE LA MEDIA GEOMÉTRICA

PUNTAJE= MP x (1+((MG-VPE)/MG))

Dónde:

MP= Mayor puntaje
MG= Media Geométrica
VPE= Valor Propuesta Evaluar.

3.6.3 CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009 y el Decreto 680 de 2021, el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 estimulará la industria colombiana y por tanto se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para el componente de apoyo a la industria nacional, el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 tendrá en cuenta si los Bienes y/o Servicios ofrecidos son de Origen Nacional o Extranjero, conforme a las siguientes definiciones:

- *Decreto 2680 de 2009, Artículo 1°: BIENES NACIONALES PARA EFECTOS DEL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES. Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente decreto.*

- *Decreto 680 de 2021, Articulo 1: Modifíquese la definición de Servicios Nacionales contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, cuyo texto será el siguiente:*

*"**Servicios Nacionales**. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un oferente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o (ii) vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.*

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un oferente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

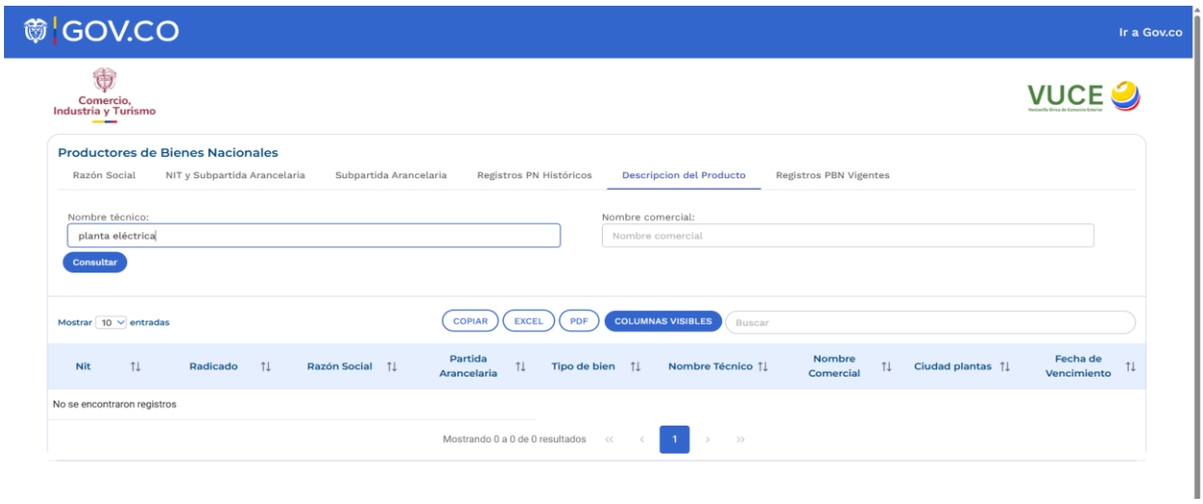
Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un oferente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."

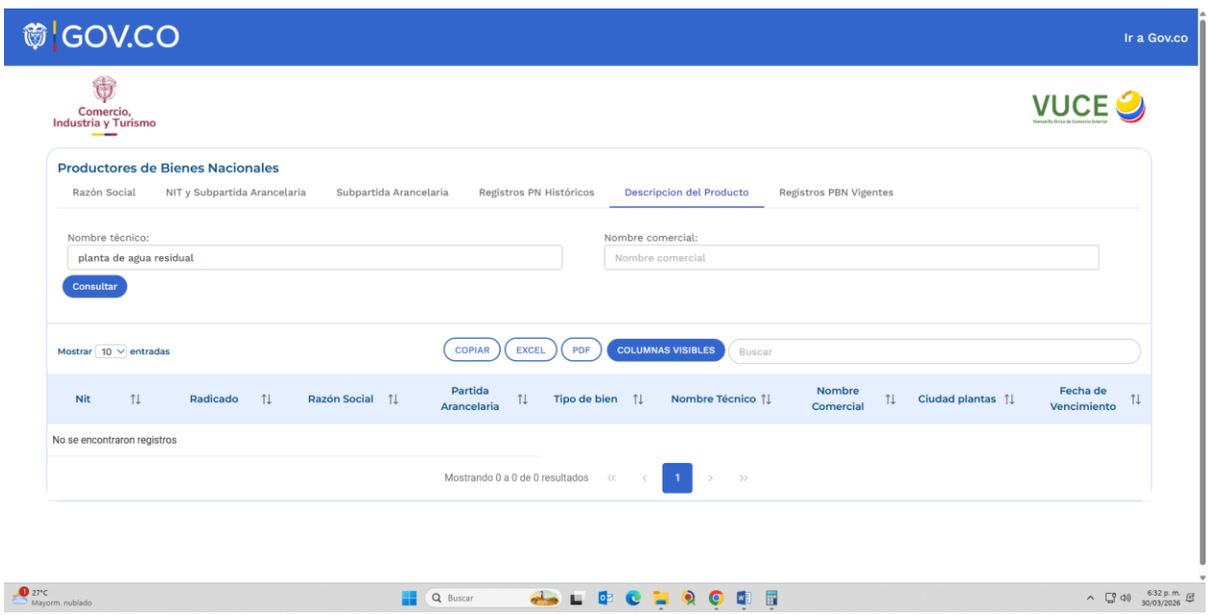
De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se solicita en el proceso se de aplicación a lo dispuesto en el artículo 2do de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje que se aplicara como consecuencia de la protección a la industria nacional, será el establecido en el pliego de condiciones que establezca el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4.

ASPECTO A OBSERVAR		PUNTAJE
PRODUCTOR NACIONAL DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ART. 2 DE LA LEY 816 DE 2003	PRESTACIÓN SERVICIOS NACIONALES 20% (20 PUNTOS)	PUNTOS MAXIMOS 20% (EQUIVALENTE 20 PUNTOS)
	SERVICIOS EXTRANJEROS 5% (5 PUNTOS)	PUNTOS MAXIMOS 5% (EQUIVALENTE 5 PUNTOS)

Tabla 3 CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

De otro lado, para el presente proceso no se presentan bienes relevantes acuerdo consulta Ventanilla Única de Comercio Exterior de fecha 30 de marzo de 2026 así:





APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

3.6.4 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los Contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la

Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los Contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

la Entidad precisa que los bienes relevantes no están registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por lo cual se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del Contrato. Para estos casos deberán incluirse los siguientes párrafos en el Pliego de Condiciones.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 30/03/2026, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo del proceso no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del Contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional a)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (a)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (a)

		aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (b)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

b) INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere

presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral a) del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la Entidad a través del comité jurídico, solicitará la reducción del total del puntaje obtenido, un 2% a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

3.7 CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 "*Factores de desempate*", del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 Factores de Desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales** frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

   Este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.** Su acreditación se realizará diligenciando en **Anexo** y en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la

condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la **propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar**, la cual acreditará con el diligenciamiento del **Anexo** y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas **se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar**, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Anexo O** Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, **diligencien el Anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales**, mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en **condición de discapacidad**, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **Anexo** – Vinculación de personas en condición de discapacidad. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la **vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia** y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Anexo** Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia

(Empleador – Proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el **Anexo** Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, **cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley** diligenciará el **Anexo**– Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que **por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el **Anexo** Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el **Anexo** Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente

Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **Anexo Autorización para el tratamiento de datos personales, mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate**.

6. **Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación** para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el **Anexo T**. Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

   Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el **Anexo** Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídicas integrante del Proponente Plural), y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **Anexo Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate**.

7. **Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural** siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el **Anexo** Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de

reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el **Anexo** Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **Anexo Autorización para el tratamiento de datos personales mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate**.

8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme**, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

   Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una **cooperativa o asociaciones mutuales** para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

   Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. **Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales**.

   La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

   La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. **Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior**, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el **Anexo** Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

    Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

    (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

    (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

    (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, aspecto que será verificado en el RUP, Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil presentado junto con su oferta.

    En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC**, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. **Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:**

    a. La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

    b. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

    c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Notas

1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas

cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
4. De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.
5. Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA. LA OMISIÓN EN LA ACREDITACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE ACÁPITE NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE. ADEMAS DE APORTAR LA DOCUMENTACIÓN MENCIONADA EN CADA UNO DE LOS NUMERALES ANTERIORES, LOS OFERENTES DEBERAN DILIGENCIAR Y PRESENTAR CON SU OFERTA LOS ANEXOS DEL O AL Y, PARA EFECTO DE DEMOSTRAR LOS FACTORES DE DESEMPATE QUE SERAN APLICADOS AL MOMENTO DE UN EMPATE.

CAPÍTULO IV
DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de contrato a celebrar es de **SUMINISTRO**

4.2 FORMA DE PAGO:

El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES según los servicios prestados y los bienes entregados, mediante factura electrónica y acta de recepción firmada y aprobada por el Supervisor, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, y de acuerdo a Disponibilidad de PAC del Ministerio de Defensa Nacional. Para los pagos se podrá presentar factura electrónica firmada según corresponda indicando quienes están obligados a expedir la factura de venta en concordancia y cumplimiento normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, y demás mipque hagan parte del paquete pago.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

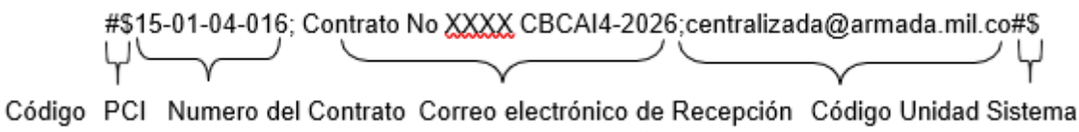
Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 de Abril de 2021, a
continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada

Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma FACTURADOR SIIF NACION se presenta alguna novedad.

3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón



Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por FACTURADOR SIIF NACIÓN, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
800.141.667-9	1	15-01-04-016	4007	Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.
Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

4. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

5. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-016; Contrato No XXXX-ARC-CBACI4-2026;centralizada@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma FACTURADOR SIIF NACIÓN, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.
Nota: de no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4 de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada y/o provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por él, por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el supervisor.

PARÁGRAFO OCTAVO: DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. Para este caso se aplicarán las retenciones por concepto de: Retención en la Fuente a título de IVA, Retención en la Fuente a Título de Impuesto sobre la Renta, Retención por ICA y todos aquellas que por disposiciones legales al momento de la firma del contrato y durante su ejecución se puedan generar.

NOTA: El contratista deberá asumir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales en los cuales el contrato suscrito se constituya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. El contratista autoriza al Batallón de Comando y Apoyo de I.M. N.4 para que por conducto de la División financiera efectué del pago a su favor las deducciones por concepto de gravámenes, ordenanzas y legales que se llegasen a presentar.

PRIMER PAGO A TÍTULO DE ANTICIPO: (NO APLICA)

Como marco general se tiene que el parágrafo del artículo 40º “Del Contenido del Contrato Estatal.” de la Ley 80 de 1993,otorga la potestad a las Administraciones de “…*pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos*” en los contratos que celebre, siempre que el monto no exceda el “…cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato (…) valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales …”.

La _____ entregará la suma de ($) a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) según cumplimiento del avance de la obra, una vez recibidos los servicios acuerdo cantidades y cronograma contemplados en el anexo, a entera satisfacción por parte del Interventor y el Supervisor del contrato, presentación de o factura electrónica en cumplimiento normatividad vigente, constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y caja de compensación familiar y certificado de encontrarse al día en el pago parafiscales SENA e ICBF o pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en sección Financiera de la **********

a). Todo lo anterior sujeto a disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico mensual a la Institución, b) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. c) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. d) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y la de responsabilidad civil extracontractual, y estas se hayan aprobado por parte del CONTRATANTE. e) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el interventor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. f) Que se presente el contrato de fiducia mercantil suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera por medio del cual se constituye el patrimonio autónomo, para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. g) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. h) Que se presente la autorización escrita del INTERVENTOR para el desembolso del anticipo. i) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades.

Nota 1: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato según corresponda.

b) MANEJO DEL ANTICIPO. (NO APLICA)

*Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, EL CONTRATISTA constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato y cuyo beneficiario sea la **********, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el programa de inversión del anticipo aprobado por el INTERVENTOR. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del interventor y/o el funcionario designado por la **********.*

*RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL ANTICIPO. - Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado porla ********** al CONTRATISTA, serán reintegrados cada mes a la Tesorería de la Armada Nacional, en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 y serán consignados en la cuenta que para el efecto se le indique.*

EXCEDENTES DE RECURSOS. - Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos por concepto de anticipo, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la Tesorería de la Armada Nacional, en la cuenta que para tal efecto se le disponga e informar a esta el detalle de la consignación. Los excedentes de recursos aportados por EL CONTRATISTA para atender el pago de la comisión fiduciaria y los gastos inherentes al contrato de fiducia, serán reintegrados al CONTRATISTA.

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO.- El anticipo será amortizado mediante deducciones del 11.87% del valor de las actas de obra hasta completar el 100%, situación que deberá ser controlada por el Interventor del contrato.

CERTIFICACIÓN DE LA FIDUCIARIA. - El CONTRATISTA presentará en la Jefatura de Operaciones Logísticas una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

a. Artículo 91º “ANTICIPOS” determina el mecanismo de cobertura del riesgo con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente “En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública”, ordenando el deber de “…constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo,…”, salvo “… el contrato sea de menor o mínima cuantía”. Adicionalmente señala que el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista y que la información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal.

b. El Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.2.4.1. “Patrimonio autónomo para el manejo de anticipos” señala la obligación de “…suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera, a la cual la Entidad Estatal debe entregar el valor del anticipo. Los recursos entregados porla Entidad Estatal a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de esta para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil.” Y advierte la obligación de la Entidad que “En los pliegos de condiciones, la Entidad Estatal debe establecer los términos y condiciones de la administración del anticipo a través del patrimonio autónomo. En este caso, la sociedad fiduciaria debe pagar a los proveedores, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Supervisor o el Interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo”.

c) TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN (EN CASO DE REALIZAR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO: (NO APLICA)

Nota 1: En caso de que sea un solo proveedor debe tener una buena justificación de exclusividad, se trata del caso en que sólo existe un proveedor del bien o servicio que se requiere contratar, lo cual debe ser acreditado y explicitado en una resolución fundada debe tener una buena justificación de exclusividad.

El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Relacionar los beneficios institucionales técnicos, económicos, que deben ser otorgados por el contratista, a fin de conceder y pactar entregas de dineros bien sea en calidad de

anticipo o pago anticipado, que se vea reflejado en mejores condiciones de precios y calidad de los bienes y servicios recibidos, en cumplimiento del objeto contractual, posteriormente deberán contemplase en el contrato y ejecutados dentro del plazo ejecución del mismo.

PARÁGRAFO OCTAVO: En caso de proveerse en la forma de pago, pago anticipado o anticipo, deberá justificarse las razones por las cuales, los anteriores se hacen necesarios en el marco del artículo 40 de la ley 80 de 1993. frente a la necesidad, conveniencia y beneficio institucional justificado debidamente respecto a conceder y pactar entregas de dineros bien sea en calidad de anticipo o pago anticipado, (anexar soportes establecidos mesa de trabajo en cumplimiento Circular 20200042580280161 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-13 de fecha 29 de Julio/2020, el delegatario contractual deberá exigir entre los mecanismos de cobertura de riesgo e independientemente del monto al que ascienda el negocio jurídico, que ampare en debida y suficiente forma los mismos, en todo caso siempre el monto mínimo, debe corresponder al cien (100%) de la suma entregada y su vigencia debe extenderse hasta el plazo de ejecución contractual

Nota 3: EL CONTRATISTA entregará a la _____y al Interventor del contrato copia del contrato de fiducia.

Nota 4: El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del _____.

Nota 5: Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en CUENTAS DE AHORRO o CORRIENTES REMUNERADAS, mientras se destinan al cumplimiento del programa de inversión del mismo aprobado .

Tanto los rendimientos que genere el anticipo entregado, como el valor de los excedentes de recursos de anticipo si loshubiere, deberán ser reintegrados a la en la forma prevista en el acápite de ANTICIPO del presente documento.

El cambio de entidad fiduciaria solo procederá por causas justificadas y previa autorización de la _____remitirá a la entidad fiduciaria el programa de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como interventor.

Así mismo, informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reinicios de la ejecución del contrato.

Nota 6: En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a los recursos depositados por concepto de anticipo y sus remanentes una vez este comuniquen a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

Nota 7: La entidad fiduciaria deberá remitir mensualmente a la , al interventor y al CONTRATISTA, dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros o traslados realizados.

Como marco general se tiene que el parágrafo del artículo 40º “Del Contenido del Contrato Estatal.” de la Ley 80 de1993, otorga la potestad a las Administraciones de “…pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos,…” en los contratos que celebre, siempre que el monto no exceda el “…cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato(…) valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales …”.

Entiéndase por anticipo, la suma de dinero que la entidad entrega al contratista para ser destinada al cubrimiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual; en otras palabras, en tanto por pago anticipado, es un pago del precio y por tanto, se incorpora al patrimonio del contratista y es de su propiedad).

PARÁGRAFO NOVENO: (señalar Seguimiento Proyectos de Cooperación Industrial y Social-OFFSET).

Cumplimiento seguimiento a las obligaciones OFFSET con empresas extrajeras, proveedores de bienes y servicios para la seguridad y defensa nacionales, es necesario señalar que las empresas extranjeras suscriben un convenio marco con el MDN, una vez superen el umbral de 1SD$ 1 millón con uno o varios contratos y esta es la única vez en la que aplica dicha norma. En adelante, seguir los lineamientos establecidos de conformidad con la Circular No. (Aplicabilidad Circular No. CIR2020-473 de fecha 29 de

julio de 2020), Oficio No. 20200042642246413 MDN- COGFM-COARC-SECAR-JINEN-DICYT-DIVOFFSET-60.1 de fecha 12 de agosto de 2020. (cuando aplique)

4.3 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba quedará **PERFECCIONADO** acuerdo dispone la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con las firmas del CONTRATISTA y el COMANDANTE DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.4. Para su **EJECUCIÓN** se requerirá la constitución de la Garantía Única por parte del CONTRATISTA, aprobación de la misma por parte de la Entidad, expedición del Certificado de Registro Presupuestal y acta de posesión del supervisor.

4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 DE OCTUBRE DE 2026 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo de ejecución, el contratista deberá haber realizado entrega total de los bienes y prestación de servicios a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución para efectos de verificación de la calidad de tales bienes y prestación de servicios por parte del supervisor del contrato.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de servicios y adquisición de bienes, se establecerá un cronograma que deberá conciliarse entre el supervisor del contrato tres días siguientes al perfeccionamiento del contrato y quien resulte contratista para pactar los plazos en los cuales se deben entregar los bienes objeto del contrato y un cronograma de la prestación de los servicios una vez efectuado el requerimiento.

FORMA DE EJECUCIÓN: El contratista seleccionado se comprometerá a realizar la entrega de los Bienes o Servicios dentro de los quince días (15) contados a partir de la recepción de solicitud de entrega de los mismos por parte del supervisor designado dentro del contrato, sin ser excusa para tal el plazo máximo de ejecución contractual.

Todo material, antes de llegar a sitio de ejecución debe ser remitida la ficha técnica al supervisor del contrato, para su verificación y Vo. Bo, en caso de que el contratista no realice este paso, asumirá los costos asociados a la devolución del material, en caso de no ser aceptado por el supervisor del contrato.

4.5 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN

Los servicios a realizar y los bienes, deberán ser prestados y entregados en su totalidad por el Contratista en las instalaciones de la Brigada de Infantería de Marina No. 4 en Tumaco Nariño, en Estación Guardacostas primaria de Tumaco, la subestación de Guardacostas de Candelilla de la Mar, el Gaula Tumaco, en el Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 42 en Guapi - Cauca, así como en los Puestos Fluviales Avanzados ubicados en los municipios de Guapi, El Charco, Candelilla de la Mar y Mosquera que ejercen presencia en el departamento de Nariño, de conformidad con las especificaciones y características técnicas descritas en el respectivo anexo, previa coordinación con el supervisor del contrato, sin que esto represente sobrecostos para el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4.

NOTA: Los mantenimientos correspondientes a las plantas generadoras de energía eléctrica que se encuentran ubicadas en los diferentes puestos fluviales, deberán ser realizados en los diferentes lugares donde se encuentran los puestos fluviales avanzados ubicados en los municipios de Guapi, El Charco, Candelilla de la Mar y Mosquera, que ejercen presencia en el departamento de Nariño, de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato, previa coordinación con el jefe del departamento logístico (donde lo haya) y el jefe de mantenimiento de esa unidad o a quien se le encargue esta función **SIN QUE ESTO GENERE SOBRECOSTO PARA LA ENTIDAD.**

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
GAULA	KM 0 VÍA AL MORRO BARRIO 20 DE JULIO CAPITANÍA DE PUERTO TUMACO, NARIÑO	LUNES A VIERNES DE 7:30 AM – 12:00 AM Y 2:00 PM – 5:00 PM
EGTUM		

EGTUM (Entrega de bienes)	KM. 1 VIADUCTO AL MORRO BRIGADA INFANTERÍA DE MARINA No.4 TUMACO, NARIÑO	
BLFIM40		
BCAI4		
BFLIM43		
BFLIM40 - EGTUM	PUESTO AVANZADO DE GUARDACOSTAS E INFANTERÍA DE MARINA EN CANDELILLA DE LA MAR	
BFLIM43	PUESTO AVANZADO INFANTERÍA DE MARINA MUNICIPIO EL CHARCO - NARIÑO	
BFLIM41	PUESTO AVANZADO INFANTERÍA DE MARINA MUNICIPIO MOSQUERA	

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones, en los días y horarios señalados por la Entidad.

NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los bienes o servicios en las instalaciones.

4.6 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*", artículos 2.2.1.1.2.1.1. "*ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS*", numeral 6 y 2.2.1.1.2.1.3. "*PLIEGOS DE CONDICIONES*", numeral 8 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*Ecuación contractual*" y "*Equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

4.7 GARANTÍAS:

4.7.3 GARANTÍA ÚNICA: Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL- BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4, NIT. 800.141.667-9**, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO**: Equivalente al TREINTA (30%) POR CIENTO del valor total del contrato, vigente hasta cumplimiento del plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

- **CALIDAD DEL BIEN:** Equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y con vigencia hasta el cumplimiento del plazo de ejecución y seis (06) meses más

- **CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al TREINTA (30%) POR CIENTO del valor total del contrato y con vigencia hasta el cumplimiento del plazo de ejecución y un (01) año más

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. a cargo del contratista, se ampara el 5% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: El valor asegurado por esta póliza que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la Administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será de DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES. La vigencia de esta garantía se otorgará por el período de ejecución del contrato.

NOTAS:

1. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por el **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4** de la Armada Nacional" en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.
2. El **documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse a la oferta con el correspondiente anexo de condiciones generales**. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la póliza y anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).
3. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del oferente plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.
4. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150/2017, el participante debe tener en cuenta que **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

4.9 EROGACIONES TRIBUTARIAS

Todas las erogaciones Tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, así como la constitución de pólizas y/o garantías entre otras erogaciones, será a cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

4.8 CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4, para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: **a)** valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. **b)** Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. **c)** Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. **d)** Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. **2)** Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. **3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. **6)**

Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

4.9 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

4.9.1 MULTA.

Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo hasta por 15 días.

2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (si aplica), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.

4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.

6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.

7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

4.10.2 CLÁUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato dejado de ejecutar. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause. No obstante, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

Parágrafo 1: La parte resolutiva de los actos que impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

Parágrafo 2. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 4. Esta indemnización se aplicará en caso de declararse la caducidad del Contrato.

DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del “Debido Proceso” consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: “…IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la

actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa

4.10 CADUCIDAD

El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

4.11 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

4.12 LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los **CUATRO (04) MESES** siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, el Batallón de Comando de Apoyo de IM No 4 procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

4.13 INDEMNIDAD

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

4.14 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado

4.15 **OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES**:

4.15.1 Obligaciones del Contratante:

En general son obligaciones del **CONTRATANTE:**

1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo. **2.** Recibir a satisfacción los bienes, servicios u obras que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones

patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **5.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **6.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes. **7.** Exigir que la calidad de los bienes o servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **8.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **9.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **11.** Suscribir el acta de Liquidación. **12.** A través del supervisor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente. **13.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

4.15.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran**. 2.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran. **3.** Hacer la entrega de los bienes y realizar la prestación de servicios objeto del contrato debidamente empacados, embalados e identificados de conformidad con los lineamientos establecidos por la casa fabricante y el CONTRATANTE. **4.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando bienes o prestando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables. **5.** El contratista deberá informar el riesgo de una posible intervención inconclusa que derive en la parálisis operativo de la unidad, con el fin de priorizar recursos y realizar las modificaciones al contrato a que haya lugar, so pena de entender que no puede realizar algún mantenimiento que vaya a derivar en una inoperatividad de cualquier bien. **6.** Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la elaboración de los bienes, la prestación de los servicios o ejecución de las obras contratadas. **7.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **8.** Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato. **9.** Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar. **10.** Prever con suficiente antelación, el traslado de los bienes hasta el lugar de entrega establecido en el presente acuerdo, con el fin de evitar retrasos producto de los cambios climáticos, condiciones de tránsito nacional o local y en general aquellos aspectos que puedan afectar la movilidad. **11**. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad. **12.** Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran. **13.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás

autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **14.** Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando entrabamientos que pudieran presentarse. **15.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **16.** Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **17.** Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia. **18.** Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. **19.** Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales). **20.** Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social. **21.** Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los bienes o servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el bien, o realizar la corrección de los servicios/obras ejecutadas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud elevada. **22.** Dar respuesta a los reclamos de garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud elevada por el CONTRATANTE y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001. El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia. **23**. Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad, lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral). **24.** El contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo de discapacidad, emprendimiento de mujeres, y mipyme, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado, o la condición de emprendimiento de mujeres o mipyme para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente. **25.** El contratista tendrá el deber de informar cualquier solicitud realizada por fuera del anexo técnico y por el supervisor del contrato, haciendo la claridad que ningún funcionario puede solicitar dadivas, por la prestación del servicio o entrega de los bienes, de ser el caso comunicar inmediatamente al ordenador del Gasto a través del correo electrónico ay.cbcai4@armada.mil.co

4.16 CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR (Cuando Aplique).

4.16.1 CLÁUSULA DE NO CAUSACIÓN DEL IVA

CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR: Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91 Puente Aranda en la ciudad de Bogotá, original de

la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de nacionalización en la Importación con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario Artículo 428, los Decretos 695/1983, 3000/2005, Ley 1819 del 2016, Decreto Único Reglamentario 1625/2016, (en caso de existir cantidades mínimas de despacho por parte del fabricante se debe mencionar en el oficio remisorio y se otorgaran acuerdo lo avalado por el supervisor).

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

Dada en Tumaco-Nariño. a los **Cinco (05) días del mes de mayo de 2026**

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Fragata **JACKSON FABIAN RAMÍREZ GARZÓN**
Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina. No. 4

Revisador por:	**Revisador por:**	**Revisador por:**	**Elaborado por**
TFLADM YEILER GARZÓN RUIZ COMANDANTE COMPAÑÍA LOGÍSTICA	TFADER KAREN LIZET ACEVEDO RUÍZ ASESORA JURÍDICA BCAI4	TKLADM PARRA MOQUE MARÍA ALEJANDRA JEFE DE ADQUISICIONES BCAI4	SVIF PEREZ SAUMETH WILMAR EJECUTIVO DE CONTRATOS BCAI4
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:

ANEXO "A"
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ***0016*-ARC-CBCAI4-*2026***, presento oferta para contratar el _____**,** cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es _____, está representado legalmente por el señor _____, identificado con documento _____, con el domicilio social en _____, de la ciudad de _____, con número telefónico _____, correo electrónico _____ fax _____.

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que la duración de la persona jurídica que represento es superior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación y en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra)

e. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

f. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

g. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

h. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

i. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional - Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

j. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

k. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea

por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

l. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

m. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que, con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

n. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

o. Que el valor ofertado asciende a suma señalada en la propuesta económica.

p. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

q. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

r. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

s. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

t. Me comprometo a cumplir con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el formato especificaciones técnicas del presente Pliego de Condiciones.

u. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

v. Que me comprometo a mantener durante la vigencia del contrato el personal y el precio ofrecido relacionado en la oferta, así mismo la totalidad de los gastos ocasionados con la realización, entrega y recibo del objeto del proceso, serán asumidos por el suscrito y no representarán costo adicional al valor establecido en la propuesta.

w. Que la duración de la persona jurídica que represento es superior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación y en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

x. Que me comprometo a cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores y la Resolución 0312 de 2019 que entre otras dispone:

DOCUMENTOS
Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo
Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos para el objeto del contrato
Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato
Programa de gestión de riegos para sub-contratistas
Matriz de elementos de protección personal

y. Que la validez de la oferta es por 90 días

z. En caso de resultar adjudicatario, me comprometo a realizar dentro del plazo de ejecución del contrato el curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, *https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad*, en cumplimiento de la política de cultura de legalidad y ética de lo público, bajo los principios de la función pública, que permita incentivar comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. El certificado de aprobación del curso será entregado al supervisor del contrato.

aa. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en _____.

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "B"
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal ó persona natural proponente) domiciliado (a) en (Domicilio de la persona firmante), identificado (a) con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) (manifiesto) su (mi) voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 DE LA ARMADA NACIONAL adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para describir el objeto del contrato, de conformidad con estudios y documentos previos que soportan el proceso.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.4 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE, no ofrecerá o pagará sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.4, ni a cualquier otro servidor público o persona natural que pueda influir en la aceptación de la propuesta, proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre Servidores Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada de Mínima Cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.4 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

1.5 En cumplimiento de lo previsto en el de 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficio con pacto de readquisición u operaciones de captación

o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación, o recaudo en operaciones no autorizadas tales como bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye plena prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (INDICAR) a los (INDICAR) (____) del mes de (INDICAR) de(INDICAR).

En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la dirección para la vigilancia, de la legalidad y la Transparencia – DELTA, a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914.

Atentamente,

Nombre del Proponente: Nombre del Representante Legal:
Firma del Representante Legal o Apoderado

ANEXO "C"
FORMULARIO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Ciudad y fecha_____.

Señores
Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4
Armada Nacional

REF: CONSTITUCIÓN CONSORCIO
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. ***0016-* ARC-CBCAI4-*2026*.**

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre *o razón social del integrante) y* _____ *(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos que por este documento, que* hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de Licitación Pública cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este CONSORCIO será como mínimo, igual al término de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.

2. El Consorcio está integrado por:

_____ NIT. _____ y _____ NIT. _____

3. El % de participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

NOMBRE, PARTICIPACIÓN (RELACIONAR EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA)

_____
_____
_____

4. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

5. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria.

6. El representante legal del CONSORCIO es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. La sede del CONSORCIO es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

8. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de _____, ____ y _____ (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "D"
FORMULARIO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4
Armada Nacional
Bogotá

REF: CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. ***0016-* ARC-CBCAI4-*2026*.**

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una UNIÓN TEMPORAL, para participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será como mínimo, igual al término de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.

2. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1) COMPROMISO Y EXTENSIÓN EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (2)
1_____ _____
_____
2_____ _____ __
_____
3_____ _____ _____

Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. El % de participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (RELACIONAR % EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA) (1)

---

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

(2) Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria.

5. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____ (*indicar el nombre),* identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, *de* _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____
_____

7. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de _____, _____, y_____- (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

_____.

(Nombre y firma del Representante Legal *de cada uno de los integrantes)*

(Nombre y firma del Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL)

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "E"
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento

de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

CONTINUACIÓN ANEXO E
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO F
PROPUESTA ECONÓMICA

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución, presupuesto asignado al proceso y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y que hacen parte del proceso No. ***0016-*** **ARC-CBCAI4-*2026***, cuyo objeto es _____. y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes y correcta prestación del servicio, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario.

ÍTEM		ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PRECIO TECHO ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA Y DEMÁS COSTOS	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BCAI4 - KM. 1 VIADUCTO AL MORRO TUMACO, NARIÑO						
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTA ELÉCTRICA EDIFICIO DE COMANDO						
BRIM 4 Y CASA COMANDO BRIM4						
1	**1,1**	SUMINISTRO DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE, COMBUSTIBLE Y AIRE, DE REFRIGERANTE.	UND	$ 5.760.000,00		
	1,2	LIMPIEZA CON AGUA A PRESION DEL RADIADOR	UND	$ 3.960.000,00		
	1,3	CALIBRACION DE INYECTORES Y VALVULAS	UND	$ 3.960.000,00		
	1,4	CAMBIO DE CORREAS DEL ALTERNADOR, MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE	UND	$ 3.000.000,00		
	1,5	LIMPIEZA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE(TSD) Y LINEAS DE COMBUSTIBLE	UND	$ 3.960.000,00		
	1,6	SUMINISTRO DE SENSORES	UND	$ 3.120.000,00		
MANTENIMIENTO DE PLANTA ELECTRICA GENERAL MARCA DEUTZ (BCAI4) PRINCIPAL MAGNA MAX DEUX 572RLS4024						
2	2,1	SUMINISTRO DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE, COMBUSTIBLE Y AIRE, DE REFRIGERANTE.	UND	$ 1.800.000,00		
	2,2	LIMPIEZA CON AGUA A PRESION DEL RADIADOR	UND	$ 2.268.000,00		
	2,3	CALIBRACION DE INYECTORES Y VALVULAS	UND	$ 3.000.000,00		
	2,4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CAMBIO DE CORREAS DEL ALTERNADOR	UND	$ 1.200.000,00		
	2,5	MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE, CAMBIO SI LO REQUIERE DE SENSORES	UND	$ 2.040.000,00		
	2,6	LIMPIEZA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE(TSD) Y LINEAS DE COMBUSTIBLE	UND	$ 1.800.000,00		

	2,7	SUMINISTRO DE SENSORES	UND	$ 1.956.000,00		
MANTENIMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA KIPOR (EDIFICIO COMANDO BCAI4) CONSISTENTE EN: KIPOR KDE20SS3						
3	3,1	SUMINISTRO DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE, COMBUSTIBLE Y AIRE, DE REFRIGERANTE.	UND	$ 1.992.000,00		
	3,2	DESMONTE Y LIMPIEZA CON AGUA A PRESION DEL RADIADOR	UND	$ 2.088.000,00		
	3,3	CALIBRACION DE INYECTORES Y VALVULAS	UND	$ 2.160.000,00		
	3,4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CAMBIO DE CORREAS DEL ALTERNADOR.	UND	$ 2.400.000,00		
	3,5	MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE, CAMBIO SI LO REQUIERE DE SENSORES	UND	$ 1.800.000,00		
MANTENIMIENTO DE PLANTA ELECTRICA PERKINS - TRADEWING (COAL BCAI4)						
4	4,1	SUMINISTRO DE ACEITE, FILTROS DE ACEITE, COMBUSTIBLE Y AIRE, DE REFRIGERANTE.	UND	$ 2.796.000,00		
	4,2	DESMONTE Y LIMPIEZA CON AGUA A PRESION DEL RADIADOR	UND	$ 3.626.640,00		
	4,3	CALIBRACION DE INYECTORES Y VALVULAS	UND	$ 2.220.000,00		
	4,4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CAMBIO DE CORREAS DEL ALTERNADOR.	UND	$ 2.640.000,00		
	4,5	MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE, CAMBIO SI LO REQUIERE DE SENSORES	UND	$ 2.698.440,00		
MANTENIMIENTO ELECTROBOMBA DE 10 HP (BCAI4)						
5	5,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPELLER	UND	$ 1.569.600,00		
	5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODAMIENTOS	UND	$ 2.640.000,00		
	5,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE POTENCIA	UND	$ 1.884.000,00		
	5,4	CAMBIO DE GUARDAMOTOR Y REBOBINADO SI LO REQUIERE	UND	$ 960.000,00		
	5,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SELLO MECANICO	UND	$ 864.000,00		
MANTENIMIENTO DE PLANTA DE AGUA POTABLE BCAI4						
6	6,1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PTAR CONSISTENTE EN VERIFICACION EN LOS SISTEMAS Y EQUIPOS	UND	$ 3.360.000,00		
	6,2	MANTENIMIENTO DE 01 ELECTROBOMBA DE DISTRIBUCIÓN, CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE	UND	$ 4.644.000,00		

		IMPELLER, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODAMIENTOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SELLO MECANICO, APLICACIÓN DE PINTURA EN CARCAZA Y BOMBA.				
	6,3	SUMINISTRO DE 02 ELECTROBOMBAS DE 5HP AUTOCEBATES	UND	$ 8.160.000,00		
	6,4	SUMINISTRO DE 02 ACOPLES UNIVERSALES DE 3", DOS CODOS DE 3", 3 ADAPTADORES MACHOS DE 3", 3 VÁLVULAS DE PALANCA DE 3"	UND	$ 5.040.000,00		
	6,5	SUMINISTRO DE 10 GALONES DE PINTURA COLOR AZUL ESPAÑOL EN ACEITE Y 10 GALONES DE TINER	UND	$ 6.036.000,00		
MANTENIMIENTO DE PLANTA DE AGUAS RESIDUALES BCAI4						
7	7,1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PTAR, CONSISTENTE EN VERIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS Y EQUIPOS	UND	$ 3.360.000,00		
	7,2	SUMINISTRO DE 25 GALONES PINTURA DE POLIURETANO COLOR GRIS ARMADA PARA REALIZAR RUTINA MECANICA DE LAS ESTRUCTURAS E INSTALACIONES.	UND	$ 17.844.000,00		
	7,3	SUMINISTRO DE 15 GALONES PINTURA COLOR VERDE Y 10 GALONES DE THINER	UND	$ 6.036.000,00		
MANTENIMIENTO EQUIPOS ALCOHOSENSORES BCAI4						
8	8,1	VERIFICACIÓN, MANTENIMIENTO EQUIPOS ALCOHOS ENSORES CALIBRACIÓN EN EMPRESA HIGIELECTRONI	UND	$ 1.020.000,00		
	8,2	LIMPIEZA GENERAL	UND	$ 540.000,00		
	8,3	REVISIÓN DE SENSORES "VERIFICACIÓN DEL SENSOR ELECTROQUIMICO O SEMI CONDUCTOR" SI EL SENSOR ESTA DESGASTADO SE REEMPLAZA	UND	$ 2.520.000,00		
BFLIM40 - KM. 1 VIADUCTO AL MORRO TUMACO, NARIÑO						
MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO (PUESTA EN FUNCIONAMIENTO-INCLUYE CAMBIO Y/O REEMPLAZO DE PIEZAS O REPUESTOS NUEVOS) PARA LA PLANTA DE TRATATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL PAIM CANDELILLA DE LA MAR, ASÍ:						

9	9,1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA (01) ELECTROBOMBA PARA POZO PROFUNDO TIPO LAPICERO, 2 HP, 220 V, 2" PG, 35 GPM, EN ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 1 LPS A 60 M.C.A. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE LOS COMPONENTES Y ACCESORIOS NECESARIOS).	UND	$ 6.420.000,00		
	9,2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN 01 EQUIPO HIDRONEUMÁTICO PARA ALIMENTAR LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, COMPUESTO POR ELECTROBOMBA DE 1 HP Y TANQUE ACUMULADOR DE 100 L, CAPACIDAD 12 GPM A 30–50 PSI. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES Y ACCESORIOS NECESARIOS).	UND	$ 7.500.000,00		
	9,3	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA 01 BOMBA SUMERGIBLE DE ½ HP PARA TRASIEGO DE AGUA LLUVIA HACIA LOS TANQUES DE DISTRIBUCIÓN. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES Y ACCESORIOS NECESARIOS).	UND	$ 3.840.000,00		
	9,4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA 01 BOMBA AUTOCEBANTE DE 1 HP, 110 V. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES Y ACCESORIOS NECESARIOS).	UND	$ 9.360.000,00		
	9,5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRES (03) DOSIFICADORAS TIPO BOMBA DE DIAFRAGMA DE PULSOS ELECTRÓNICOS, CON SUS RESPECTIVOS TANQUES DE SOLUCIÓN DE 500 L, ASÍ: UN (01) DOSIFICADOR DE ALTA CAPACIDAD (18 L/H) PARA FLOCULANTE (SULFATO DE ALUMINIO) Y DOS 02 DOSIFICADORES DE BAJA CAPACIDAD (11 L/H)	UND	$ 10.440.000,00		

	PARA INYECCIÓN DE CLORO Y AJUSTADOR DE PH. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES Y ACCESORIOS NECESARIOS).				
9,6	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (01) DOSIFICADOR TIPO BOMBA PARA QUÍMICO DE ÓSMOSIS INVERSA, CON TANQUE DE 500 L. (INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS).	UND	$ 4.140.000,00		
9,7	MANTENIMIENTO GENERAL, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (01) EQUIPO HIDRONEUMÁTICO PARA ALIMENTAR LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, COMPUESTO POR ELECTROBOMBA DE 1 HP Y TANQUE ACUMULADOR DE 100 L. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES NECESARIOS).	UND	$ 5.520.000,00		
9,8	MANTENIMIENTO GENERAL, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MACROMEDIDOR DE CAUDAL DE 2". (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES NECESARIOS).	UND	$ 2.640.000,00		
9,9	MANTENIMIENTO GENERAL, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA TORRE DE AIREACIÓN EN PRFV PARA MEDIO DE RETENCIÓN (CARBÓN COQUE). (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES NECESARIOS).	UND	$ 3.840.000,00		
9,10	MANTENIMIENTO GENERAL, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL REACTOR DE CLARIFICACIÓN EN FIBRA DE VIDRIO. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES NECESARIOS).	UND	$ 4.199.880,00		
9,11	MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS FILTROS DE LA BATERÍA FILTRANTE DOBLE CONECTADA EN PARALELO. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES NECESARIOS).	UND	$ 1.312.500,00		
9,12	MANTENIMIENTO GENERAL DEL FILTRO DE CARBÓN ACTIVADO. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES NECESARIOS).	UND	$ 3.780.000,00		
9,13	MANTENIMIENTO GENERAL, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE ÓSMOSIS INVERSA, INCLUYENDO CAJA ELECTRÓNICA, FLUJÓMETRO DE PERMEADO, FLUJÓMETRO DE RECHAZO, VÁLVULA DE CONTROL DE PRESIÓN, MANÓMETRO DE SALIDA DE PREFILTRO Y MANÓMETRO DE PRESIÓN DEL SISTEMA. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES NECESARIOS).	UND	$ 4.567.500,00		

9,14	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y REPOSICIÓN DE MATERIAL CON CORROSIÓN: CERRAMIENTO CON MALLA ESLABONADA PLASTIFICADA DE 1,8 M DE ALTO; INCLUYE TUBERÍA GALVANIZADA DE 2" CADA 1,5 M, TUBERÍA DE 1 1/2" EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR, ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 46,5, CONCERTINA DE Ø 45 CM Y REFUERZO CON TUBERÍA DIAGONAL EN ESQUINAS. LOS TUBOS DE 2" SERÁN ANCLADOS A VIGA PERIMETRAL DE 30 CM Y CONTARÁN CON TRES (03) VARILLAS ROSCADAS ZINCADAS DE 1/2" X 30 CM PARA ANCLAJE EN CONCRETO, CON SUS RESPECTIVAS TUERCAS Y ARANDELAS, SEGÚN DISEÑO.	UND	$ 5.985.000,00		
9,15	MANTENIMIENTO GENERAL, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TABLERO DE CONTROL PRINCIPAL. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES NECESARIOS).	UND	$ 4.200.000,00		
9,16	SUMINISTRO, DESMONTAJE, REPOSICIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO INTEGRAL DE LA PTAP, INCLUYENDO REEMPLAZO DE TOMACORRIENTES, INTERRUPTORES, LUMINARIAS, CABLEADO, PROTECCIONES, TABLEROS, DUCTERÍA, CAJAS Y ACCESORIOS QUE SE ENCUENTREN DETERIORADOS O FUERA DE SERVICIO, ASÍ COMO LAS ADECUACIONES REQUERIDAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, PRUEBAS, AJUSTES, CERTIFICACIÓN RETIE Y ENTREGA DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN. LA ACTIVIDAD COMPRENDE LA TOTALIDAD DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA PTAP Y SUS ÁREAS ASOCIADAS, AUN CUANDO NO SE ENCUENTREN DETALLADAS DE MANERA INDIVIDUAL EN EL PRESENTE ÍTEM.	UND	$ 6.820.000,00		
9,17	SUMINISTRO, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DE LA PTAP, INCLUYENDO PLATAFORMA, ESTRUCTURA PRINCIPAL, SOPORTES, BASES, REFUERZOS, ANCLAJES, PERNOS, RIELES, ESCALERAS DE ACCESO, PASAMANOS, BARANDAS Y DEMÁS ELEMENTOS METÁLICOS REQUERIDOS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN, ACCESO Y ESTABILIDAD DEL SISTEMA. INCLUYE FABRICACIÓN, ADECUACIÓN, MONTAJE, NIVELACIÓN, SOLDADURA, AJUSTES, INTEGRACIÓN CON EQUIPOS EXISTENTES, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO FINAL. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE, IZAJE, FIJACIONES, LIMPIEZA FINAL Y PRUEBAS.	UND	$ 5.720.000,00		
9,18	SUMINISTRO, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN PVC DE 1", 1/2", 1 1/2" Y 2"; INCLUYE CONEXIONES Y ACCESORIOS (CODOS, UNIONES, PEGANTE, UNIVERSALES, VÁLVULAS, ADAPTADORES MACHO Y REDUCCIONES DE 2" A 1" Y DE 2" A 1 1/2").	UND	$ 4.950.000,00		
9,19	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CUATRO (04) SENSORES DE NIVEL ELECTRÓNICOS TIPO FLOTADOR (POLIPROPILENO), CABLE DE 10 M, TEMPERATURA MÁX. 60 °C, PRESIÓN 1 BAR (14,5 PSI), CONTACTOS 10 A/250 VAC, 1 NA/NC, TAMAÑO 78 X 105 X 41 MM, CON LOS ACCESORIOS REQUERIDOS. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES NECESARIOS).	UND	$ 5.500.000,00		

9,20	SUMINISTRO, PREPARACIÓN DE SUPERFICIES Y APLICACIÓN DE SISTEMA DE PINTURA ANTICORROSIVA INDUSTRIAL EN LA TOTALIDAD DE LA PTAP, INCLUYENDO CERRAMIENTO PERIMETRAL METÁLICO, ESTRUCTURAS INTERNAS, SOPORTES, PLATAFORMAS, ESCALERAS, BARANDAS, TANQUES, TUBERÍAS VISIBLES, BASES DE EQUIPOS, PIEZAS METÁLICAS Y DEMÁS ELEMENTOS EXISTENTES DENTRO DEL ÁREA DE LA PLANTA Y SU PERÍMETRO INMEDIATO. COMPRENDE LIMPIEZA MECÁNICA, RETIRO DE ÓXIDO Y PINTURA DETERIORADA, APLICACIÓN DE IMPRIMANTE ANTICORROSIVO Y MÍNIMO DOS (02) CAPAS DE ACABADO EPÓXICO O POLIURETANO INDUSTRIAL, COLOR INSTITUCIONAL DEFINIDO.	UND	$ 5.720.000,00		
9,21	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR, REPOSICIÓN DE REPUESTOS, ADECUACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE LA PTAP, CORRESPONDIENTE A DOS (02) GENERADORES DIÉSEL EXISTENTES MARCA YORKING, MODELO YDY50S3, TENSIÓN NOMINAL 127/220 V, 60 HZ, 3 FASES, POTENCIA NOMINAL 36 KW, VELOCIDAD 1.800 RPM (SEGÚN PLACA DE IDENTIFICACIÓN), O EQUIVALENTES, UNO DESTINADO COMO GENERADOR PRINCIPAL Y OTRO COMO GENERADOR DE RESPALDO.	UND	$ 7.150.000,00		
9,22	**GENERADOR PRINCIPAL:** INCLUYE LA RECONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN COMPLETA DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y DE CONTROL, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE CONTROL Y PROTECCIÓN, CABLEADO DE POTENCIA Y CONTROL, SISTEMA DE CONEXIÓN MANUAL DEL GENERADOR AL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA PTAP, BATERÍAS, SENSORES, PROTECCIONES Y ACCESORIOS, ASÍ COMO EL CAMBIO DEL SISTEMA DE INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE, CAMBIO DE FILTROS DE AIRE, ACEITE Y COMBUSTIBLE, CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE BATERÍA, REVISIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ALTERNADOR, REGULADOR DE VOLTAJE, SISTEMA DE ARRANQUE, LIMPIEZA DE TANQUE Y REPOSICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA OPERACIÓN E INTEGRACIÓN TOTAL AL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA PTAP.	UND	$ 5.720.000,00		
9,23	**GENERADOR DE RESPALDO:** INCLUYE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO INTEGRAL CON CAMBIO DE FILTROS DE AIRE, ACEITE Y COMBUSTIBLE, CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE BATERÍAS, REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA DE INYECCIÓN, REVISIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ALTERNADOR, REGULADOR DE VOLTAJE, SISTEMA DE ARRANQUE, CABLEADO, LIMPIEZA DE TANQUE Y REPOSICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS; ASÍ COMO REPOSICIÓN DE LOS COMPONENTES MECÁNICOS Y ELECTRÓNICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA OPERACIÓN COMO EQUIPO DE EMERGENCIA. INCLUYENDO DIAGNÓSTICO Y CORRECCIÓN DE LA FALLA DE PÉRDIDA DE VOLTAJE, GARANTIZANDO SALIDA DE VOLTAJE Y FRECUENCIA ESTABLES Y SOSTENIDAS BAJO CARGA REAL MEDIANTE PRUEBA MÍNIMA DE OPERACIÓN CONTINUA.	UND	$ 3.850.000,00		

9,24	ESTE ÍTEM EN GENERAL INCLUYE KIT BÁSICO DE ACEITES, FILTROS (AIRE, ACEITE Y COMBUSTIBLE) Y REFRIGERANTE PARA UN MANTENIMIENTO POSTERIOR POR PARTE DE LA UNIDAD, SUMINISTRO TOTAL DE MATERIALES, REPUESTOS, MANO DE OBRA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO BAJO CARGA REAL E INTEGRACIÓN AL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA PTAP, CON ENTREGA DE LOS DOS (02) GENERADORES COMPLETAMENTE OPERATIVOS. EL SISTEMA DE GENERACIÓN DEBERÁ QUEDAR OPERANDO Y SOPORTANDO LA CARGA TOTAL REAL DE LA PTAP. SE INCLUYE CAPACITACIÓN BÁSICA AL PERSONAL Y ENTREGA DE INFORME TÉCNICO FINAL CON REGISTRO DE PRUEBAS Y PROYECCIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 12 MESES. LA ACTIVIDAD COMPRENDE LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y DE CONTROL NECESARIOS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SISTEMA, AUN CUANDO NO SE ENCUENTREN DESCRITOS DE MANERA INDIVIDUAL, SIN GENERAR COSTOS ADICIONALES PARA LA ENTIDAD.	UND	$ 3.520.000,00		
9,25	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (02) MANÓMETROS DE 1 A 7 BAR (0 A 100 PSI), UN (01) MANÓMETRO DE 0 A 25 BAR (0 A 350 PSI) Y UN (01) MANÓMETRO DE 0 A 60 PSI, CON GLICERINA.	UND	$ 3.300.000,00		
9,26	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COLMENAS DE SEDIMENTACIÓN.	UND	$ 4.290.000,00		
9,27	SUMINISTRO Y CAMBIO DE GRAVA, ARENA, CARBÓN ACTIVADO Y CARBÓN COQUE, (PARA 1 AÑO DE FUNCIONAMIENTO).	UND	$ 2.530.000,00		
9,28	SUMINISTRO EN SITIO DE KITS Y EQUIPOS DE MEDICIÓN PARA CONTROL OPERATIVO DE LA PTAP, DEBIDO A LA INEXISTENCIA DE LOS EQUIPOS ANTERIORES. INCLUYE COMO MÍNIMO: UN (01) COMPARADOR COLORIMÉTRICO PARA MEDICIÓN DE PH Y CLORO; UN (01) KIT DE MEDICIÓN DE HIERRO; UN (01) KIT DE MEDICIÓN DE DUREZA; Y UN (01) MEDIDOR DIGITAL DE CONDUCTIVIDAD Y PH (O DE CONDUCTIVIDAD Y SDT). INCLUYE ESTUCHES, REACTIVOS INICIALES, SOLUCIONES DE CALIBRACIÓN, ACCESORIOS, MANUALES DE USO Y CAPACITACIÓN BÁSICA AL PERSONAL DESIGNADO. LOS EQUIPOS DEBERÁN SER NUEVOS, ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y SER ENTREGADOS COMPLETAMENTE FUNCIONALES PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA EN LA PTAP. LA ACTIVIDAD COMPRENDE EL SUMINISTRO TOTAL DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN, ACCESORIOS Y REACTIVOS NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN, AUN CUANDO NO SE ENCUENTREN DESCRITOS DE MANERA INDIVIDUAL.	UND	$ 6.533.010,00		

MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (02) GENERADORES DIÉSEL PERTENECIENTES AL BFLIM40: UN (01) GENERADOR DE 50 KVA MARCA PERKINS OLYMPIAN GEP44-3 UBICADO EN EL PUESTO DE MANDO TUMACO Y UN (01) GENERADOR DE 20 KVA MARCA RICARDO MODELO SFG-R22 UBICADO EN PFA CANDELILLA DE LA MAR. EL ALCANCE COMPRENDE INTERVENCIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, CON REPOSICIÓN DE PIEZAS DEFECTUOSAS, CORRECCIÓN DE FUGAS, AJUSTES Y ENTREGA DE LOS EQUIPOS COMPLETAMENTE OPERATIVOS Y GENERANDO ENERGÍA DE MANERA ESTABLE.

10	10,1	**PARA EL GENERADOR PERKINS 50 KVA_**SE INCLUYE CAMBIO DE ACEITES, FILTROS Y REFRIGERANTE, CAMBIO DE BATERÍA, MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA MECÁNICO Y ELÉCTRICO, ORGANIZACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE CABLEADO EN MAL ESTADO, CAMBIO DE BORNES DE BATERÍA, REPOSICIÓN DE TERMINALES ELÉCTRICOS Y AMARRES DE SUJECIÓN DEL CABLEADO, MANTENIMIENTO DE ALTERNADOR Y SISTEMA DE CARGA, MANTENIMIENTO GENERAL DEL RADIADOR O CAMBIO SI SE REQUIERE, REPOSICIÓN DEL DEPÓSITO PLÁSTICO DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, REVISIÓN DEL TABLERO DE CONTROL Y REPOSICIÓN DE TACÓMETROS E INDICADORES DEFECTUOSOS, CAMBIO DE CORREAS Y DEL SISTEMA DE TIEMPO CUANDO APLIQUE, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INYECCIÓN CON CAMBIO DE INYECTORES O BOMBA SI SE REQUIERE, LIMPIEZA GENERAL, ENGRASE Y REPOSICIÓN DE COMPONENTES NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN.	UND	$ 4.400.000,00		
	10,2	**PARA EL GENERADOR RICARDO 20 KVA** SE INCLUYE DIAGNÓSTICO Y CORRECCIÓN DE FUGAS DE ACEITE Y REFRIGERANTE, CAMBIO DE EMPAQUES SI APLICA, CAMBIO DE ACEITE, REFRIGERANTE, FILTROS Y BATERÍA, MANTENIMIENTO GENERAL MECÁNICO Y ELÉCTRICO, MANTENIMIENTO GENERAL DEL RADIADOR O CAMBIO SI SE REQUIERE, ORGANIZACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE CABLEADO EN MAL ESTADO, CAMBIO DE BORNES DE BATERÍA, REPOSICIÓN DE TERMINALES ELÉCTRICOS Y AMARRES DE SUJECIÓN, REVISIÓN DEL SISTEMA DE INYECCIÓN, ALTERNADOR, TABLERO DE CONTROL Y CAMBIO DE CORREAS CUANDO APLIQUE, ASÍ COMO REPOSICIÓN DE PIEZAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA OPERACIÓN Y GENERACIÓN ESTABLE DE VOLTAJE.	UND	$ 4.369.750,00		
	10,3	EL ÍTEM EN GENERAL INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA Y DE ALTA TEMPERATURA EN LAS PARTES REQUERIDAS, ENTREGA DE KIT BÁSICO DE ACEITES, FILTROS (AIRE, ACEITE Y COMBUSTIBLE) Y REFRIGERANTE PARA UN MANTENIMIENTO POSTERIOR POR PARTE DE LA UNIDAD, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO EN SITIO E INFORME TÉCNICO FINAL CON ESTADO DE LOS EQUIPOS Y PROYECCIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL.	UND	$ 3.179.000,00		
	10,4	EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR LOS GENERADORES EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ESTABLE, INCLUYENDO TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN, AUN CUANDO NO SE ENCUENTREN DESCRITOS DE MANERA INDIVIDUAL, SIN GENERAR COSTOS ADICIONALES PARA LA ENTIDAD.	UND	$ 5.530.250,00		
BFLIM41 – PUESTO AVANZADO INFANTERIA DE MARINA EN MOSQUERA, NARIÑO						

11	11,1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO (PUESTAS EN FUNCIONAMIENTO-INCLUYE CAMBIO Y/O REEMPLAZO DE PIEZAS O REPUESTOS NUEVOS) DE LOS GENERADORES ELÉCTRICOS DIÉSEL O GASOLINA, PERTENECIENTES AL BFLIM41, UBICADOS EN EL PAIM MOSQUERA. CONSISTENTE EN LOS CAMBIOS DE ACEITES Y/O LUBRICANTES QUE REQUIERA, LIQUIDO REFRIGERANTE, ENGRASE DE LAS PIEZAS, MANTENIMIENTO CON LIMPIADOR ELECTRÓNICO A LAS DIFERENTES PLAQUETAS ELECTRÓNICAS , SUS COMPONENTES Y CONECTORES; CAMBIO DE INYECTORES Y BOMBA DE INYECCIÓN CON LAS DEBIDAS HERRAMIENTAS DE PRUEBA; CAMBIO DE CORREAS DE DISTRIBUCIÓN, CORREA O CADENILLA DE TIEMPO, FILTROS A LOS QUE APLIQUE (ESTO SOLO SI YA CUMPLIERON EL TIEMPO); CAMBIO DE BATERÍA; MANTENIMIENTO DEL DINAMO; MANTENIMIENTO AL DEPOSITO DE COMBUSTIBLE; APLICACIÓN DE PINTURAS ANTICORROSIVAS Y DE ALTA TEMPERATURA A NIVEL GENERAL. CAMBIO DE COMPONENTES O PIEZAS	UND	$ 20.515.880,00		
BFLIM 41 - KM. 1 VIADUCTO AL MORRO TUMACO, NARIÑO						
12	12,1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS PORTÁTIL A GASOLINA 4 TIEMPOS DE 2.0 KW, 3,5HP, 150CC, 110V, CONSISTENTE EN VERIFICACIÓN, LIMPIEZA O CAMBIO DE FILTROS SI SE REQUIERE	UND	$ 10.494.000,00		
BFLIM43 – PUESTO AVANZADO INFANTERIA DE MARINA, MUNICIPIO EL CHARCO, NARIÑO						
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA PAIM EL CHARCO (BFLIM43) MARCA YORKING CONSISTENTE EN:						
13	13,1	VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DEL RADIADOR, INCLUYE DESMONTE, CON AGUA A PRESIÓN Y RETIRO DE LA SUCIEDAD, CORRECCIÓN DE FUGAS DE AGUA.	UND	$ 1.740.000,00		
	13,2	VERIFICACIÓN DEL SISTEMA GENERATRIZ.	UND	$ 1.440.000,00		
	13,3	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTROS DE AIRE, COMBUSTIBLE Y ACEITE.	UND	$ 1.068.000,00		
	13,4	DESMONTE, REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN DE LA BOMBA DE COMBUSTIBLE EN BANCO DE PRUEBA CERTIFICADO (INCLUIR CERTIFICADO DE REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN)	UND	$ 1.200.000,00		
	13,5	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL REFRIGERANTE.	UND	$ 960.000,00		
	13,6	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LA CORREA DEL MOTOR Y ALTERNADOR.	UND	$ 900.000,00		
	13,7	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LAS POLEAS Y TENSORES DEL MOTOR Y ALTERNADOR	UND	$ 1.800.000,00		
	13,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 04 BATERÍAS 12V 800 AMP.	UND	$ 9.229.200,00		
	13,9	SUMINISTRO DE BORNEER Y CABLES DE BATERÍA	UND	$ 840.000,00		
	13,1	SUMINISTRO DE 12 FILTROS DE AIRE,12 FILTROS DE COMBUSTIBLE Y 12 FILTROS DE ACEITE.	UND	$ 600.000,00		
	13,11	SUMINISTRO DE 15 GALONES DE ACEITE 15W40.	UND	$ 864.000,00		

	13, 12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN 01 SWICHT MASTER PARA LAS BATERÍAS	UND	$ 1.440.000,00		
	13, 13	CAMBIO EMPAQUETADURA DEL CARTER	UND	$ 600.000,00		
	13, 14	REEMPLAZO MANGUERA DEL REFRIGERANTE DESDE EL RADIADOR AL MOTOR DE LA PLANTA	UND	$ 358.800,00		
	13, 15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INDICADOR DE NIVEL DEL TSD.	UND	$ 600.000,00		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTA ELÉCTRICA REPETIDOR PAIM EL CHARCO (BFLIM43) MARCA CUMIS CONSISTENTE EN:						
14	14, 1	VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DEL RADIADOR CON AGUA A PRESIÓN, CORRECCIÓN DE FUGAS DE AGUA.	UND	$ 720.000,00		
	14, 2	VERIFICACIÓN DEL SISTEMA GENERATRIZ.	UND	$ 624.000,00		
	14, 3	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTROS DE AIRE, COMBUSTIBLE Y ACEITE.	UND	$ 1.200.000,00		
	14, 4	DESMONTE, REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN DE LA BOMBA DE COMBUSTIBLE EN BANCO DE PRUEBA CERTIFICADO (INCLUIR CERTIFICADO DE REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN)	UND	$ 2.150.376,00		
	14, 5	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL REFRIGERANTE.	UND	$ 720.000,00		
	14, 6	VERIFICACIÓN Y CAMBIO DE LA CORREA DEL MOTOR Y ALTERNADOR.	UND	$ 600.000,00		
	14, 7	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LAS POLEAS Y TENSORES DEL MOTOR Y ALTERNADOR	UND	$ 300.000,00		
	14, 8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 02 BATERÍAS 12V 800 AMP.	UND	$ 3.360.000,00		
	14, 9	SUMINISTRO DE BORNEER Y CABLES DE BATERÍA	UND	$ 480.000,00		
	14, 10	SUMINISTRO DE 04 FILTROS DE AIRE, 04 FILTROS DE COMBUSTIBLE Y 04 FILTROS DE ACEITE.	UND	$ 840.000,00		
	14, 11	SUMINISTRO DE 15 GALONES DE ACEITE 15W40.	UND	$ 1.800.000,00		
	14, 12	REEMPLAZO MANGUERA DEL REFRIGERANTE DESDE EL RADIADOR AL MOTOR DE LA PLANTA	UND	$ 960.000,00		
	14, 13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INDICADOR DE NIVEL DEL TSD	UND	$ 600.000,00		
	14, 14	ARMADO Y PRUEBA DEL EQUIPO COMPLETO Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO CON CARGA	UND	$ 600.000,00		
	14, 15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN 01 SWITCH MASTER PARA LAS BATERÍAS	UND	$ 838.800,00		
	14, 16	CAMBIO EMPAQUETADURA DEL CARTER	UND	$ 480.000,00		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA PAIM EL CHARCO (BFLIM43) MARCA CUMIS CONSISTENTE EN:						
15	15, 1	VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DEL RADIADOR CON AGUA A PRESIÓN, CORRECCIÓN DE FUGAS DE AGUA	UND	$ 950.400,00		
	15, 2	VERIFICACIÓN DEL SISTEMA GENERATRIZ	UND	$ 823.680,00		
	15, 3	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTROS DE AIRE, COMBUSTIBLE Y ACEITE	UND	$ 1.650.000,00		

	15,4	DESMONTE, REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN DE LA BOMBA DE COMBUSTIBLE EN BANCO DE PRUEBA CERTIFICADO (INCLUIR CERTIFICADO DE REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN)	UND	$ 1.891.767,00		
	15,5	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL REFRIGERANTE.	UND	$ 990.000,00		
	15,6	VERIFICACIÓN Y CAMBIO DE LA CORREA DEL MOTOR Y ALTERNADOR.	UND	$ 825.000,00		
	15,7	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LAS POLEAS Y TENSORES DEL MOTOR Y ALTERNADOR	UND	$ 412.500,00		
	15,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 02 BATERÍAS 12V 800 AMP.	UND	$ 4.620.000,00		
	15,9	SUMINISTRO DE BORNEER Y CABLES DE BATERÍA	UND	$ 660.000,00		
	15,10.	SUMINISTRO DE 04 FILTROS DE AIRE, 04 FILTROS DE COMBUSTIBLE Y 04 FILTROS DE ACEITE.	UND	$ 1.155.000,00		
	15,11	SUMINISTRO DE 15 GALONES DE ACEITE 15W40.	UND	$ 2.475.000,00		
	15,12	REEMPLAZO MANGUERA DEL REFRIGERANTE DESDE EL RADIADOR AL MOTOR DE LA PLANTA	UND	$ 1.320.000,00		
	15,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INDICADOR DE NIVEL DEL TSD	UND	$ 825.000,00		
	15,14	ARMADO Y PRUEBA DEL EQUIPO COMPLETO Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO CON CARGA	UND	$ 700.008,00		
	15,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN 01 SWITCH MASTER PARA LAS BATERÍAS	UND	$ 1.153.350,00		
	15,16	CAMBIO EMPAQUETADURA DEL CARTER	UND	$ 660.000,00		
GAULA – CAPITANIA DE PUERTO, TUMACO, NARIÑO						
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA PLANTA ELÉCTRICA CON MOTOR DIESEL MARCA YORKING YDY15 S3, CONSISTENTE EN:						
16	16,1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	UND	$ 2.412.500,00		
	16,2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO Y SECUNDARIO	UND	$ 1.837.500,00		
	16,3	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	UND	$ 1.875.000,00		
	16,4	LIMPIEZA CON AGUA A PRESIÓN DEL RADIADOR	UND	$ 2.340.000,00		
	16,5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE CALIBRACIÓN DE INYECTORES Y CAMBIO SE SENSORES (SI LO REQUIERE)	UND	$ 3.360.000,00		
MANTENIMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA BAUKER DIESEL:						
17	17,1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	UND	$ 2.246.520,00		
	17,2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO Y SECUNDARIO	UND	$ 1.711.080,00		
	17,3	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	UND	$ 1.673.400,00		
	17,4	LIMPIEZA CON AGUA A PRESIÓN DEL RADIADOR	UND	$ 2.269.800,00		

	17,5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE CALIBRACIÓN DE INYECTORES Y CAMBIO SE SENSORES (SI LO REQUIERE)	UND	$ 3.259.200,00		
ESTACION DE GUARDACOSTAS TUMACO (EGTUM) - CAPITANIA DE PUERTO, TUMACO, NARIÑO						
MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS GENERADOR MARCA DEUTZ MODELO BF 6M1013EC SERIE 1048530 63KW (MODULO COMANDO) CONSISTENTE EN:						
18	18,1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE SENSORES	UND	$ 1.881.867,50		
	18,2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE CORREAS	UND	$ 1.620.000,00		
	18,3	CALIBRACIÓN DE VALVULAS	UND	$ 3.611.091,50		
	18,4	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE 15W40	UND	$ 900.000,00		
	18,5	VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE ALARMAS	UND	$ 1.440.000,00		
PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO – ENTREGA EN ALMACEN GENERAL BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No.4 TUMACO, NARIÑO						
19	19	CORREA PARA ALTENADOR DENTADA PARA GENERADOR CAT 3.3DE0	UND	$ 2.237.500,00		
PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS – ENTREGA EN ALMACEN GENERAL BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No.4 TUMACO, NARIÑO						
20	20	CONECTOR DE AGUA CON REGULADOR DE TERMOSTATO CAT REF. 254-2267	UND	$ 900.000,00		
MAQUINARIA PARA USO GENERAL – ENTREGA EN ALMACEN GENERAL BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No.4 TUMACO, NARIÑO						
21	21	SUMINISTRO, INSTALACIÓN FILTRO ACEITES GENERADOR CAT 7W-2327	UND	$ 2.774.400,00		
22	22	SUMINISTRO, INSTALACIÓN FILTRO COMBUSTIBLE CAT 467-1181	UND	$ 1.770.000,00		
23	23	SUMINISTRO, INSTALACIÓN FILTRO RACOR 2020PM 1000HF	UND	$ 1.200.000,00		
24	24	SUMINISTRO, INSTALACIÓN FILTRO DE AIRE REF 267-6398 PARA GENERADOR CAT 3.3DE0	UND	$ 1.125.000,00		
25	25	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE REF PF10	UND	$ 1.200.000,00		
26	26	SUMINISTRO FILTRO ACEITE GENERADOR 404D-22 REF 14517050	UND	$ 750.000,00		
27	27	SUMINISTRO FILTRO ACPM GENERADOR 404D-22 REF 26561117	UND	$ 1.650.000,00		
28	28	SUMINISTRO FILTRO AIRE GENERADOR 404D-22 REF 5543095	UND	$ 1.290.000,00		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS AL SISTEMA DE COMBUSTIBLES FUEL SYSTEM						
29	29	LIMPIEZA DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE TRABAJO GENERAL A TANQUE (SUCCIÓN Y SECADO DE TANQUE, DESGASIFICACIÓN, APERTURA Y LAVADO CON INGRESO. INFORME MONTAJE DE BOMBA Y PUESTA EN MARCHA TANQUE DE GASOLINA.	UND	$ 3.873.450,00		
30	30	LIMPIEZA A TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE TRABAJO GENERAL A TANQUE (SUCCIÓN Y SECADO DE TANQUE, DESGASIFICACIÓN, APERTURA Y LAVADO CON INGRESO. INFORME. MONTAJE DE BOMBA Y PUESTA EN MARCHA TANQUE DE DIESEL.)	UND	$ 3.754.450,00		

31	31	SERVICIO TECNICO EN ESTACIONES DE SERVICIO CALIBRACIÓN DE MEDIDOR DE PASO POSITIVO TANTO DIESEL MDO Y GASOLINA CORRIENTE (CUENTA GALONES), SUMINISTRO DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN, CON AVALADO POR LA ONAC, TIEMPO REQUERIDO EN BOGOTÁ 3 DÍAS Y 2 PARA EMITIR EL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN. EL CLIENTE DEBE ENVIARLO A LA OFICINA EN BOGOTÁ . (LOS FLETES CORREN POR CUENTA DEL CLIENTE) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS REF: MP25LX2, MP25LX3, CF-612-25PLO DE CADA FILTRO UNA UNIDAD, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERA DE 15 METROS PARA EL SURTIDOR.	UND	$ 5.027.750,00		

1. La propuesta económica será presentada a través del diligenciamiento de la lista de precios o acuerdo anexo según sea requerido por la Entidad en la plataforma SECOP II y evaluada conforme se haya registrado en la plataforma transaccional (según aplique).
2. El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II el valor total de su oferta y adicionalmente diligenciar TODOS los ítems (datos y valores) del Anexo “C” “*Propuesta económica*”, SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO, DE SER ASÍ, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.
3. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios incluido IVA (cuando aplique) e incluidos todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados
4. El contratista asumirá todos los gastos que se generen en el suministro de los bienes y servicios sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.
5. Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II y la relacionada en el presente anexo.
6. El oferente Se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "G"
CAPACIDAD RESIDUAL
(APLICA PARA CONTRATOS DE OBRA)

G1. CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA[1]

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – Segmento __ Clasificados UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
Total		

G2. CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Nombre del socio y/o Profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	No. De matrícula profesional	No. y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Total				

G3. SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN

N° de contrato	Plazo del contrato en meses (1)	Valor del contrato (incluido IVA Y adiciones) (2)	Si el contrato este o estuvo suspendido colocar saldo pendiente por ejecutar (3)	Fecha de inicio o reinicio del contrato (dd/mm/aa) (4)	Porcentaje de participación (5)	Fecha de cierre de presentación de la oferta objeto del proceso de contratación (dd/mm/aa) (6)	Días ejecutados del contrato (7) (7)=(6)-(4)	Dias por ejecutar del contrato a partir de la fecha de presentación de la oferta objeto del proceso de contratación (8)	¿El contrato está suspendido? (SI/NO)	Fecha de suspensión	Saldo diario del contrato en ejecución (9) (9)= (2)(1)*30)	Saldo del contrato en ejecución (10) (10)=(9)*(8)*(5)
SUMATORIA DE LOS SALDOS DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION												

La información contenida en el presente formato es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la suscripción del mismo. Proponente: _____

SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN

* El formato debe ser diligenciado por el proponente singular o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.

Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se debe registrar en número de meses el plazo de ejecución del Contrato.
2. Si es oferente plural (consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura) debe diligenciar SI, caso contrario diligenciar NO.
3. El oferente plural deberá diligenciar el porcentaje de participación en la ejecución del contrato, en

_____

caso de oferentes singulares se deberá colocar 100%

4. Se debe registrar el día, mes y el año de la fecha de inicio del Contrato.
5. En la columna (8) si los días ejecutar son mayor a un año, el proponente obligatoriamente debe colocar 360 días en esta columna.
6. Si un contrato se encuentra suspendido a la fecha de cierre del procesos, se debe diligenciar en la Columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la Columna (4) digitar la fecha de cierre del proceso, y la Columna (9) se calcula de la siguiente manera a: (9) = (3)/((1)*30). Tener presente que, para este caso, los días ejecutados Columna (7) siempre arrojará un valor de 0,0 días, toda vez que, para efectos del cálculo de la capacidad residual, la entidad requiere el saldo del contrato en ejecución resultante.
7. Si un contrato a la fecha de cierre del proceso de contratación, estuvo suspendido y se encuentra reiniciado, se debe diligenciar en la Columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la Columna (4) digitar la fecha de reinicio del contrato.
8. Cuando un contrato ha sido adjudicado y a la fecha de cierre del proceso de contratación no cuenta con acta de inicio, este debe incluirse en el Cuadro G3 con el valor total del contrato, diligenciando de igual manera las Columnas del 1 al 6; tener presente que para estos casos, en la Columna 4, se debe registrar la misma fecha.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días del mes de ____del año____ .

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

ANEXO "H"
FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL (SIIF)

I INFORMACIÓN BÁSICA
PERSONA JURÍDICA NACIONAL

NOMBRE PROVEEDOR _____
NIT _____
Anexar COPIA RUT _____
CLASE DE SOCIEDAD _____
CLASE DE CAPITAL _____
NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula _____
Anexar copia RUT _____
Nombres _____
Apellidos _____
Fecha de Expedición del documento de identificación _____
Profesión _____
No. Matricula _____

II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____
NUMERO DE DOCUMENTO _____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO
DE LOS SOCIOS Ó MAS 1) _____
2) _____
RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

III UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS _____
REGIÓN _____
CIUDAD _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
FAX _____
E-MAIL _____
PAGINA WEB _____

IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL Cédula No. _____
Nombre _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

IVA	
RENTA	
OTRO. ¿CUAL?	

RÉGIMEN TRIBUTARIO

GRAN CONTRIBUYENTE	
NO CONTRIBUYENTE	
RÉGIMEN COMÚN	
RÉGIMEN ORDINARIO	
RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	

AUTORRETENEDOR SI NO

V DATOS BANCARIOS

Denominación de la cuenta

corriente _____
de ahorros _____

Entidad Financiera _____
Código _____
Sucursal _____
Código _____
Ciudad _____
Dirección _____
teléfono _____
Número de la cuenta _____

(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
00	BANCO DE LA REPUBLICA	01	BANCO DE BOGOTA
02	BANCO POPULAR	06	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A
07	BANCOLOMBIA	09	CITIBANK COLOMBIA
12	GNB SUDAMERIS S.A	13	BANCO GANADERO
19	BANCO COLPATRIA	23	BANCO DE OCCIDENTE
25	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	32	BANCO CAJA SOCIAL
40	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	51	BANCO DAVIVCIENDA S.A
52	BANCO AV VILLASDAVIVIENDA	53	BANCO W S.A
58	BANCO CREDIFINANCIERAS.AC.F	59	BANCAMIA
60	BANCO PICHINCHA S.A	61	BANCOOMEVA
62	CMR FALBELLA S.A	63	BANCO FANANDINA S.A
66	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	67	BANCO COMPARTIR S.A
69	BANCO SERFINANZA S.A		

ANEXO "I"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de ___ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes y servicios relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso cuyo objeto es _____.

ÍTEM	SUB-ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
BCAI4 - KM. 1 VIADUCTO AL MORRO TUMACO, NARIÑO				
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTA ELECTRICA EDIFICIO DE COMANDO BRIM 4 Y CASA COMANDO BRIM4				
1	**1,1**	SUMINISTRO DE ACEITE, FILTROS DE ACEITE, COMBUSTIBLE Y AIRE, DE REFRIGERANTE.	UND	1
	1,2	LIMPIEZA CON AGUA A PRESION DEL RADIADOR	UND	1
	1,3	CALIBRACION DE INYECTORES Y VALVULAS	UND	1
	1,4	CAMBIO DE CORREAS DEL ALTERNADOR, MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE	UND	1
	1,5	LIMPIEZA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE(TSD) Y LINEAS DE COMBUSTIBLE	UND	1
	1,6	SUMINISTRO DE SENSORES	UND	1
MANTENIMIENTO DE PLANTA ELECTRICA GENERAL MARCA DEUTZ (BCAI4) PRINCIPAL MAGNA MAX DEUX 572RLS4024				
2	2,1	SUMINISTRO DE ACEITE, FILTROS DE ACEITE, COMBUSTIBLE Y AIRE, DE REFRIGERANTE.	UND	1
	2,2	LIMPIEZA CON AGUA A PRESION DEL RADIADOR	UND	1
	2,3	CALIBRACION DE INYECTORES Y VALVULAS	UND	1
	2,4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CAMBIO DE CORREAS DEL ALTERNADOR	UND	1
	2,5	MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE, CAMBIO SI LO REQUIERE DE SENSORES	UND	1
	2,6	LIMPIEZA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE(TSD) Y LINEAS DE COMBUSTIBLE	UND	1
	2,7	SUMINISTRO DE SENSORES	UND	1
MANTENIMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA KIPOR (EDIFICIO COMANDO BCAI4) CONSISTENTE EN: KIPOR KDE20SS3				
3	3,1	SUMINISTRO DE ACEITE, FILTROS DE ACEITE, COMBUSTIBLE Y AIRE, DE REFRIGERANTE.	UND	1
	3,2	DESMONTE Y LIMPIEZA CON AGUA A PRESION DEL RADIADOR	UND	1
	3,3	CALIBRACION DE INYECTORES Y VALVULAS	UND	1
	3,4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CAMBIO DE CORREAS DEL ALTERNADOR.	UND	1
	3,5	MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE, CAMBIO SI LO REQUIERE DE SENSORES	UND	1
MANTENIMIENTO DE PLANTA ELECTRICA PERKINS - TRADEWING (COAL BCAI4)				
4	4,1	SUMINISTRO DE ACEITE, FILTROS DE ACEITE, COMBUSTIBLE Y AIRE, DE REFRIGERANTE.	UND	1
	4,2	DESMONTE Y LIMPIEZA CON AGUA A PRESION DEL RADIADOR	UND	1
	4,3	CALIBRACION DE INYECTORES Y VALVULAS	UND	1
	4,4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CAMBIO DE CORREAS DEL ALTERNADOR.	UND	1
	4,5	MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE, CAMBIO SI LO REQUIERE DE SENSORES	UND	1
MANTENIMIENTO ELECTROBOMBA DE 10 HP (BCAI4)				
5	5,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPELLER	UND	1
	5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODAMIENTOS	UND	1
	5,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE POTENCIA	UND	1
	5,4	CAMBIO DE GUARDAMOTOR Y REBOBINADO SI LO REQUIERE	UND	1
	5,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SELLO MECANICO	UND	1
MANTENIMIENTO DE PLANTA DE AGUA POTABLE BCAI4				
6	6,1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PTAR CONSISTENTE EN VERIFICACION EN LOS SISTEMAS Y EQUIPOS	UND	1

	6,2	MANTENIMIENTO DE 01 ELECTROBOMBA DE DISTRIBUCIÓN, CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPELLER, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODAMIENTOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SELLO MECANICO, APLICACIÓN DE PINTURA EN CARCAZA Y BOMBA.	UND	1
	6,3	SUMINISTRO DE 02 ELECTROBOMBAS DE 5HP AUTOCEBATES	UND	1
	6,4	SUMINISTRO DE 02 ACOPLES UNIVERSALES DE 3”, DOS CODOS DE 3”, 3 ADAPTADORES MACHOS DE 3”, 3 VÁLVULAS DE PALANCA DE 3”	UND	1
	6,5	SUMINISTRO DE 10 GALONES DE PINTURA COLOR AZUL ESPAÑOL EN ACEITE Y 10 GALONES DE TINER	UND	1
MANTENIMIENTO DE PLANTA DE AGUAS RESIDUALES BCAI4				
7	7,1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PTAR, CONSISTENTE EN VERIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS Y EQUIPOS	UND	1
	7,2	SUMINISTRO DE 25 GALONES PINTURA DE POLIURETANO COLOR GRIS ARMADA PARA REALIZAR RUTINA MECANICA DE LAS ESTRUCTURAS E INSTALACIONES.	UND	1
	7,3	SUMINISTRO DE 15 GALONES PINTURA COLOR VERDE Y 10 GALONES DE THINER	UND	1
MANTENIMIENTO EQUIPOS ALCOHOSENSORES BCAI4				
8	8,1	VERIFICACIÓN, MANTENIMIENTO EQUIPOS ALCOHOSENSORES CALIBRACIÓN EN EMPRESA HIGIELECTRONI	UND	1
	8,2	LIMPIEZA GENERAL	UND	1
	8,3	REVISIÓN DE SENSORES “VERIFICACIÓN DEL SENSOR ELECTROQUIMICO O SEMI CONDUCTOR” SI EL SENSOR ESTA DESGASTADO SE REEMPLAZA	UND	1
BFLIM40 - KM. 1 VIADUCTO AL MORRO TUMACO, NARIÑO				
MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO (PUESTA EN FUNCIONAMIENTO-INCLUYE CAMBIO Y/O REEMPLAZO DE PIEZAS O REPUESTOS NUEVOS) PARA LA PLANTA DE TRATATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL PAIM CANDELILLA DE LA MAR, ASÍ:				
9	9,1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA (01) ELECTROBOMBA PARA POZO PROFUNDO TIPO LAPICERO, 2 HP, 220 V, 2" PG, 35 GPM, EN ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 1 LPS A 60 M.C.A. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE LOS COMPONENTES Y ACCESORIOS NECESARIOS).	UND	1
	9,2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (01) EQUIPO HIDRONEUMÁTICO PARA ALIMENTAR LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, COMPUESTO POR ELECTROBOMBA DE 1 HP Y TANQUE ACUMULADOR DE 100 L, CAPACIDAD 12 GPM A 30–50 PSI. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES Y ACCESORIOS NECESARIOS).	UND	1
	9,3	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA (01) BOMBA SUMERGIBLE DE 1/2 HP PARA TRASIEGO DE AGUA LLUVIA HACIA LOS TANQUES DE DISTRIBUCIÓN. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES Y ACCESORIOS NECESARIOS).	UND	1
	9,4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA (01) BOMBA AUTOCEBANTE DE 1 HP, 110 V. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES Y ACCESORIOS NECESARIOS).	UND	1
	9,5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRES (03) DOSIFICADORAS TIPO BOMBA DE DIAFRAGMA DE PULSOS ELECTRÓNICOS, CON SUS RESPECTIVOS TANQUES DE SOLUCIÓN DE 500 L, ASÍ: UN (01) DOSIFICADOR DE ALTA CAPACIDAD (18 L/H) PARA FLOCULANTE (SULFATO DE ALUMINIO) Y DOS (02) DOSIFICADORES DE BAJA CAPACIDAD (11 L/H) PARA INYECCIÓN DE CLORO Y AJUSTADOR DE PH. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES Y ACCESORIOS NECESARIOS).	UND	1
	9,6	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (01) DOSIFICADOR TIPO BOMBA PARA QUÍMICO DE ÓSMOSIS INVERSA, CON TANQUE DE 500 L. (INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS).	UND	1
	9,7	MANTENIMIENTO GENERAL, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (01) EQUIPO HIDRONEUMÁTICO PARA ALIMENTAR LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, COMPUESTO POR ELECTROBOMBA DE 1 HP Y TANQUE ACUMULADOR DE 100 L. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES NECESARIOS).	UND	1
	9,8	MANTENIMIENTO GENERAL, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MACROMEDIDOR DE CAUDAL DE 2". (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES NECESARIOS).	UND	1
	9,9	MANTENIMIENTO GENERAL, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA TORRE DE AIREACIÓN EN PRFV PARA MEDIO DE RETENCIÓN (CARBÓN COQUE). (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES NECESARIOS).	UND	1

9,10	MANTENIMIENTO GENERAL, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL REACTOR DE CLARIFICACIÓN EN FIBRA DE VIDRIO. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES NECESARIOS).	UND	1
9,11	MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS FILTROS DE LA BATERÍA FILTRANTE DOBLE CONECTADA EN PARALELO. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES NECESARIOS).	UND	1
9,12	MANTENIMIENTO GENERAL DEL FILTRO DE CARBÓN ACTIVADO. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES NECESARIOS).	UND	1
9,13	MANTENIMIENTO GENERAL, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE ÓSMOSIS INVERSA, INCLUYENDO CAJA ELECTRÓNICA, FLUJÓMETRO DE PERMEADO, FLUJÓMETRO DE RECHAZO, VÁLVULA DE CONTROL DE PRESIÓN, MANÓMETRO DE SALIDA DE PREFILTRO Y MANÓMETRO DE PRESIÓN DEL SISTEMA. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES NECESARIOS).	UND	1
9,14	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y REPOSICIÓN DE MATERIAL CON CORROSIÓN: CERRAMIENTO CON MALLA ESLABONADA PLASTIFICADA DE 1,8 M DE ALTO; INCLUYE TUBERÍA GALVANIZADA DE 2" CADA 1,5 M, TUBERÍA DE 1 1/2" EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR, ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 46,5, CONCERTINA DE Ø 45 CM Y REFUERZO CON TUBERÍA DIAGONAL EN ESQUINAS. LOS TUBOS DE 2" SERÁN ANCLADOS A VIGA PERIMETRAL DE 30 CM Y CONTARÁN CON TRES (03) VARILLAS ROSCADAS ZINCADAS DE 1/2" X 30 CM PARA ANCLAJE EN CONCRETO, CON SUS RESPECTIVAS TUERCAS Y ARANDELAS, SEGÚN DISEÑO.	UND	1
9,15	MANTENIMIENTO GENERAL, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TABLERO DE CONTROL PRINCIPAL. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES NECESARIOS).	UND	1
9,16	SUMINISTRO, DESMONTAJE, REPOSICIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO INTEGRAL DE LA PTAP, INCLUYENDO REEMPLAZO DE TOMACORRIENTES, INTERRUPTORES, LUMINARIAS, CABLEADO, PROTECCIONES, TABLEROS, DUCTERÍA, CAJAS Y ACCESORIOS QUE SE ENCUENTREN DETERIORADOS O FUERA DE SERVICIO, ASÍ COMO LAS ADECUACIONES REQUERIDAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, PRUEBAS, AJUSTES, CERTIFICACIÓN RETIE Y ENTREGA DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN. LA ACTIVIDAD COMPRENDE LA TOTALIDAD DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA PTAP Y SUS ÁREAS ASOCIADAS, AUN CUANDO NO SE ENCUENTREN DETALLADAS DE MANERA INDIVIDUAL EN EL PRESENTE ÍTEM.	UND	1
9,17	SUMINISTRO, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DE LA PTAP, INCLUYENDO PLATAFORMA, ESTRUCTURA PRINCIPAL, SOPORTES, BASES, REFUERZOS, ANCLAJES, PERNOS, RIELES, ESCALERAS DE ACCESO, PASAMANOS, BARANDAS Y DEMÁS ELEMENTOS METÁLICOS REQUERIDOS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN, ACCESO Y ESTABILIDAD DEL SISTEMA. INCLUYE FABRICACIÓN, ADECUACIÓN, MONTAJE, NIVELACIÓN, SOLDADURA, AJUSTES, INTEGRACIÓN CON EQUIPOS EXISTENTES, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO FINAL. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE, IZAJE, FIJACIONES, LIMPIEZA FINAL Y PRUEBAS.	UND	1
9,18	SUMINISTRO, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN PVC DE 1", 1/2", 1 1/2" Y 2"; INCLUYE CONEXIONES Y ACCESORIOS (CODOS, UNIONES, PEGANTE, UNIVERSALES, VÁLVULAS, ADAPTADORES MACHO Y REDUCCIONES DE 2" A 1" Y DE 2" A 1 1/2").	UND	1
9,19	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CUATRO (04) SENSORES DE NIVEL ELECTRÓNICOS TIPO FLOTADOR (POLIPROPILENO), CABLE DE 10 M, TEMPERATURA MÁX. 60 °C, PRESIÓN 1 BAR (14,5 PSI), CONTACTOS 10 A/250 VAC, 1 NA/NC, TAMAÑO 78 X 105 X 41 MM, CON LOS ACCESORIOS REQUERIDOS. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES NECESARIOS).	UND	1
9,20	SUMINISTRO, PREPARACIÓN DE SUPERFICIES Y APLICACIÓN DE SISTEMA DE PINTURA ANTICORROSIVA INDUSTRIAL EN LA TOTALIDAD DE LA PTAP, INCLUYENDO CERRAMIENTO PERIMETRAL METÁLICO, ESTRUCTURAS INTERNAS, SOPORTES, PLATAFORMAS, ESCALERAS, BARANDAS, TANQUES, TUBERÍAS VISIBLES, BASES DE EQUIPOS, PIEZAS METÁLICAS Y DEMÁS ELEMENTOS EXISTENTES DENTRO DEL ÁREA DE LA PLANTA Y SU PERÍMETRO INMEDIATO. COMPRENDE LIMPIEZA MECÁNICA, RETIRO DE ÓXIDO Y PINTURA DETERIORADA, APLICACIÓN DE IMPRIMANTE ANTICORROSIVO Y MÍNIMO DOS (02) CAPAS DE ACABADO EPÓXICO O POLIURETANO INDUSTRIAL, COLOR INSTITUCIONAL DEFINIDO.	UND	1

9,21	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR, REPOSICIÓN DE REPUESTOS, ADECUACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE LA PTAP, CORRESPONDIENTE A DOS (02) GENERADORES DIÉSEL EXISTENTES MARCA YORKING, MODELO YDY50S3, TENSIÓN NOMINAL 127/220 V, 60 HZ, 3 FASES, POTENCIA NOMINAL 36 KW, VELOCIDAD 1.800 RPM (SEGÚN PLACA DE IDENTIFICACIÓN), O EQUIVALENTES, UNO DESTINADO COMO GENERADOR PRINCIPAL Y OTRO COMO GENERADOR DE RESPALDO.	UND	1
9,22	**GENERADOR PRINCIPAL:** INCLUYE LA RECONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN COMPLETA DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y DE CONTROL, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE CONTROL Y PROTECCIÓN, CABLEADO DE POTENCIA Y CONTROL, SISTEMA DE CONEXIÓN MANUAL DEL GENERADOR AL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA PTAP, BATERÍAS, SENSORES, PROTECCIONES Y ACCESORIOS, ASÍ COMO EL CAMBIO DEL SISTEMA DE INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE, CAMBIO DE FILTROS DE AIRE, ACEITE Y COMBUSTIBLE, CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE BATERÍA, REVISIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ALTERNADOR, REGULADOR DE VOLTAJE, SISTEMA DE ARRANQUE, LIMPIEZA DE TANQUE Y REPOSICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA OPERACIÓN E INTEGRACIÓN TOTAL AL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA PTAP.	UND	1
9,23	**GENERADOR DE RESPALDO:** INCLUYE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO INTEGRAL CON CAMBIO DE FILTROS DE AIRE, ACEITE Y COMBUSTIBLE, CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE BATERÍAS, REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA DE INYECCIÓN, REVISIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ALTERNADOR, REGULADOR DE VOLTAJE, SISTEMA DE ARRANQUE, CABLEADO, LIMPIEZA DE TANQUE Y REPOSICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS; ASÍ COMO REPOSICIÓN DE LOS COMPONENTES MECÁNICOS Y ELECTRÓNICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA OPERACIÓN COMO EQUIPO DE EMERGENCIA. INCLUYENDO DIAGNÓSTICO Y CORRECCIÓN DE LA FALLA DE PÉRDIDA DE VOLTAJE, GARANTIZANDO SALIDA DE VOLTAJE Y FRECUENCIA ESTABLES Y SOSTENIDAS BAJO CARGA REAL MEDIANTE PRUEBA MÍNIMA DE OPERACIÓN CONTINUA.	UND	1
9,24	ESTE ÍTEM EN GENERAL INCLUYE KIT BÁSICO DE ACEITES, FILTROS (AIRE, ACEITE Y COMBUSTIBLE) Y REFRIGERANTE PARA UN MANTENIMIENTO POSTERIOR POR PARTE DE LA UNIDAD, SUMINISTRO TOTAL DE MATERIALES, REPUESTOS, MANO DE OBRA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO BAJO CARGA REAL E INTEGRACIÓN AL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA PTAP, CON ENTREGA DE LOS DOS (02) GENERADORES COMPLETAMENTE OPERATIVOS. EL SISTEMA DE GENERACIÓN DEBERÁ QUEDAR OPERANDO Y SOPORTANDO LA CARGA TOTAL REAL DE LA PTAP. SE INCLUYE CAPACITACIÓN BÁSICA AL PERSONAL Y ENTREGA DE INFORME TÉCNICO FINAL CON REGISTRO DE PRUEBAS Y PROYECCIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 12 MESES. LA ACTIVIDAD COMPRENDE LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y DE CONTROL NECESARIOS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SISTEMA, AUN CUANDO NO SE ENCUENTREN DESCRITOS DE MANERA INDIVIDUAL, SIN GENERAR COSTOS ADICIONALES PARA LA ENTIDAD.	UND	1
9,25	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (02) MANÓMETROS DE 1 A 7 BAR (0 A 100 PSI), UN (01) MANÓMETRO DE 0 A 25 BAR (0 A 350 PSI) Y UN (01) MANÓMETRO DE 0 A 60 PSI, CON GLICERINA.	UND	1
9,26	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COLMENAS DE SEDIMENTACIÓN.	UND	1
9,27	SUMINISTRO Y CAMBIO DE GRAVA, ARENA, CARBÓN ACTIVADO Y CARBÓN COQUE, (PARA 1 AÑO DE FUNCIONAMIENTO).	UND	1
9,28	SUMINISTRO EN SITIO DE KITS Y EQUIPOS DE MEDICIÓN PARA CONTROL OPERATIVO DE LA PTAP, DEBIDO A LA INEXISTENCIA DE LOS EQUIPOS ANTERIORES. INCLUYE COMO MÍNIMO: UN (01) COMPARADOR COLORIMÉTRICO PARA MEDICIÓN DE PH Y CLORO; UN (01) KIT DE MEDICIÓN DE HIERRO; UN (01) KIT DE MEDICIÓN DE DUREZA; Y UN (01) MEDIDOR DIGITAL DE CONDUCTIVIDAD Y PH (O DE CONDUCTIVIDAD Y SDT). INCLUYE ESTUCHES, REACTIVOS INICIALES, SOLUCIONES DE CALIBRACIÓN, ACCESORIOS, MANUALES DE USO Y CAPACITACIÓN BÁSICA AL PERSONAL DESIGNADO. LOS EQUIPOS DEBERÁN SER NUEVOS, ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y SER ENTREGADOS COMPLETAMENTE FUNCIONALES PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA EN LA PTAP. LA ACTIVIDAD COMPRENDE EL SUMINISTRO TOTAL DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN, ACCESORIOS Y REACTIVOS NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN, AUN CUANDO NO SE ENCUENTREN DESCRITOS DE MANERA INDIVIDUAL.	UND	1
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (02) GENERADORES DIÉSEL PERTENECIENTES AL BFLIM40: UN (01) GENERADOR DE 50 KVA MARCA PERKINS OLYMPIAN GEP44-3 UBICADO EN EL PUESTO DE MANDO			

TUMACO Y UN (01) GENERADOR DE 20 KVA MARCA RICARDO MODELO SFG-R22 UBICADO EN PFA CANDELILLA DE LA MAR. EL ALCANCE COMPRENDE INTERVENCIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, CON REPOSICIÓN DE PIEZAS DEFECTUOSAS, CORRECCIÓN DE FUGAS, AJUSTES Y ENTREGA DE LOS EQUIPOS COMPLETAMENTE OPERATIVOS Y GENERANDO ENERGÍA DE MANERA ESTABLE.				
10	10,1	**PARA EL GENERADOR PERKINS 50 KVA_**SE INCLUYE CAMBIO DE ACEITES, FILTROS Y REFRIGERANTE, CAMBIO DE BATERÍA, MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA MECÁNICO Y ELÉCTRICO, ORGANIZACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE CABLEADO EN MAL ESTADO, CAMBIO DE BORNES DE BATERÍA, REPOSICIÓN DE TERMINALES ELÉCTRICOS Y AMARRES DE SUJECIÓN DEL CABLEADO, MANTENIMIENTO DE ALTERNADOR Y SISTEMA DE CARGA, MANTENIMIENTO GENERAL DEL RADIADOR O CAMBIO SI SE REQUIERE, REPOSICIÓN DEL DEPÓSITO PLÁSTICO DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, REVISIÓN DEL TABLERO DE CONTROL Y REPOSICIÓN DE TACÓMETROS E INDICADORES DEFECTUOSOS, CAMBIO DE CORREAS Y DEL SISTEMA DE TIEMPO CUANDO APLIQUE, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INYECCIÓN CON CAMBIO DE INYECTORES O BOMBA SI SE REQUIERE, LIMPIEZA GENERAL, ENGRASE Y REPOSICIÓN DE COMPONENTES NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN.	UND	1
	10,2	**PARA EL GENERADOR RICARDO 20 KVA** SE INCLUYE DIAGNÓSTICO Y CORRECCIÓN DE FUGAS DE ACEITE Y REFRIGERANTE, CAMBIO DE EMPAQUES SI APLICA, CAMBIO DE ACEITE, REFRIGERANTE, FILTROS Y BATERÍA, MANTENIMIENTO GENERAL MECÁNICO Y ELÉCTRICO, MANTENIMIENTO GENERAL DEL RADIADOR O CAMBIO SI SE REQUIERE, ORGANIZACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE CABLEADO EN MAL ESTADO, CAMBIO DE BORNES DE BATERÍA, REPOSICIÓN DE TERMINALES ELÉCTRICOS Y AMARRES DE SUJECIÓN, REVISIÓN DEL SISTEMA DE INYECCIÓN, ALTERNADOR, TABLERO DE CONTROL Y CAMBIO DE CORREAS CUANDO APLIQUE, ASÍ COMO REPOSICIÓN DE PIEZAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA OPERACIÓN Y GENERACIÓN ESTABLE DE VOLTAJE.	UND	1
	10,3	EL ÍTEM EN GENERAL INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA Y DE ALTA TEMPERATURA EN LAS PARTES REQUERIDAS, ENTREGA DE KIT BÁSICO DE ACEITES, FILTROS (AIRE, ACEITE Y COMBUSTIBLE) Y REFRIGERANTE PARA UN MANTENIMIENTO POSTERIOR POR PARTE DE LA UNIDAD, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO EN SITIO E INFORME TÉCNICO FINAL CON ESTADO DE LOS EQUIPOS Y PROYECCIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL.	UND	1
	10,4	EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR LOS GENERADORES EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ESTABLE, INCLUYENDO TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN, AUN CUANDO NO SE ENCUENTREN DESCRITOS DE MANERA INDIVIDUAL, SIN GENERAR COSTOS ADICIONALES PARA LA ENTIDAD.	UND	1
BFLIM41 – PUESTO AVANZADO INFANTERIA DE MARINA EN MOSQUERA, NARIÑO				
11	11,1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO (PUESTAS EN FUNCIONAMIENTO-INCLUYE CAMBIO Y/O REEMPLAZO DE PIEZAS O REPUESTOS NUEVOS) DE LOS GENERADORES ELÉCTRICOS DIÉSEL O GASOLINA, PERTENECIENTES AL BFLIM41, UBICADOS EN EL PAIM MOSQUERA. CONSISTENTE EN LOS CAMBIOS DE ACEITES Y/O LUBRICANTES QUE REQUIERA, LIQUIDO REFRIGERANTE, ENGRASE DE LAS PIEZAS, MANTENIMIENTO CON LIMPIADOR ELECTRÓNICO A LAS DIFERENTES PLAQUETAS ELECTRÓNICAS , SUS COMPONENTES Y CONECTORES; CAMBIO DE INYECTORES Y BOMBA DE INYECCIÓN CON LAS DEBIDAS HERRAMIENTAS DE PRUEBA; CAMBIO DE CORREAS DE DISTRIBUCIÓN, CORREA O CADENILLA DE TIEMPO, FILTROS A LOS QUE APLIQUE (ESTO SOLO SI YA CUMPLIERON EL TIEMPO); CAMBIO DE BATERÍA; MANTENIMIENTO DEL DINAMO; MANTENIMIENTO AL DEPOSITO DE COMBUSTIBLE; APLICACIÓN DE PINTURAS ANTICORROSIVAS Y DE ALTA TEMPERATURA A NIVEL GENERAL. CAMBIO DE COMPONENTES O PIEZAS.	UND	1
BFLIM 41 - KM. 1 VIADUCTO AL MORRO TUMACO, NARIÑO				
12	12,1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS PORTÁTIL A GASOLINA 4 TIEMPOS DE 2.0 KW, 3,5HP, 150CC, 110V, CONSISTENTE EN VERIFICACIÓN, LIMPIEZA O CAMBIO DE FILTROS SI SE REQUIERE	UND	1
BFLIM43 – PUESTO AVANZADO INFANTERIA DE MARINA, MUNICIPIO EL CHARCO, NARIÑO				
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA PAIM EL CHARCO (BFLIM43) MARCA YORKING CONSISTENTE EN:				
13	13,1	VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DEL RADIADOR, INCLUYE DESMONTE, CON AGUA A PRESIÓN Y RETIRO DE LA SUCIEDAD, CORRECCIÓN DE FUGAS DE AGUA.	UND	1

	13,2	VERIFICACIÓN DEL SISTEMA GENERATRIZ.	UND	1
	13,3	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTROS DE AIRE, COMBUSTIBLE Y ACEITE.	UND	1
	13,4	DESMONTE, REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN DE LA BOMBA DE COMBUSTIBLE EN BANCO DE PRUEBA CERTIFICADO (INCLUIR CERTIFICADO DE REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN)	UND	1
	13,5	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL REFRIGERANTE.	UND	1
	13,6	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LA CORREA DEL MOTOR Y ALTERNADOR.	UND	1
	13,7	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LAS POLEAS Y TENSORES DEL MOTOR Y ALTERNADOR	UND	1
	13,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 04 BATERÍAS 12V 800 AMP.	UND	1
	13,9	SUMINISTRO DE BORNEER Y CABLES DE BATERÍA	UND	1
	13,10	SUMINISTRO DE 12 FILTROS DE AIRE,12 FILTROS DE COMBUSTIBLE Y 12 FILTROS DE ACEITE.	UND	1
	13,11	SUMINISTRO DE 15 GALONES DE ACEITE 15W40.	UND	1
	13,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN 01 SWICHT MASTER PARA LAS BATERÍAS	UND	1
	13,13	CAMBIO EMPAQUETADURA DEL CARTER	UND	1
	13,14	REEMPLAZO MANGUERA DEL REFRIGERANTE DESDE EL RADIADOR AL MOTOR DE LA PLANTA	UND	1
	13,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INDICADOR DE NIVEL DEL TSD.	UND	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTA ELÉCTRICA REPETIDOR PAIM EL CHARCO (BFLIM43) MARCA CUMIS CONSISTENTE EN:				
14	14,1	VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DEL RADIADOR CON AGUA A PRESIÓN, CORRECCIÓN DE FUGAS DE AGUA.	UND	1
	14,2	VERIFICACIÓN DEL SISTEMA GENERATRIZ.	UND	1
	14,3	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTROS DE AIRE, COMBUSTIBLE Y ACEITE.	UND	1
	14,4	DESMONTE, REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN DE LA BOMBA DE COMBUSTIBLE EN BANCO DE PRUEBA CERTIFICADO (INCLUIR CERTIFICADO DE REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN)	UND	1
	14,5	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL REFRIGERANTE.	UND	1
	14,6	VERIFICACIÓN Y CAMBIO DE LA CORREA DEL MOTOR Y ALTERNADOR.	UND	1
	14,7	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LAS POLEAS Y TENSORES DEL MOTOR Y ALTERNADOR	UND	1
	14,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 02 BATERÍAS 12V 800 AMP.	UND	1
	14,9	SUMINISTRO DE BORNEER Y CABLES DE BATERÍA	UND	1
	14,10	SUMINISTRO DE 04 FILTROS DE AIRE, 04 FILTROS DE COMBUSTIBLE Y 04 FILTROS DE ACEITE.	UND	1
	14,11	SUMINISTRO DE 15 GALONES DE ACEITE 15W40.	UND	1
	14,12	REEMPLAZO MANGUERA DEL REFRIGERANTE DESDE EL RADIADOR AL MOTOR DE LA PLANTA	UND	1
	14,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INDICADOR DE NIVEL DEL TSD	UND	1
	14,14	ARMADO Y PRUEBA DEL EQUIPO COMPLETO Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO CON CARGA	UND	1
	14,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN 01 SWITCH MASTER PARA LAS BATERÍAS	UND	1
	14,16	CAMBIO EMPAQUETADURA DEL CARTER	UND	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA PAIM EL CHARCO (BFLIM43) MARCA CUMIS CONSISTENTE EN:				
15	15,1	VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DEL RADIADOR CON AGUA A PRESIÓN, CORRECCIÓN DE FUGAS DE AGUA	UND	1
	15,2	VERIFICACIÓN DEL SISTEMA GENERATRIZ	UND	1
	15,3	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTROS DE AIRE, COMBUSTIBLE Y ACEITE	UND	1
	15,4	DESMONTE, REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN DE LA BOMBA DE COMBUSTIBLE EN BANCO DE PRUEBA CERTIFICADO (INCLUIR CERTIFICADO DE REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN)	UND	1
	15,5	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL REFRIGERANTE.	UND	1
	15,6	VERIFICACIÓN Y CAMBIO DE LA CORREA DEL MOTOR Y ALTERNADOR.	UND	1
	15,7	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LAS POLEAS Y TENSORES DEL MOTOR Y ALTERNADOR	UND	1
	15,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 02 BATERÍAS 12V 800 AMP.	UND	1
	15,9	SUMINISTRO DE BORNEER Y CABLES DE BATERÍA	UND	1

	15,10	SUMINISTRO DE 04 FILTROS DE AIRE, 04 FILTROS DE COMBUSTIBLE Y 04 FILTROS DE ACEITE.	UND	1
	15,11	SUMINISTRO DE 15 GALONES DE ACEITE 15W40.	UND	1
	15,12	REEMPLAZO MANGUERA DEL REFRIGERANTE DESDE EL RADIADOR AL MOTOR DE LA PLANTA	UND	1
	15,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INDICADOR DE NIVEL DEL TSD	UND	1
	15,14	ARMADO Y PRUEBA DEL EQUIPO COMPLETO Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO CON CARGA	UND	1
	15,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN 01 SWITCH MASTER PARA LAS BATERÍAS	UND	1
	15,16	CAMBIO EMPAQUETADURA DEL CARTER	UND	1
GAULA – CAPITANIA DE PUERTO, TUMACO, NARIÑO				
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA PLANTA ELÉCTRICA CON MOTOR DIESEL MARCA YORKING YDY15 S3, CONSISTENTE EN:				
16	16,1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	UND	1
	16,2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO Y SECUNDARIO	UND	1
	16,3	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	UND	1
	16,4	LIMPIEZA CON AGUA A PRESIÓN DEL RADIADOR	UND	1
	16,5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE CALIBRACIÓN DE INYECTORES Y CAMBIO SE SENSORES (SI LO REQUIERE)	UND	1
MANTENIMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA BAUKER DIESEL:				
17	17,1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	UND	1
	17,2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO Y SECUNDARIO	UND	1
	17,3	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	UND	1
	17,4	LIMPIEZA CON AGUA A PRESIÓN DEL RADIADOR	UND	1
	17,5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE CALIBRACIÓN DE INYECTORES Y CAMBIO SE SENSORES (SI LO REQUIERE)	UND	1
ESTACION DE GUARDACOSTAS TUMACO (EGTUM) - CAPITANIA DE PUERTO, TUMACO, NARIÑO				
MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS GENERADOR MARCA DEUTZ MODELO BF 6M1013EC SERIE 1048530 63KW (MODULO COMANDO) CONSISTENTE EN:				
18	18,1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE SENSORES	UND	1
	18,2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE CORREAS	UND	1
	18,3	CALIBRACIÓN DE VALVULAS	UND	1
	18,4	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE 15W40	UND	1
	18,5	VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE ALARMAS	UND	1
PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO – ENTREGA EN ALMACEN GENERAL BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No.4 TUMACO, NARIÑO				
19	19	CORREA PARA ALTENADOR DENTADA PARA GENERADOR CAT 3.3DE0	UND	1
PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS – ENTREGA EN ALMACEN GENERAL BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No.4 TUMACO, NARIÑO				
20	20	CONECTOR DE AGUA CON REGULADOR DE TERMOSTATO CAT REF. 254-2267	UND	1
MAQUINARIA PARA USO GENERAL – ENTREGA EN ALMACEN GENERAL BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No.4 TUMACO, NARIÑO				
21	21	SUMINISTRO, INSTALACIÓN FILTRO ACEITES GENERADOR CAT 7W-2327	UND	1
22	22	SUMINISTRO, INSTALACIÓN FILTRO COMBUSTIBLE CAT 467-1181	UND	1
23	23	SUMINISTRO, INSTALACIÓN FILTRO RACOR 2020PM 1000HF	UND	1
24	24	SUMINISTRO, INSTALACIÓN FILTRO DE AIRE REF 267-6398 PARA GENERADOR CAT 3.3DE0	UND	1
25	25	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE REF PF10	UND	1
26	26	SUMINISTRO FILTRO ACEITE GENERADOR 404D-22 REF 14517050	UND	1
27	27	SUMINISTRO FILTRO ACPM GENERADOR 404D-22 REF 26561117	UND	1
28	28	SUMINISTRO FILTRO AIRE GENERADOR 404D-22 REF 5543095	UND	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS AL SISTEMA DE COMBUSTIBLES FUEL SYSTEM				
29	29	LIMPIEZA A TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE TRABAJO GENERAL A TANQUE (SUCCIÓN Y SECADO DE TANQUE,	UND	1

		DESGASIFICACIÓN, APERTURA Y LAVADO CON INGRESO. INFORME MONTAJE DE BOMBA Y PUESTA EN MARCHA TANQUE DE GASOLINA.		
30	30	LIMPIEZA A TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE TRABAJO GENERAL A TANQUE (SUCCIÓN Y SECADO DE TANQUE, DESGASIFICACIÓN, APERTURA Y LAVADO CON INGRESO. INFORME. MONTAJE DE BOMBA Y PUESTA EN MARCHA TANQUE DE DIESEL.)	UND	1
31	31	SERVICIO TECNICO EN ESTACIONES DE SERVICIO CALIBRACIÓN DE MEDIDOR DE PASO POSITIVO TANTO DIESEL MDO Y GASOLINA CORRIENTE (CUENTA GALONES), SUMINISTRO DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN, CON AVALADO POR LA ONAC, TIEMPO REQUERIDO EN BOGOTÁ 3 DÍAS Y 2 PARA EMITIR EL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN. EL CLIENTE DEBE ENVIARLO A LA OFICINA EN BOGOTÁ . (LOS FLETES CORREN POR CUENTA DEL CLIENTE) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS REF: MP25LX2, MP25LX3, CF-612-25PLO DE CADA FILTRO UNA UNIDAD, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERA DE 15 METROS PARA EL SURTIDOR.	UND	1

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	Cuando el mantenimiento realizado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar al Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega de los servicios objeto de reclamo, y fecha de devolución de los repuestos cambiados. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega de los servicios por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.
2	Oportunidad del servicio: El futuro CONTRATISTA iniciará los trabajos a más tardar diez (10) días calendario posteriores al perfeccionamiento del futuro contrato, hasta la culminación de los trabajos, dentro del lapso mínimo ofertado por el proveedor. Los servicios serán solicitados mediante Órdenes de Servicio elaboradas y diligenciadas por el supervisor del contrato y autorizados por el señor Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4. Ningún otro servidor público distinto al supervisor del contrato está autorizado para ordenar bienes y/o servicios.
3	El contratista responderá por la pérdida o cualquier tipo de daño causado a los bienes contratados en el momento de ser prestados los servicios objeto del presente proceso.
4	Invariabilidad de los precios de los servicios: El futuro CONTRATISTA deberá mantener constantes los precios ofertados por mano de obra durante la vigencia del contrato. Se tendrá en cuenta, para la fijación de los precios unitarios de MANO DE OBRA, que deben cotizarse por labor realizada y no por otra modalidad (horas y otros modos). Las labores de mano de obra que no estén contempladas y se requiera realizar durante la ejecución del contrato, serán cotizados y suministrados al Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina N° 4 a precios del mercado, previa autorización escrita por el supervisor del contrato, con el propósito de adelantar la modificación a que haya lugar, debidamente firmada por los ordenadores del gasto de las partes.
5	Originalidad y calidad de repuestos: El futuro contratista acepta y se compromete anexar certificación y garantía de los repuestos así: Los repuestos a instalar deben ser originales, nuevos, no remanufacturados, correspondientes a la marca del equipo/sistema objeto del mantenimiento. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los sesenta (60) días calendario. Mensualmente se deberá presentar al supervisor del contrato, la facturación en la que se especifiquen los trabajos realizados con el valor unitario, referencia y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados.
6	El futuro contratista acepta y se compromete a brindar una garantía de los bienes suministrados contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso de un (01) año, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultase defectuoso y/o anómalo cualquiera de los bienes entregados, el adjudicatario deberá certificar expresamente que asume su costo y riesgo, por cuenta y riesgo del mismo la reposición y/o cambio de los bienes (incluyendo la totalidad de los gastos que al subsanar esto genere) a satisfacción de la Armada Nacional, dentro de un lapso máximo de cuarenta y ocho (48) horas calendario, a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato, en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto para que el contratista reponga el material. Si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la entidad.
7	Devolución y Reposición: La Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios y/o bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas en el acuerdo que resulte del presente proceso, evento en el cual, el contratista se compromete a prestar los servicios y a suministrar los bienes sin ningún costo adicional para la entidad, exactamente a lo requerido y ofrecido, en un término máximo de cinco (05) días hábiles una vez realizado el requerimiento por el supervisor del contrato.
8	Lugar de entrega y alcance: el proponente deberá estar en la capacidad de prestar los servicios de primera calidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los operarios y prestación de los servicios hasta el punto en que se llevarán a cabo, teniendo en cuenta los factores de clima, transito vial nacional, municipal,

	transporte aéreo y/o fluvial, situación de orden público del sector y todas aquellas situaciones que puedan generar inconvenientes para cumplir a cabalidad y oportunamente con la ejecución del contrato.
9	Coordinación del Servicio: El futuro CONTRATISTA deberá designar un coordinador para la prestación del servicio, encargado de la recepción de los bienes/sistemas a efectuar mantenimiento, supervisión de trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente.
10	En caso que la entidad requiera algún servicio que no esté incluido en el anexo técnico del presente proceso, pero que sea de la misma naturaleza, el contratista estará en la obligación de suministrarlo previa cotización y estudio de mercado que adelante el supervisor del contrato realizando la modificación al contrato según corresponda. Para determinar el valor de estos elementos, el supervisor requerirá al proponente cotización y elaborará estudio de mercado con al menos una cotización más, con el fin de establecer los precios de mercado con los cuales serán adquiridos los elementos.
11	El futuro CONTRATISTA acepta y se compromete que sin perjuicio del monto al que ascienda la oferta, habida cuenta que se hará a precios unitarios, el proceso se adjudicará hasta la totalidad del presupuesto oficial previsto para el mismo.
12	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS: EL futuro CONTRATISTA acepta y se compromete que debe realizar la DISPOSICIÓN FINAL de los elementos sustituidos de los equipos/sistemas y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: realizar los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considerarán residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el presente contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente, presentando al momento de la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias de funcionamiento ante la autoridad ambiental competente (gestor de residuos peligrosos: persona natural o jurídica que presta los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente).

GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los BIENES Y SERVICIOS entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran. Garantía calidad del bien con lapso desde la entrega del bien hasta el cumplimiento del plazo de ejecución y seis (06) meses más. Garantía prestación de servicios con lapso desde la fecha del servicio prestado hasta el cumplimiento del plazo de ejecución y un (01) año más.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar al Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.4 constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.4 lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar cinco (05) días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "J"
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM (#de experiencia acuerdo RUP)	**NOMBRE DEL CONTRATANTE**	**NOMBRE DEL CONTRATISTA**	**No. CONTRATO**	**RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO**	**FECHA DE INICIO**	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	**VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V**	**VALOR DE CONTRATO EN PESOS**	**PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.**	**CLASIFICACIÓN SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS**

FIRMA _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

NOTA 1: Se deberá diligenciar la misma información cuantas veces corresponda por experiencia que se pretendan acreditar, debidamente registrada en el RUP.

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "K"
PONDERABLE TÉCNICO

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, de acuerdo con el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ***0016-* ARC-CBCAI4-*2026***, el cual tiene por objeto contratar el _____**,** ofrezco sin costo alguno a la Entidad, los ponderable que se relacionan a continuación, los cuales me comprometo a ejecutar en su totalidad durante el plazo de ejecución del contrato.

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE
1	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO RECUPERATIVO DEL SISTEMA PERIMETRAL DE DEFENSA PFA CANDELILLA DE LA MAR BFLIM40, ASÍ: MALLA GEOTEXTIL NO TEJIDA 2500 3.8 ANCHO* 120 METROS, ROLLO NEGRO: DESCRIPCIÓN: GEOTEXTIL NO TEJIDO 2500 3.8 ANCHO* 120 METROS, ROLLO CANTIDAD: ROLLO * 120 METROS REFERENCIA: GEOTEXTIL NO TEJIDO 2500 CANTIDAD POR METRO CUADRADO: 420 METROS MEDIDAS: 3,8 METROS DE LARGO * 120 METROS DE LARGO • CARACTERÍSTICAS: GEOTEXTIL, TELA DE ALTA RESISTENCIA, PERMITE EL PASO DEL AGUA FILTRANDO LOS MATERIALES FINOS Y EVITANDO LA FORMACIÓN DE CAVERNAS DEBIDO A LA EROSIÓN. • MATERIAL: POLIPROPILENO • USO: UTILIZADOS COMO ELEMENTOS SEPARADORES PERMEABLES EN LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE DRENAJE (CARRETERAS, PARQUEADEROS, ZONAS COSTERAS, CAMPOS DEPORTIVOS, CANCHAS DE GOLF, ETC.) • COLOR: NEGRO • EL GEOTEXTIL NO TEJIDO SE FORMA A PARTIR DE ENTRELAZADOS DE FIBRAS O FILAMENTOS DE POLIPROPILENO VIRGEN, MEDIANTE UN PROCESO DE PUNZONADO POR AGUJAS, CONFORMANDO UN VELO CON ALTAS PROPIEDADES DE FILTRACIÓN Y DRENAJE; LOS GEOTEXTILES FABRICADOS POR ESE PROCESO TIENEN BUENAS CARACTERÍSTICAS HIDRÁULICAS Y DE RESISTENCIA AL PUNZONAMIENTO GRACIAS A SU ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL Y GRAN ELONGACIÓN (MÁS DEL 50%), PROPORCIONA BUENA ADAPTABILIDAD DE LAS DESUNIFORMIDADES DEL TERRENO, EXCELENTES PROPIEDADES DE PROTECCIÓN Y FILTRACIÓN. **ELONGACIÓN SUPERIOR AL 50%** **ALTA RESISTENCIA A LA DEGRADACIÓN QUÍMICA Y BIOLÓGICA** **ALTA RESISTENCIA AL PUNZONAMIENTO** **BAJA TASA DE COLMATACIÓN, GRACIAS A SU POROSIDAD MAYOR AL 70%**	**10**
2	GAVIONE GALVANIZADO: MALLA TRIPLE TORSIÓN EN FORMA DE CAJA FABRICADA TOTALMENTE A MÁQUINA, CON LOS BORDES EN DOBLE ALAMBRE CAL. 13 EN OJOS DE 8 X 10 TRIPLE TORSIÓN PARA MAYOR ESTRUCTURA Y RESISTENCIA EN LA CANASTA. DIMENSIONES DE 2 X 1 X 1 NORMAS INVÍS: TRIPLE CAPA GALVANIZADO OJO 8 X 10 EN ALAMBRE CALIBRE 11 CON DIAFRAGMAS INTERNOS (2 X 1 X 1). • MALLA METÁLICA GALVANIZADA TIPO HEXÁGONO TEJIDA EN TRIPLE TORSIÓN. • EL GAVIÓN CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR INVIAS. • LA CALIDAD DEL ALAMBRE GALVANIZADO CAL.13 DE BAJO CARBONO, SEGÚN LA NORMA NT2403 **TRACCIÓN: ULTIMA RESISTENCIA 42-45KG/MM2**	**50**

Nota 1: Los factores técnicos ponderables harán parte integral del contrato.

Nota 2: Para acceder a la puntuación, el oferente deberá ofrecer el anterior ponderable mediante documento escrito anexo a la propuesta, donde conste de manera clara toda la información establecida por la Entidad.

Nota 3: Los factores de ponderación técnica deberán presentarse por el oferente al momento del cierre del presente proceso, en caso de que no sean aportados en esa oportunidad, no podrán ser allegados con posterioridad ni serán solicitados después por la Entidad y se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables, ya que constituyen factores que otorgan puntajes no susceptibles de subsanación de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, por consiguiente se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables.

Nota 4: El adjudicatario deberá aportar posterior a la firma del contrato y al momento de la entrega de los ponderables con fines internos de la Entidad, un estimado del costo que implica para él, el cumplimiento de cada uno de los ítems ofrecidos.

Nota 5: Estos compromisos harán parte integral del contrato y su cumplimiento será objeto de seguimiento por parte de la supervisión e interventoría

La inclusión de estas notas está información no será evaluada ni afectará el puntaje.

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "L"
PRODUCTOR NACIONAL

PRODUCTOR NACIONAL

LEA CUIDADOSAMENTE PARA QUE CASO APLICA CADA OFERENTE, SO PENA DE INCURRIR EN UN MAL DILIGENCIAMIENTO DEL CUAL SE HACE RESPONSABLE, LO QUE PODRIA CONLLEVAR AL NO OTORGAMIENTO DE LA PUNTUACIÓN POR TRATARSE DE FORMATOS QUE NO SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANACIÓN

SERVICIOS.
LEY 816 DE 2003
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 1.**

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, autorizo a que el supervisor del contrato una vez celebrado verificara la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos que acrediten la nacionalidad del personal

Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción 2.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha

certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO - INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Para el cumplimiento de esta obligación, autorizo a que el supervisor del contrato una vez celebrado verificara la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos que acrediten la nacionalidad del personal.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. . _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

ANEXO "N"
ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME
(PARA LIMITACIÓN PROCESO A MIPYME)

Ciudad. -,

Señores:
Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4
Ciudad. -

Yo _____, actuando en calidad de _____, de la empresa _____, identificado como aparece a continuación, manifiesto mi condición de MIPYMES, (relacionar la información que permita acreditar el rango de clasificación empresarial), para efectos de ser factor de desempate de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 957 de 2019, por tal motivo allego junto con la oferta la siguiente documentación que demuestra tal condición.

1. Certificación expedida por el Contador o Revisor Fiscal según sea el caso, en que se señale la condición de MIPYME.
2. Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona jurídica, o registro mercantil para el caso de las personas naturales, y
3. Fotocopia del RUT

NOTA 1: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 2: La presente certificación para efectos de la limitación a Mipyme deberá tener fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Atentamente,

Firma del Representante legal o apoderado
Nombre:

Firma del contador o revisor fiscal
Nombre:

ANEXO "O"
CRITERIO DESEMPATE
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
(PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información relacionada en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

ANEXO "P"
CRITERIO DESEMPATE
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO "Q"
CRITERIO DESEMPATE
VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

(Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión**

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	**Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO "R"
CRITERIO DESEMPATE
VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

ANEXO "S"
CRITERIO DESEMPATE
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[Indicar si la información relacionada en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:
[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO "T"
CRITERIO DESEMPATE
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN
(PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública)].

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso).

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO "U"
CRITERIO DESEMPATE
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN
(PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública)].

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (señalar el objeto del proceso).

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO "V"
CRITERIO DESEMPATE
PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL
MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO "W"
CRITERIO DESEMPATE
PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], declaramos bajo la gravedad del juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO "X"
CRITERIO DESEMPATE
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (Proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 de lo siguiente:

1) Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usarlos para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 3.7, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitana, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numera3.7, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con las normas vigentes.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

“ANEXO Y”

PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Este anexo suministra herramientas técnicas de apoyo, que faciliten el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental en lo que se refiere a criterios ambientales para los contratos celebrados por la Armada Nacional, en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.

Con el fin de asegurar el control sobre el desempeño ambiental de proveedores y contratistas, durante los procesos contractuales. Este anexo está dirigido a los Funcionarios encargados de las actividades de planeación, adquisición y uso de los bienes y servicios en la Armada Nacional.

1. Guías de acción para la implementación de este anexo:

A. La información contenida en este anexo permite diligenciar la matriz de aspectos e impactos ambientales, requerida en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

B. La matriz de aspectos e impactos ambientales debe ser evaluada por el estructurador técnico, si requiere apoyo deberá solicitarlo a la oficina de Medio Ambiente de la Base Naval respectiva O unidad correspondiente.

C. El estructurador técnico determina las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos.

D. Durante la ejecución del contrato de servicio o suministro el supervisor del contrato es responsable de verificar el cumplimiento normativo, si requiere apoyo deberá solicitarlo oficina de Gestión Ambiental de la Base Naval respectiva y/o Brigadas, Escuelas de Formación

E. Los criterios establecidos en estas fichas hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimizaciónde impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

Compras públicas sostenibles:
El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

La armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduceen beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida.

Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

Grafica No 1. Ciclo de vida.Fuente: MADS.



Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otroscontaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada losresiduos.

2. Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en la Armada Nacional

Ordenador del Gasto
Fomenta las compras públicas sostenibles en las unidades de La Armada Nacional.

Comité Estructurador
Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo en los estudios previos y pliegos de condiciones en cumplimiento Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 enero del 20212, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

Comité Evaluador
Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.

Supervisor
Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.

La oficina de Medio Ambiente de las Bases Navales, y/o Brigadas realizará asesorías a los integrantes de los comités en casi de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.

3. Descripción de actividades

A continuación se da a conocer las fichas técnicas con clausulado ambiental, las cuales tienen por objetivo brindar información sobre los aspectos ambientales generados por el desarrollo de las actividades objeto de los procesos contractuales desarrollados en la Armada Nacional, adicional a ello se presenta un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo con los tipos de contratos que se celebran en la Entidad y al aspecto ambiental.

Los equipos técnicos encargados de diseñar los estudios previos y los anexos técnicos mediante esta guía pueden conocer las fichas técnicas, las cuales constan de la siguiente información: objetivo, impacto ambiental generado por la adquisición del bien o del servicio, recomendaciones para la compra y cláusulas ambientales; dichas cláusulas son una guía de los aspectos para tener en cuenta en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

“ANEZO Z”

“MATRIZ DE RIESGOS”

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	cripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
9	General	Externo	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	Semanal
10	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4	bajo	Contratista	3	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre 2026	Requerimientos de bienes o servicios	semanal
11	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Derrumbes de tierra en la vía que obstaculicen el paso de vehículos, o paro de transportadores que impida el paso de materiales necesarios para el normal desarrollo del contrato.	La contratista deberá adoptar todas las medidas de seguridad que se requieran para realizar los desplazamientos y garantizar la seguridad del personal que transporta	3	2	6	alto	Contratista	3	3	3	6	NO	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre 2026	El supervisor deberá tener comunicación permanente con el contratista	semanal
12	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Alteraciones de Orden Público, que impidan el cumplimiento del objeto del contrato	El contratista deberá adelantar las gestiones necesarias para garantizar la ejecución del contrato oportunamente de acuerdo alos requerimiento s que realice la Entidad	3	2	6	alto	Contratista	3	3	3	6	NO	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre de 2026	El supervisor deberá estar atento a las diferentes situaciones que puedan poner en riesgo la ejecución del contrato.	semanal
13	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Caso fortuito o fuerza mayor	Terremotos huracanes, tornados, volcanes ,inundaciones fluviales, deslizamientos exorbitantes, vientos exorbitantes, incendios o provocados y /o demás fuerzas de la naturaleza.	3	2	6	alto	Contratista / Entidad	3	3	3	6	NO	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre de 2026	El supervisor deberá estar atento a las diferentes situaciones que puedan poner en riesgo la ejecución del contrato.	indeterminado

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Señores
BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4
Tumaco-Nariño.

En consideración a la información objeto del proceso y la ejecución del contrato, manifiesto de manera expresa mediante la suscripción del presente documento, que conozco y entiendo el contenido del artículo 194 del Código Penal, que me comprometo a no divulgar el contenido total o parcial de los documentos e información a los cuales tenga conocimiento referentes a la Armada Nacional, en caso de salir favorecido, a no divulgar el contenido total o parcial de la información del contrato que se suscriba y garantizar la seguridad de la información que durante la ejecución de este tenga conocimiento y cuya connotación sea RESERVADA.

CÓDIGO PENAL. ARTICULO 194. DIVULGACIÓN Y EMPLEO DE DOCUMENTOS RESERVADOS. El que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro divulgue o emplee el contenido de un documento que deba permanecer en reserva, incurrirá en pena de prisión de cinco (5) a ocho (8) años, siempre que la conducta no constituya delito sanción

De igual manera, atendiendo las actividades a realizar, me comprometo a guardar reserva sobre las instalaciones militares, así como pronunciamientos o actos a realizar al interior de la unidad militar, así como de los datos o hechos que se les comunicare en razón del ejercicio de su actividad

Atentamente,

NOMBRE:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD :
TELÉFONO:

CRITERIOS AMBIENTALES

MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS		**FICHA No. 11**
El mantenimiento de plantas eléctricas genera en su proceso residuos sólidos y líquidos que requieren de una disposición especial, pues no pueden ser entregados a los operadores de aseo; si no a gestores ambientales autorizados; por ello es indispensable que se incluyan criterios que permitan al contratista ser responsable del almacenamiento, manipulación y entrega a gestores ambientales autorizados para el tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos. Por otra parte, garantizar que este proceso lo realicen profesionales capacitados, que tengan conocimiento en el manejo adecuado de residuos peligrosos.		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Generación deresiduos	Contaminación desuelo y agua.	Presentar el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos, determinando como mínimo cómo y a quien se efectúa la disposición y entrega de residuos.
Generación deresiduos	Contaminación de suelo y agua.	En la Ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados. Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos, con empresas que cuentencon licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos se deben almacenar en la Unidad generadora por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan.
Generación deresiduos	Contaminación de suelo y agua.	Deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del transportador, en cada entrega de residuos peligrosos, para esto entregará una lista de verificación, que se deberá anexar al informe de supervisión.
Uso de equipos	Alteraciones en los equipos y resultados	Garantizar la calibración de equipos utilizados en el mantenimiento preventivo y/o correctivo. Enviando los certificados de calibración correspondientes.